REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXXV - Nº 1387 Bogotá, D. C., viernes, 25 de septiembre de 2026 EDICIÓN DE 48 PÁGINAS

DIRECTORES: DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

CÁMARA DE REPRESENTANTES

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 05 DE 2026

(septiembre 2)

Legislatura 2026 - 2027

En Bogotá, D. C., el día miércoles 2 de septiembre de 2026, siendo las 10:05 a. m., se reunieron los miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, en el Salón de Sesiones *"Roberto Camacho Weverberg*", previa citación. La Sesión es presidida por el honorable Representante *José Jaime Uscátegui Pastrana*.

La señora Secretaria de la Comisión Primera Constitucional Permanente, doctora *Amparo Yaneth Calderón Perdomo*, procede con el llamado a lista y verificación del *quorum* como primer punto del orden del día.

Presidente:

Muy buenos días a todos los asistentes, para iniciar puntualmente sírvase señora Secretaria, hacer el primer llamado a lista.

Secretaria:

Sí señor Presidente, honorables Representantes, siendo las 10:05 de la mañana procedo con el llamado a lista para esta sesión.

Contestaron a lista los honorables Representantes:

Arizabaleta Fajardo Jaime Ignacio

Benavides Angulo Óscar David

Bernal Montealegre Daniel Felipe

Blanco Valencia Guillermo León

Borda Acevedo Carol Stefanny

Briceño Montes Daniel Felipe

Correa Bedoya Manuel Orlando

Díaz Cura Laura Vanessa

Orjuela Pérez José Gregorio

Perdomo Juragaro Nixon

Quiñones D'Haro Paola Andrea

Torres Prada Camilo Alfonso

Triana Quintero Julio César

Uscátegui Pastrana José Jaime.

En el transcurso de la Sesión se hicieron presentes los honorables Representantes:

Beltrán Palomares Laura Daniela

Bocanegra Pantoja Mónica Karina

Cajamarca Zapata Yeisson Gerardo Sua

Carreño Sanchez Milton Virgilio

Cote Rodríguez David Gerardo

Erazo Ruíz Ana Leidy

Guerra Hoyos Andrés Felipe

Isaza Buenaventura Delcy Esperanza

Landínez Suárez Heráclito

Londoño Arango Juan David

Lozano De la Ossa Franklin del Cristo

Molina Campo Elizabeth Sabina

Monrroy Hernández Daniel Mauricio

Mosquera Torres James Hermenegildo

Palacio Garzón Jorge Augusto

Pinto Rueda Miguel Ángel

Rozo Anís Germán Rogelio

Ruiz Solera Martha Isabel

Sánchez Montes de Oca Astrid

Suárez González Eimy Julieth.

Con Excusa Adjunta los honorables Representantes:

Abasolo Gómez Alejandra Gabriela

Becerra Yáñez Gabriel

Duque González Juan Pablo

Gómez Castillo Édgar

Quilcué Vivas Aída Marina.

Señor Presidente, la Secretaría debe informar que se ha registrado *quorum* deliberatorio, pero debo manifestarle a usted y a la Comisión, que la Bancada del Partido Liberal está, valga la redundancia, en Bancada y por eso no se encuentra ese Partido; han solicitado Presidente se les excuse unos minutos para llegar a la sesión.

Presidente:

Demos lectura al orden del día, Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente, usted ha abierto la sesión y ha solicitado la lectura del orden del día para hoy:

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL

SESIONES ORDINARIAS

LEGISLATURA 2026 - 2027

SALÓN DE SESIONES DE LA COMISIÓN PRIMERA

"ROBERTO CAMACHO WEVERBERG"

ORDEN DEL DÍA

Miércoles dos (2) de septiembre de 2026

10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del *quorum*

II

Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate

1. Proyecto de Ley número 002 de 2026 Cámara, *por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Representante *Estefanel Gutiérrez Pérez.*

Ponente: honorable Representante *Daniel Felipe Bernal Montealegre.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 866 de 2026.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 1145 de 2026.

2. Proyecto de Ley número 075 de 2026 Cámara, *por medio de la cual se protege la autonomía territorial y la seguridad jurídica en el uso del suelo rural, se deroga el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, se modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, y se dictan otras disposiciones.*

Autor: honorable Representante *Daniel Felipe Briceño Montes.*

Ponente: honorable Representante *Daniel Felipe Briceño Montes.*

Proyecto publicado, ***Gaceta del Congreso*** número 909 de 2026.

Ponencia primer debate. ***Gaceta del Congreso*** número 1174 de 2026.

III

Anuncio de Proyectos

(Artículo 160, Constitución Política)

IV

Lo que propongan los honorables Representantes

El Presidente,

José Jaime Uscátegui Pastrana.

La Vicepresidenta,

Mónica Karina Bocanegra Pantoja.

La Secretaria,

Amparo Yaneth Calderón Perdomo.

Subsecretaria,

Claudia Marlene García Chalarca.

Presidente ha sido leído el orden del día, hay una Proposición que solicita modificarse el orden del día, si usted lo considera Presidente la puedo leer, continuamos con *quorum* deliberatorio.

Presidente:

Excusando el Partido Liberal porque están en reunión de Bancada y nos lo habían expresado desde el día de ayer, vamos a dar espacio a algunas Constancias mientras se completa el *quorum* decisorio. Así que tiene la palabra el Representante Germán Blanco, que lo solicitó y se prepara Karen Borda, para la Constancia, perdón Guillermo Blanco, Partido Conservador, departamento de Santander, Constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Guillermo León Blanco Valencia:

Gracias señor Presidente, muy buenos días a todos nuestros colegas. Hace unos días estábamos en este recinto defendiendo a nuestros niños, niñas y adolescentes y no podemos dejar de lado lo que está ocurriendo, hoy en el departamento de Santander despertamos con una noticia muy triste, un feminicidio en la ciudad de Barrancabermeja, donde una mujer llamada Génesis Rojas fue agredida por su expareja sentimental y nos deja un niño de 14 años.

Nosotros elevamos primero que todo nuestras condolencias, pero desde acá desde esta curul invito a todos nuestros colegas, que defendamos la familia, esto no puede ser un hecho más, un caso más, la familia es fundamental y nuestras mujeres son fundamentales en nuestra cotidianidad.

No podemos seguir sumando y todos los días denunciando o lamentando hechos, tenemos que hacer frente a esta situación y el llamado a todas las autoridades, a que cualquier denuncia por pequeña que parezca, la tomemos en serio, esta mujer había denunciado la agresión de su expareja y hoy estamos lamentando este hecho por eso invito a todos nuestros colegas, que rodeemos a la familia, la familia es fundamental y nuestras mujeres, niños, adolescentes deben ser defendidos todos los días desde esta curul. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Le damos la bienvenida al Representante Robinson García que nos acompaña en esta sesión el día de hoy. Tiene la palabra la Representante Carol Borda, Salvación Nacional Bogotá.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Carol Stefanny Borda Acevedo:

Gracias Presidente. Presidente, yo creo que es bueno contarle a la Comisión Primera que el gobierno de Gustavo Petro, va a pasar a la historia como el gobierno que generó una crisis explícita generalizada, no solamente crisis en el Sistema de Salud, no solamente crisis de seguridad, crisis fiscal, sino también una profunda crisis energética en un momento donde la soberanía y la seguridad energética es fundamental en la geopolítica.

¿Por qué? Porque en septiembre de 2024 el gobierno del Cambio, intervino la empresa Air-e diciendo que todo esto era para poder ayudar la situación crítica en la Costa Caribe. Pero en diciembre de 2024 la Superintendencia de Servicios Públicos, expide la Circular número 1314, una circular hecha a la medida para la intervención del gobierno y para la crisis explícita en materia de energía, ¿Por qué? Porque extralimita sus funciones, invade competencias de la CREC, e incluso fue el mismo Consejo de Estado quien así lo afirmó.

Y la Superintendencia tiene el descaro de sacar esta circular, donde dice que reconoce que la limitación de suministro es una herramienta legítima que usan las generadoras de energía, para reducir la energía si no tienen los pagos para seguirla suministrando. Pues el gobierno le dice bueno, muy bien, existe esta herramienta, pero les pedimos el favor abstenerse de iniciar a continuar dicho proceso, ustedes están obligados a seguir suministrando energía, aunque el gobierno no les pague y en ese sentido, se empezó a generar un chu, chu, chu, un efecto dominó versión energía, en el cual Air-e incumple sus pagos y sus obligaciones contractuales, donde genera unas consecuencias operativas y no pasó nada durante el gobierno de Gustavo Petro. El hueco financiero es de cuatro billones de pesos.

El día de mañana, cuando nosotros veamos las dificultades con el Fenómeno del Niño, que no tiene precedentes que necesitamos seguridad energética, y cuando veamos a todos ellos que se les olvida lo que ha hecho el gobierno anterior y vengan aquí a decir que ¿dónde está la soberanía energética? ¿dónde está la seguridad energética en el gobierno de Abelardo de la Espriella? Tenemos que recordarles esto, dejaron un hueco de cuatro billones de pesos, poniendo en riesgo la estabilidad del sistema, la provisión del servicio y la dignidad de los ciudadanos en materia energética.

Yo le pido al gobierno poder revisar esta circular, a la Superintendencia de Servicios Públicos que ya tiene una persona encargada que revise y derogue esta circular, para que las eléctricas, para que todas las empresas generadoras de energía, permitan tener un aire al respecto. Y celebro también, la inyección de un billón y medio que va a hacer el gobierno de Abelardo de la Espriella, pero no podemos seguir quitándole la herramienta a las empresas, para poder exigir el pago que el gobierno les debe. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias Representante Carol. Tiene la palabra Óscar Benavides, de la Circunscripción Afro.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar David Benavides Angulo:

Muchas gracias señor Presidente. El establecimiento político está feliz, porque ha nacido una mascota más al servicio de la clientela política de Colombia, la representación del pueblo negro no se da a través de Partidos Políticos señores, la representación del pueblo negro es una representación que no tiene que ver con sentidos partidistas, sino con causas que hemos dado durante muchos años, para reivindicar las luchas de nuestro pueblo afrodescendiente. El país sabe que a mí me eligió el pueblo, ciento cincuenta y nueve mil cuatrocientos catorce votos, a mí no me eligió un clan que ha sido cuestionado históricamente por estar al servicio de la politiquería de este país y eso me permite tener la independencia para hablar en este recinto, para incomodar a los mismos de siempre.

El pueblo negro hoy en día tiene una representación, que así les duela, dejará siempre sobre la mesa que debemos seguir luchando para cerrar brechas de desigualdad. Esto no se trata de quien sea más negro o quien sea más blanco, esto se trata realmente de representar una lucha, que durante muchos años nos han negado y nos han desconocido, esto no se trata de hacerle el juego Abelardo de la Espriella, quien en sus tres paupérrimas páginas del Programa de gobierno, por ningún lugar menciona a nuestra población afrodescendiente, esto se trata de poner sobre la mesa una discusión sobre la representación legítima de nuestra población afrodescendiente en Colombia.

Y yo, así no le guste al establecimiento, así le incomode a quienes hoy en día han abierto camino para que volvamos a hacerle alusión a lo que se hizo en el tiempo de la esclavitud, en los que existían esclavos del campo y esclavos de hacienda, los del campo querían ser cada día más libres, los de las haciendas querían ser cada día más esclavos. Pues nosotros estaremos aquí del lado de nuestra gente, representando como se deben nuestras causas e incomodando a quienes históricamente han querido instrumentalizar nuestro dolor y nuestras luchas. Óscar Benavides es mi nombre, elegido por el pueblo colombiano y no por un clan condenado por corrupción.

Presidente:

Permítanme Carol, que ¿ya podemos certificar que hay *quorum* decisorio?

Secretaria:

Sí Presidente, ya hay *quorum* decisorio.

Presidente:

Entonces, ponemos en consideración el orden del día, me pide una Moción de Orden la Representante Carol Borda.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Carol Stefanny Borda Acevedo:

Presidente yo creo que aquí todas las visiones son bienvenidas, estamos en una democracia, lo que no se puede permitir de ninguna forma son los ataques personales, una cosa sobre los ataques agresivos son los ataques personales, imagínense un Representante de color blanco le hubiese dicho otro Representante de color negro mascota y esos son tipos de afirmaciones que van a ataque directamente, que nosotros no podemos permitir en la Comisión que trabaja los temas constitucionales.

Entonces yo le voy a pedir a todos los Representantes, que no importan sus ideas, tienen que dejar de lado los ataques personales, esa no es una forma despectiva de mencionar a otra persona de su misma población Representante. Así que respeto y altura en el debate, nunca tocando ni la autoestima, ni el carácter personal de las personas. Gracias.

Presidente:

Vamos a cerrar con las Constancias, que ya estaban solicitadas, no voy a incluir nuevos nombres porque debemos iniciar con el orden del día, pero al Partido Cambio Radical le permito la palabra en cabeza de Eimy Suárez y se alista Paola Quiñones y Daniel Briceño, que son las últimas Constancias programadas. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Eimy Julieth Suarez González:

Presidente muchas gracias. Como lo decía la Representante Carol Borda, yo creo que aún en las diferencias políticas que pueda existir en no solo esta Célula Congresional, sino en toda la Cámara de Representantes, los insultos y el meterse con la persona, no debería dar a lugar, yo creo que los que estamos acá, estamos porque tenemos el mínimo de altura para representar a nuestras comunidades y yo sí pido respeto por el Representante Estefanel Gutiérrez Pérez, del Atlántico, un hombre palenquero preparado, que ayer fue electo como Presidente de la Comisión Afro, hace parte del Partido Cambio Radical, no para que le estén diciendo que es la mascota de nadie, no señor, acá respeten también a los compañeros, porque el doctor Estefanel Gutiérrez, no es ningún salido de una hoja cualquiera, no, es un hombre preparado, estudiado, que ha sido becado, un hombre que viene de barrio, ha sido líder social, él también su madre palenquera viene de abajo.

Entonces es un hombre que merece todo el respeto, yo creo que todos los que estamos acá nos lo merecemos, yo creo que la ignorancia de pronto de no conocer la hoja de vida de algún compañero, genera afán por compartir insultos personales hacia los demás. Aquí pido respeto por el partido Cambio Radical por el compañero Estefanel Gutiérrez.

Presidente:

Tiene la palabra Paola Quiñones, del Pacto Histórico para la Constancia.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Paola Andrea Quiñones D'Haro:

Bueno muchas gracias señor Presidente. Primero quiero pedir respeto por la Mesa Directiva de esta Comisión, debido a que ayer ocurrió un hecho y es que se sembró la idea de que se amangualó o que filtró información sobre el Proyecto de Cannabis de uso adulto y también, se hizo alusión a que se sumó a maniobras dilatorias para posponer una Proposición de Audiencia Pública del proyecto de Cannabis de uso adulto.

Lo que les quiero decir, es que la Mesa Directiva ayer aclaró que por técnica legislativa esa Proposición no era procedente porque el debate ya está, ya este proyecto está en Segundo Debate. Además de eso, quiero decirles que fueron sus asesores los que nos informaron que ustedes iban a radicar una Proposición de Archivo al proyecto de Cannabis de uso adulto, entonces también para aclararles que la Ponencia Positiva de Cannabis de uso adulto que se radicó ayer, se radicó con la firma de tres Partidos diferentes; entonces por eso quiero pedir respecto a la Mesa Directiva.

Además de eso, también celebro pues que se haya radicado una Proposición/Foro para este tema, porque pues les digo no le tenemos miedo al debate, de hecho conocemos a los gremios, conocemos a la academia, conocemos a los actores que pueden aportar a la discusión de este proyecto desde la ciudadanía también, por eso es importante sí que se realice.

Pero bueno, para no ponerle mala fe al debate, yo les quiero proponer una Audiencia Pública sí al

proyecto de acto legislativo que despenaliza en la Constitución Política el Cannabis de uso adulto, que ese sí está para el Primer Debate y ese proyecto sí está para realización de Audiencia Pública. Entonces, pues yo esperaría que la Comisión que firmó ayer la Proposición de Audiencia Pública/ Foro me acompañe en esta proposición, pues porque por un debate sano, por un debate abierto a la ciudadanía por supuesto, y le sumaría que descentralicemos el debate público, que hagamos estas Audiencias en el Valle del Cauca, mi territorio, que es la zona más golpeada por el microtráfico, el narcotráfico, por comercialización de armas y un largo etcétera. Creo que eso es lo que espera el país de sus Representantes. Entonces, yo sí agradezco el respeto a la Mesa Directiva. Gracias.

Presidente:

La última Constancia que vamos a conceder, como Constancia antes de aprobar el orden del día, Daniel Briseño. Una Réplica para el Representante Franklin Lozano, un minuto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Franklin del Cristo Lozano de La Ossa:

Miren yo quiero aclarar este tema nuevamente, para mí era un tema cerrado, pero como vuelven y lo hablan el día de hoy, vuelvo y lo hablamos. Yo he dicho que a mí me dejó un sin sabor que en plena discusión de la Proposición presentada por mí para ser una Audiencia Pública, llegó o radicaron el proyecto de ley de Cannabis; eso no se ve bien, tuvieron tanto tiempo para hacerlo y cogieron mi Proposición y la colocaron en una Proposición diferente a un bloque de Proposiciones, de tres Proposiciones precisamente, lo sentí que fue para ganar tiempo. No obstante, se va a hacer un Foro, no era lo ideal, no fue lo que nosotros queríamos, porque básicamente el Foro es un saludo a la bandera, lo que queríamos nosotros era escuchar a los expertos con el tema de Cannabis.

Pero insisto en que me queda un sin sabor de lo que pasó el día de ayer, porque durante otros años que estuve en el Congreso, nunca había visto que en plena discusión y en plena votación se radicara una Ponencia que versara sobre un proyecto de ley que se está discutiendo en la Proposición. Básicamente eso yo no estoy irrespetando a la Secretaría.

Presidente:

Muchas gracias, ojalá podamos proceder con esa Audiencia Pública del proyecto de acto legislativo, que sí está para Primer Debate y en ese caso, necesitamos que los Autores, o los autores no, los Ponentes presenten esa solicitud para poder proceder desde la Mesa Directiva. Daniel Briceño y ponemos en consideración el orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Felipe Briceño Montes:

Gracias Presidente. Simplemente desde aquí, enviar un mensaje de respaldo a la Ministra Vivian Morales, la doctora Vivian Morales acaba de hacer algo y es que ha dejado de lado el miedo histórico que le ha tenido este país a Fecode. Hay un proyecto decreto en estos momentos que se abrió a comentarios, que busca salvar los treinta y cinco colegios en concesión de Bogotá, que para los detractores y además amigos del monopolio de la educación en manos de un sindicato, pues parece ser que les hubiese mentado la madre, perdónenme la expresión a todos aquí.

Pero yo sí tengo que decirles a ellos, que la última evaluación de los colegios en concesión, cogimos los treinta y cinco colegios, gente, universidades serias y los comparó con treinta y cinco colegios no concesionados en manos del Magisterio y estos fueron los resultados: el 100% de los colegios en concesión están en jornada única, sólo el 29 de los colegios no concesionados se encuentran en jornada única. Presidente, en las pruebas Saber 11 el promedio de un colegio en concesión es de 266 puntos, el promedio de los colegios no concesionados comparados no pasa de 250; el 71% de los colegios en concesión están alcanzando los niveles A o A+ en esta prueba y solo el 24% de los colegios que están en manos del Magisterio pueden llegar a estos niveles.

Miren, 21% más de probabilidades tiene un joven de un colegio en concesión de graduarse y tiene hasta un 60% más de tránsito a la educación superior, cosa que no tiene un colegio no concesionado, cuyos resultados están por allá en el 42%. Entonces Presidente yo entiendo la discusión, ayer el sindicato de la ADE, antier en una de sus largas charlas en donde se reúnen a no trabajar, decían que es que había llegado con Juan Daniel Briceño al Congreso, el neofascismo y yo les digo desde acá, si ser neofascista es querer que los mejores treinta y cinco colegios públicos, que es porque están administrados por privados se mantengan el tiempo en los siguientes diez años, pues pueden llamarme neofascista, pueden decirme lo que quieran, aquí el debate es neofascista, que eres mascota, que eres yo no sé qué, eso es lo único que pueden decir.

Pero Presidente, yo creo que este Congreso le debe enviar un mensaje a la doctora Vivian Morales y es que se ha dado una pela por romper un monopolio histórico y la educación pública en Colombia no va a mejorar, hasta que no haya evaluación docente real por resultados, hasta que no hayan más colegios en concesión, pero sobre todo hasta que un niño de estrato 1 y 2, tenga la posibilidad de elegir buena educación, así como los hijos de los sindicalistas tienen la libertad de elegir buena educación, porque los hijos de los de Fecode estudian en privados, yo quiero ver un hijo de algún directivo de Fecode, de esos que llevan años sin dar clase, a ver si están estudiando en un colegio en Ciudad Bolívar, o en un colegio de Engativá, o en un colegio en Bosa. Así que Presidente, desde aquí todo el respaldo a la doctora Vivian Morales y ojalá salga este decreto prontamente.

Presidente:

Pongo en consideración de la Comisión el orden del día. Tiene la palabra Representante Miguel Ángel Pinto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Rueda:

Gracias Presidente, no, solo le voy a pedir quince segundos, porque ayer al término de esta Comisión nos referimos, con Secretaría hicimos una serie de inquietudes respecto a una información que no conocíamos de dónde había salido, pero así como uno tiene que utilizar este micrófono para señalar, para criticar y también para hacer señalamientos, también lo tiene que hacer cuando las cosas se han aclarado.

Y quiero agradecer públicamente a la doctora Amparo, que ayer al término de esta Comisión, nos dio la oportunidad de sentarnos a revisar cuál era el conducto y la forma en la cual se está entregando la información en la Comisión y por parte de esta Bancada que teníamos la inquietud, no solamente ha sido solucionada doctora Amparo, sino además muy agradecidos con el método y la forma en la que lo vienen realizando. Muchísimas gracias Presidente.

Presidente:

El Representante Milton, me pide la palabra también para el orden del día.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Milton Virgilio Carreño Sánchez:

Presidente, tanto para el orden del día no, me demoro un poquitico porque estábamos reunidos y le pido excusas de verdad a los compañeros, con los Alcaldes de los municipios del departamento del Meta, porque el día de ayer por los fuertes aguaceros, por el fenómeno que está presentando el departamento del Meta, el río Ariari se llevó la vía que comunica tres municipios, que es el municipio de Cubarral, el municipio de El Dorado, el municipio de Castillo. Entonces, es insistir si lo podemos de alguna manera dejar en una Constancia a la Unidad de Riesgo, donde se ha incluido en calamidad a otros departamentos y otros municipios y el departamento de Meta hoy tiene una situación bien compleja.

Eran veintidós municipios de los veintinueve y hoy con estos tres, ya tenemos veinticinco municipios que están en situación de dificultad, que están en situación de abandono y que están en situación de alto riesgo, y le estamos pidiendo al Gobierno nacional, a la Unidad de Riesgo y por supuesto al señor Presidente de la República, que por favor los incluyan al departamento del Meta y a estos municipios que hoy están sufriendo afectaciones y son más de trece mil familias, son más de mil quinientas viviendas que están viendo afectadas, que hoy necesitan de la mano del Gobierno nacional, porque los pocos recursos que tiene el departamento del Meta no alcanzan.

Entonces, le pido excusas señor Presidente, pero no podía dejar pasar por alto este momento y esta oportunidad, máxime que hoy no tenemos Plenaria de la Cámara de Representantes. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Tenemos una proposición de modificación al orden del día, sírvase Secretaria leer la Proposición de modificación.

Secretaria:

Sí señor Presidente, la Proposición dice de la siguiente manera:

Proposición: De manera respetuosa, solicitamos a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, se modifique el orden del día de la sesión de hoy pasando del punto IV: lo que propongan los honorables Representantes al punto II. Paola Andrea Quiñones D'Haro.

Presidente fue lo que la señora Representante manifestó, en el sentido de que primero se discutan las Proposiciones y decida la Comisión y en tercer lugar se discutan y voten los proyectos.

Presidente:

Anuncio que se va a cerrar la discusión del orden del día con la proposición modificatoria, ¿Aprueba la Comisión Primera el orden del día con la Proposición propuesta?

Secretaria:

Si Presidente, ha sido aprobada por la unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente punto de orden del día.

Secretaria:

Sí Presidente. Siguiente punto: Lo que propongan los honorables Representantes. Presidente la Proposición que está radicada en la Secretaría dice de la siguiente manera:

Proposición: En atención a la incidencia y complejidad del presente Acto Legislativo número 017 de 2026 Cámara, *por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el Cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones*, en mi calidad de Congresista y Coordinadora Ponente de la iniciativa, solicito de la manera más respetuosa se programen dos Audiencias Públicas en la ciudad de Cali - Valle del Cauca y Bogotá Distrito Capital, a fin de escuchar las intervenciones de las organizaciones sociales, la sociedad civil y la Academia sobre el contenido de la iniciativa. De acuerdo con lo señalado en el artículo 230 de la Ley 5ª del 92. Paola Andrea Quiñones D'Haro.

Ha sido leída la Proposición Presidente, puede usted ponerla en consideración y votación.

Presidente:

Ponemos en consideración la Proposición leída, anuncio que se va a cerrar, queda cerrada la discusión. ¿Aprueba la Comisión la Proposición de Audiencia Pública leída?

Secretaria:

Sí Presidente, ha sido aprobada por unanimidad de los asistentes.

Presidente:

Siguiente punto en el orden del día.

Secretaria:

Sí señor Presidente. El siguiente punto es: Discusión y votación de Proyectos en Primer Debate:

1. Proyecto de Ley número 002 de 2026 Cámara, *por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones*.

Autor: honorable Representante *Estefanel Gutiérrez Pérez.*

Ponente: honorable Representante *Daniel Felipe Bernal Montealegre.*

Proyecto publicado. ***Gaceta del Congreso*** número 866 de 2026.

Ponencia Primer Debate. ***Gaceta del Congreso*** número 1145 de 2026.

Ha sido leído el siguiente punto del orden del día señor Presidente.

Presidente:

Lea la Proposición con la que termina el informe de ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente.

Proposición: Por las consideraciones anteriormente expuestas, rindo ponencia positiva y solicito a los honorables miembros de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar Primer Debate al Proyecto de Ley número 002 de 2026 Cámara *por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones*, conforme al texto propuesto. Está firmada la misma por el doctor *Daniel Felipe Bernal Montealegre*, único Ponente.

Presidente ha sido leída la proposición, puede usted abrir la discusión de la misma.

Presidente:

Representante Daniel, le damos entonces el uso de la palabra máximo por diez minutos para la presentación que quiere hacer del proyecto y lo sometemos a votación, el Informe de Ponencia. Habilitamos el micrófono para el Representante Ponente. Representante Daniel Bernal me le habilitan el micrófono y la presentación.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Felipe Bernal Montealegre:

Gracias, un saludo para toda la Comisión, efectivamente se nos ha asignado la Ponencia sobre el Sistema Nacional de Paz Barrial, este es un proyecto de ley, el número 002 del 2026 de Cámara, es una Ponencia, en la siguiente diapositiva vamos a ver la ficha técnica, para que todos puedan llevar el hilo.

Entonces para poner el contexto ya entramos a las consideraciones, este es el Proyecto de Ley número 002 de 2026 Cámara, de nuestro compañero y honorable Representante Estefanel Gutiérrez Pérez, radicado en esta legislatura, publicado en la ***Gaceta del Congreso*** con el número 866 del 2026, enmarcado dentro de las estrategias de paz, derechos y organización territorial.

Siguiente diapositiva, vamos a ver algunas cifras de contexto y algunos pilares principales del proyecto. Quiero empezar acá para ser conciso, esto tiene un enfoque objetivo que es empezar a articular Sistemas de Paz y Seguridad desde los barrios, pensando que el barrio es la unidad de la cual podemos empezar a establecer un sistema de seguridad. El pilar número uno es la prevención de violencias, establecer un mecanismo de articulación que le permita a las diferentes entidades territoriales, llegar a tener un sistema claro desde lo barrial, para poder estructurar diferentes organizaciones que lleven a la prevención de violencias.

El segundo pilar es la participación comunitaria y juvenil, que los muchachos y las comunidades, puedan participar de manera directa en esta prevención de violencias y en la organización de un sistema que se articule para que desde los barrios podamos tener nichos de fundamentación de paz y eliminar alertas tempranas.

El tercer pilar es la articulación de la oferta institucional, nos ha hecho referencia el Autor de este proyecto de ley, que existen muchas entidades que hablan de seguridad de paz, pero no están articuladas entre ellas y eso nos ha llevado a tener dificultades a la hora de obtener resultados claros.

La siguiente diapositiva nos habla de cifras de contexto, para que ustedes tengan algunos datos que fundamentan este proyecto de ley: víctimas históricas en Colombia registradas por violencias son de diez millones doscientas setenta y ocho mil, acumuladas desde 1985, más de diez millones de víctimas registradas desde el 85, en el cuatrienio 22 - 26, se sumaron un millón setecientas noventa y seis nuevas víctimas, a un ritmo diario de ochocientas a mil ingresos en el registro; novecientos ocho menores reclutados, que son casos documentados de reclutamiento forzado en niños, niñas y adolescentes entre el 2024 y el 2025, principalmente concentrados en el Cauca.

Finalmente, en una cifra de contexto, un 300% de expansión criminal en el crecimiento de grupos al margen de la ley. Abajo aparecen las fuentes que referencian lo mismo.

El crimen organizado en el barrio opera como un empleador estable, hemos visto la densidad criminal, tenemos algunas cifras, donde Colombia aparece en el puesto número 1 de ciento sesenta y cinco países en criminalidad organizada; estructura de nómina juvenil, Medellín operan trescientos ochenta combos, llamados así, que emplearon a más de ocho

mil jóvenes menores de 15 o 16 años, que ganaban más de un salario mínimo como parte de estructuras criminales. Finalmente, en esta cifra ver el poder presupuestal ilegal, en Caucasia apenas veintiocho plazas de microtráfico generaron ingresos anuales estimados de cincuenta y cuatro mil millones de pesos, equivalente a 1.4 veces el presupuesto anual de seguridad del departamento de Antioquia, excluyendo Medellín y Turbo.

El siguiente punto Presidente y Comisión, es revisar algunos referentes internacionales de atención a violencias con enfoques locales, hemos hecho un estudio en Chicago, donde una de las teorías que se manejó fue un contagio epidémico, lo que dice el estudio teórico es que la violencia se puede tratar como si fuera una enfermedad, claramente en un contexto teórico, ¿Qué es lo que dice? Que si nosotros tomamos la violencia con una enfermedad contagiosa, se puede rastrear, contener, e interrumpir de forma temprana, así se puede observar la violencia y cortarla. La estrategia de Chicago es tener interruptores de violencia, líderes de la comunidad, cercanos a la comunidad que puedan hablar con la comunidad y que puedan frenar esos focos de violencia, conociendo el territorio y siendo parte de la comunidad y poder articular estos actores desde lo local.

Un caso en Escocia, en Glasgow hace un abordaje no coercitivo, este abordaje no coercitivo fue principalmente enfocado en la permanencia institucional, el modelo integra la policía de proximidad, pero sobre todo oferta social directa, que en los barrios haya salud pública, apoyo psicosocial, sostenido en las cuadras y que desde la no coerción se puedan frenar las violencias, generando oportunidades y cumpliendo los fines esenciales del Estado. Finalmente, un tercer caso exitoso a nivel internacional es Boston en Estados Unidos, acá lo que se habla es de una disuasión focalizada, mensajes en donde nosotros podamos tener oferta institucional inmediata, con rutas sociales y laborales.

En resumen, los tres enfoques internacionales lo que dicen es que hay actores barriales que pueden interrumpir las violencias porque conocen el territorio, pero eso sumado a la oferta institucional, a la salud y a la oferta laboral, puede disminuir las violencias a nivel barrial y que estas células mueran en el barrio y no trasciendan a las regiones.

Un caso nacional que tomamos de referencia, es el caso de Medellín, Medellín transformó la dignidad comunitaria, ellos hicieron una estrategia de seguridad desde lo que fue el urbanismo participativo, también conocido como urbanismo social, lo vemos en el Metrocable, lo vemos en la biblioteca España que combina accesibilidad vial, mejoramientos de espacio público, acceso a vivienda social y como consecuencia, lograr seguridad. Eso está muy relacionado con una teoría también estadounidense de las ventanas rotas, en donde se relaciona que recuperar espacios, va a permitir que haya seguridad en los barrios evitando el abandono.

Aterrizo al proyecto de ley acá, aporte de la Ponencia: El texto radicado original, imponía la obligatoriedad de generar en todos los municipios una estructura e incorporar componentes rígidos de paz barrial, fijaba plazos, reportes estandarizados por categorías fiscales, asumiendo capacidades administrativas uniformes. En el pliego de modificaciones propuesto, nosotros damos un carácter potestativo y gradual para la incorporación de estas, respetando plenamente el régimen de descentralización y la capacidad fiscal y autonomía, abajo dejamos una nota del blindaje constitucional en el artículo 356, al no incorporar ningún cambio en la estructura, ni asignar nuevas competencias, servicios o responsabilidades a los municipios y tampoco se hacen asignaciones presupuestales para cuidar los temas precisamente fiscales que nos lleguen a requerir un aval.

Dentro de los aportes de la Ponencia, también tenemos la no duplicidad institucional, habían Artículos que decían que esto ya se podía hacer o se repetía, nosotros estamos diciendo que se suprime la creación legal de una costosa Comisión Nacional y de una Secretaría Técnica que implica más burocracia, lo que necesitamos es cero nueva infraestructura y sí coordinación de las entidades que ya existen, que ya tienen las competencias, pero que hoy no tienen ninguna política que los articule para lograr estos fines esenciales del Estado desde los barrios.

Otro aporte de la Ponencia son los blindajes de datos, no se hablaba en el proyecto original de Ley sobre el blindaje de datos, nosotros traemos acá un artículo nuevo, el 28, fundamentado en la Ley 1558, la prohibición de listas nominales, la prohibición de uso de esos datos por parte de la inteligencia y que la estrategia, nunca esté reseñada ni cuantificada en algún tema que se quiera usar de mala forma.

Lo siguiente a lo que me gustaría referir es sobre la doctrina constitucional del impacto fiscal, acá vamos a tener responsabilidades compartidas, ponderaciones exigibles e inexistencias de veto, nosotros no creamos acá ninguna carga fiscal, no se requiere el aval del mismo, por lo que hablamos es de la creación de un sistema y una política que coordina diferentes actores ya creados, y poder lograr así una sana articulación.

Finalmente, el Sistema Nacional de Paz Barrial habla de un urbanismo participativo, que adquiere una intensidad diferente allí donde las circunstancias urbanas son más difíciles, ocurre en las ciudades. Y quiero cerrar Presidente para respetar los diez minutos, con un tema claro, yo quiero hacer referencia directa al documento, este Informe de Ponencia es positivo en este Primer Debate, porque lo que se busca con este Informe, es que el pliego de modificaciones permita…

Presidente:

Vamos a extender por cinco minutos más la presentación del Informe de Ponencia, pero ruego a los asistentes que hagamos silencio, para finalizar

con esta presentación que es importante para la Comisión. Aquí nos rasgamos las vestiduras hablando de reclutamiento forzado y tenemos un proyecto de ley precisamente que nos permite atender como Estado esa problemática, así que mucha atención por favor, cinco minutos más para el Representante Ponente.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Daniel Felipe Bernal Montealegre:

Gracias Presidente. Decía que el propósito principal de esta Ponencia, es que sea una Ponencia Positiva, creo firmemente en trabajar desde los barrios, para poder crear estructuras de prevención de las diferentes violencias, se guarda el espíritu de la ley propuesta por el compañero Estefanel, solo que el pliego modificatorio está más enfocado en la prevención de la violencia, la participación comunitaria y juvenil y en la articulación de la oferta institucional. Yo soy absolutamente consciente de que el espíritu de la ley debemos conservarlo, pero no debemos generar duplicidad de funciones que ya existen en el Estado, tampoco debemos generar nuevos gastos, cuando estas mismas corporaciones se pueden unir y generar mejores respuestas y por eso esta construcción de paz desde lo barrial tiene mi voto positivo en la Ponencia para que haya prevención, participación y articulación.

Finalmente hay una pregunta que me parece importante y es ¿cómo se va a articular el Sistema Nacional de esa Paz Barrial? Nosotros hemos trabajado con el equipo de trabajo, para que el nivel nacional ejerza la dirección, la rectoría y la cofinanciación dentro de los establecimientos ya creados, un reglamento nacional de rectoría y coordinación con el Ministerio del Interior, un instrumento de planeación de paz nacional barrial, guiado por el Ministerio también y una financiación en instancias cofinanciadas y cooperadas desde instrumentos ya creados con anterioridad.

A nivel departamental, hablamos de concurrencia coordinación y apoyo, los departamentos deben hacer asistencia técnica con soportes de gestión local, subsidiariedad excepcional a municipios de quinta y sexta categoría que lo lleguen a requerir y gestión supramunicipal con esquemas asociativos, cuando los diferentes municipios deban unirse para enfrentar una sola problemática.

Finalmente a nivel distrital, municipal, la titularidad de la gestión y la implementación potestativa, es en el nivel municipal y distrital donde debe darse esa titularidad y planeación a través de las Alcaldías, los Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, la focalización de la oferta y finalmente la participación y espacios. Nosotros no queremos que se creen nuevas infraestructuras, sino que se usen espacios ya creados como salones comunales, no queremos que se creen nuevos establecimientos, sino que se articulen las políticas públicas integrales de seguridad y convivencia ciudadana con los planes departamentales, los Planes municipales y el Plan Nacional de Desarrollo y que la paz barrial en este proyecto de ley, se vuelva una política nacional y se cree un sistema.

Lo que proponemos, es que a partir de la aprobación de la misma se den doce meses al Gobierno nacional a través del Ministerio, para que termine de hacer su implementación y genere el esquema de aplicación en articulación; no hay impacto financiero, no hay creación de más burocracia, no hay exigencia de nuevas infraestructuras, sino una exigencia de articulación de los actores que ya existen en el territorio. Presidente muchas gracias, gracias a la Comisión, y así damos por rendida nuestra Ponencia con voz voto positivo y un pliego modificatorio.

Presidente:

Se abre la discusión del Informe de Ponencia, me pide la palabra Miguel Ángel Pinto, Camilo y Daniel Briceño, en ese orden por favor. Miguel Ángel Pinto, tres minutos por favor doctor Miguel Ángel.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Miguel Ángel Pinto Rueda:

Bien Presidente, muchas gracias. Bueno, quiero primero anunciar que acompañaré este proyecto como se lo he hecho saber al Ponente, porque me parece que es fundamental, pero quiero hacer una serie de precisiones dejando claro que ya las mismas están en radicación de la Mesa Directiva y que un par de ellas ya tienen el aval del Ponente.

Lo primero que quiero decir, es que encontrábamos dentro de la Ponencia, que no me mencionaba como actor fundamental a la Policía Nacional y nosotros consideramos que es muy importante que la Policía Nacional haga parte de este sistema, es muy importante que estén vinculados, pero además que sean los coordinadores, no solo como fuente de datos judiciales. Y esto no significa meter a la Policía a regular con armas, esto es lo primero que yo quiero dejar claro acá, lo que nosotros estamos pidiendo es aprovechar lo que ya existe, la información que ellos tienen, la reacción que ellos tienen y el conocimiento que ellos tienen.

Recordemos que el año 2025 fue el año más violento de toda la década, fueron casi 15 mil homicidios según Medicina Legal, eso significa cuarenta en promedio al día y más de la mitad de estas víctimas, tenían entre 20 y 34 años, eso es la población que especialmente protege este proyecto por eso es tan importante pedirles a los compañeros de la Comisión que lo acojamos y lo llevemos a buena práctica.

Aquí el 10% de esta Comisión son Santandereanos y esto no es ajeno tampoco a nuestra región, aquí hablamos de ciento noventa y cuatro homicidios entre enero y agosto de este año, eso es muy alarmante para nuestra región. Y para Bogotá ni para qué hablamos, mil doscientos tres homicidios, Cali mil ciento siete homicidios, todo esto fuentes de Medicina Legal.

Entonces hemos hecho dos solicitudes al Ponente, para que sean acogidas y podamos anunciarlas dentro de esta modificación. La primera en el artículo 15 y es articular con La Policía Nacional y la segunda en el artículo 7° y 22, queremos incluir algo para nosotros muy importante y es el turismo comunitario, el turismo comunitario como una herramienta para que hoy todos los barrios de Colombia tengan una alternativa, para que podamos trabajar en algo que construya economía, pero además que nos ayude a salir del conflicto armado.

Entonces, nuestra alternativa complementaria de pedagogía de paz y aprobación territorial y la que ocupa productivamente el tiempo en los jóvenes, creo que ya han sido acogidas por el Ponente, cosa que celebramos y por eso pedirle a toda la Comisión que nos acompañe en este proyecto, que es de una alta sensibilidad. Muchísimas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias por el buen uso del tiempo Representante. Tiene el uso de la palabra Camilo Torres, Pacto Histórico Santander.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Camilo Alfonso Torres Prada:

Gracias Presidente. No, decirles que efectivamente el propósito de llegar a la paz, yo creo que es un propósito de todos en esta Comisión, pero hay algunos temas que no hemos identificado, ¿Cómo van a jugar las Juntas Administradores Locales y las Juntas de Acción Comunal? A mí me parece que si estamos hablando de paz barrial, ellos juegan un papel importante en la construcción de temas de paz. Ahora, si bien es cierto aquí no se están generando espacios burocráticos, pues tiene que funcionar con algún dinero, tiene que haber alguna fuente para que esto funcione, nos gustaría saber y hemos presentado proposición, que ya les compartirán, de ¿Cuál será la fuente con la que va a funcionar? Porque tiene que funcionar con recursos del Estado.

Y finalmente, en la medida que vaya avanzando el debate, vamos a estar haciéndole preguntas al Ponente, pero muy bien, muy buena Ponencia y ojalá que entre todos logremos la construcción de la paz es de todos, ya vimos como en cada uno de los territorios de los que estamos acá, de los que pertenecemos a la Comisión de Paz, estamos viviendo una guerra terrible, lo que pasó con el carrobomba, lo que está pasando en el Catatumbo, lo que está pasando en el Magdalena Medio, lo que pasa en el Chocó y en el Pacífico, en el Valle, entonces aquí es importante, que entre todos podamos generar el aporte, ese granito de arena para que lleguemos a la paz que todos queremos, era eso Ponente. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Gracias por el buen uso del tiempo. Daniel Briceño, Centro Democrático, Bogotá, por los mismos tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Felipe Briceño Montes:

Presidente muchas gracias. Presidente en primer lugar felicitar y obviamente reiterar toda mi admiración por el Autor de este proyecto, el doctor Estefanel que a pesar o muy contrario a lo que se ha venido diciendo de él en las últimas horas, con este proyecto demuestra otra cosa y es que usted con acciones reales concretas y sobre todo viendo y haciendo una sinergia entre las distintas entidades, usted puede llegar a soluciones concretas a una problemática, que es los altos índices de violencia a nivel barrial.

Y es porque Estefanel, como siempre lo he dicho si es un joven de barrio, un pelado del barrio dice él, porque es que aquí durante los últimos años intentaron hacer esto a través de un encarecimiento burocrático y por eso, destacar la Ponencia Daniel Felipe Bernal, con la eliminación de las instancias burocráticas, porque el mayor ejemplo del fracaso burocrático se dio en el indicador ID218, jóvenes beneficiarios de la estrategia del fortalecimiento de proyectos de vida libre de violencia y con enfoque territorial para la Paz Total del Ministerio de Igualdad. 0% de ejecución, 0% de ejecución.

Y cuando usted se mete al Sistema Sinergia y revisa ¿Qué fue lo que pasó con ese programa? Que pretendía hacer esto que está proponiendo Estefanel a través del Plan de Desarrollo del señor Petro y demás, usted lo que encuentra es que el Ministerio de Igualdad nunca se pudo articular con las entidades y sobre todo con el nivel territorial. Y por eso hay que destacar el accionar del Autor del proyecto, porque lo que está haciendo él es traer a las entidades territoriales e incluirlas dentro de un sistema completo, lo que buscaba la estrategia del Ministerio de la Igualdad era saltarse Alcaldes y Gobernadores, repartir plata y programas de manera política, que lo hicieron en muchos sectores y por eso fracasó, 0% de ejecución.

Entonces, lo que hace Estefanel es reordenar el sistema, más bien dar un orden a un sistema que no existe hoy y decir: planes, programas y demás que tengan que ver con la disminución de violencia para los jóvenes a nivel barrial, van a tener un sistema que va a responder y es un sistema que va a articular todos los programas, sean del ICBF, sean del Ministerio del Interior, sean en el nuevo Plan de Desarrollo y demás.

Entonces yo quiero destacar eso tanto de Ponencia como de Estefanel, que nos está creando una infraestructura para que no fracasemos otra vez, yo creo que este indicador del Plan de Desarrollo del gobierno anterior, tenía buena intención, quinientos dieciocho mil jóvenes que iban a ser atendidos exactamente en esta problemática y que no se pudo porque no existía un sistema que les ayudará a bajar como tal cada uno de los programas. Así que Presidente, anuncio mi voto positivo por este importante proyecto, porque nos está dando eso, una

infraestructura para que esos quinientos cincuenta y seis mil doscientos cuarenta jóvenes que era la meta del Ministerio de la Igualdad, pues no se vuelvan a quedar en veremos y la promesa de poder enfrentar la violencia en los barrios pues no se quede en eso, en una promesa. Así que en buena hora Estefanel y nuestro ponente Daniel Felipe Bernal. Muchas gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra en el orden que lo han solicitado, el doctor James Mosquera, CITREP.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante James Hermenegildo Mosquera Torres:

Muchas gracias señor Presidente. De entrada tenemos que decir que como Representante de Paz y de las víctimas, más de un territorio como el departamento de Chocó y dos municipios de Antioquia, anunciamos nuestro voto en defensa de este muy importante, pero también necesario proyecto, felicitando esa exposición magistral que nuestro compañero Daniel Felipe ha hecho del mismo y dándole la bienvenida a Estefanel a esta Comisión Primera.

Hablar entonces de esta paz barrial diríamos nosotros que es esta paz primaria, esta paz que tenemos que inculcarle al joven en su propio entorno mientras que se educa, o mientras que se divierte y estando allí con sus propios compañeritos, de que tenemos que evitar a costa de cualquier circunstancia esta violencia, esta violencia que se ha ido escalando y que este mecanismo aquí ofrecido por el Autor y el Ponente, nos puede dar la solución inmediata, generando esa confianza necesaria en el entorno de su hogar, pero también en el entorno donde se está criando este joven.

Yo le agradezco a ustedes, porque han avalado cinco Proposiciones que tienen que ver a que esta paz barrial se extienda, o se le dé mayor preponderancia a los municipios que nosotros representamos, a estos municipios PDET, pero que también se extienda a la zona rural, donde la orientación que tiene el joven es ninguno, y donde no tiene tan siquiera oportunidades de escoger otra opción, sino que cuando llega a cierta edad, conocemos nosotros casos documentados que el padre de familia después que tiene tres, cuatro niños o niñas inclusive entre 10 y 12 años, el actor armado llega y le dice: "voluntariamente usted debe aportarle a la organización o al actor armado al menos uno de ellos. "Entonces yo creo que cuando nosotros podamos llegar a todos estos entornos de la Colombia más apartada y educar a nuestro joven, yo creo que podemos hablar de una paz consolidada en el país.

También hay una Proposición que quiero resaltar, que fue avalada por ustedes, es que la coordinación que va a hacer el Ministerio del Interior, también tenga que tomarse en consideración a las autoridades étnicas territorial, estoy hablando de los Consejos Comunitarios, que son la defensa del territorio y también los Resguardos y Cabildos Indígenas. Dicho esto, reitero mis felicitaciones al Autor y al Ponente. Muchas gracias señor Presidente.

Presidente:

Representante James muchas gracias. Tiene el uso de la palabra, el doctor Estefanel me lo había pedido como Autor del proyecto, pero si me permite queda para el final después de las intervenciones y hacemos una sola intervención de cierre para proceder a votar el Informe de Ponencia. Tiene la palabra la doctora Ana Erazo, Pacto Histórico.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Leidy Erazo Ruiz:

Hola muchísimas gracias Presidente. Bueno, por supuesto como mujer constructora de paz quiero saludar también este proyecto, sin embargo tengo como algunas dudas que quisiera dejar por sentado para el Autor.

Lo primero de ellos son tres Proposiciones que vamos a compartirle, entorno a otros Parágrafos Nuevos que tienen que ver con los Centros Comunitarios Juveniles en las ciudades, fui parte del Consejo de Cali, fui Concejal de Cali y sabemos que en las ciudades no existen los Centros Comunitarios Juveniles, lo cual por supuesto va a generar una financiación. Y lo otro es el tema del artículo 35, en donde se habla del proceso del seguimiento y evaluación, en donde lamentablemente no vemos cuáles van a ser los criterios de seguimiento y evaluación; ahí por supuesto, estamos planteando unos criterios, porque pasa con las políticas públicas y nacionales que cuando se plantea evaluación sin criterios, pues obviamente no se puede medir el impacto real en este tipo de leyes.

Ahora bien, dentro del proyecto el artículo 8° sí obliga al Gobierno nacional a tener recursos, financiación y programa, entonces no es cierto que no se vayan a generar unos recursos y ahorita pues mi compañero Jorge, que es exalcalde podrá hablar más desde su lugar como Alcalde.

En ese sentido yo sí creo que es importante que este proyecto clarifique algunos elementos que sí van a tener financiación, máxime cuando este nuevo gobierno en su presupuesto deja muy pocos recursos para los temas de paz; entendemos que Cambio Radical hace parte del Partido de gobierno y esperamos que Abelardo de la Espriella pueda destinar los recursos de paz, porque esto se necesita en los territorios y que por supuesto esto no sea simplemente un saludo a la bandera.

Por lo demás vamos a considerar acompañar el proyecto, pero sí consideramos que efectivamente son proyectos que si no se aterriza en términos de financiación y demás, pues van a ser nada más y nada menos que un dolor de cabeza para los Alcaldes y Concejales en cada uno de los territorios. Gracias Presidente.

Presidente:

Tiene la palabra Heráclito Landínez, Pacto Histórico.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias señor Presidente. Escuchando la presentación del proyecto de ley, parece que tuviera sus orígenes en la propuesta del Pacto Histórico de construir la paz en este país, y la paz debe construirse desde la cuadra, desde el barrio, desde los municipios, desde lo local, desde lo territorial y eso significa, apostarle a un país mejor para nosotros y para las nuevas generaciones querido Representante Daniel. Y en ese sentido, creo que es importante el acompañamiento, pero dejando unas claridades para beneficio mismo del proyecto.

En la primera parte se habla de la Política Nacional de Paz Barrial, las políticas públicas, la competencia de formularlas y ejecutarlas es del Ejecutivo, es del Gobierno nacional, para eso existe el CONPES el Consejo Nacional de Política Económica y Social, para definir cuáles son las políticas, cuáles son los objetivos, los alcances, las metas, los recursos y los programas y los cronogramas que tiene. Es decir tiene que enmarcarse en la Ley de Planeación, la Ley 152, la Ley Orgánica de Planeación, para que a partir de ahí el Ejecutivo defina un marco sobre el cual actuar en un periodo determinado.

En ese sentido, si asumimos una ley como una política pública, estaríamos dejando de manera inflexible las acciones de política que asumiría el Gobierno nacional, no este Gobierno, los demás gobiernos y asimismo las administraciones territoriales, departamentales, municipales y locales. Entonces, creo que tendríamos que discutirlo para el Segundo Debate, cuál sería el alcance si es una política pública; Si es una política pública pues dejamos un documento público rígido, rígido y le quitaríamos la competencia en ese tema particular al CONPES y al Gobierno nacional.

En el segundo tema, crear un Sistema de Paz Barrial creo que es interesante, pero creo que es interesante y asimismo ese sistema tendría que operar con todas las facultades plenas para que no se quede en un documento en el papel y no pueda ejecutarse. ¿Cuál es el compromiso del Gobierno nacional con el Sistema de Paz Total? En primer lugar, el Plan Nacional de Desarrollo ¿cuál es el programa que van a dejar el Plan Nacional de Desarrollo para alimentar este sistema? ¿cuáles son los objetivos mismos por parte del Gobierno nacional cuando radique el Plan Nacional de Desarrollo, en lo que tiene que ver con la construcción de la paz en este país? Es un solo tema integral con la política de paz del Gobierno nacional, que deberá plasmarse en ese documento de Plan Nacional de Desarrollo o simplemente las inversiones más grandes se van a hacer en la represión en volver a sacar al ESMAD a las calles, revivir el ESMAD y sacarlo a las calles, reprimir a esos jóvenes, a esos jóvenes que algunos dicen no la política de Gustavo Petro, dirigía a los jóvenes para...

Presidente:

Doctor Heráclito, un minuto más recordándoles que ya vendrá la discusión del articulado, estamos en Informe de Ponencia, así que tratemos de ser puntuales en ese aspecto para avanzar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Entonces la política del Presidente Gustavo Petro de Jóvenes en Paz, es pensar siempre en los jóvenes y en la actuación desde el Estado hacia los jóvenes, no solamente la represión, no solamente perseguir a los jóvenes porque hacen algunos grafitis, o porque se ponen tatuajes, o porque se visten de negro, hay que pensar desde el Estado en ese sector grande de la población y eso lo hizo el Presidente Gustavo Petro.

En la periferia de este país arrancarles a los jóvenes a las organizaciones armadas, a las organizaciones delincuenciales armadas, es una responsabilidad mayúscula, por eso la apuesta del Presidente Gustavo Petro fue esa. Jamás en los cuatro años de gobierno hubo represión en contra de los jóvenes, jamás se les sacaron ojos a los jóvenes como en el 2021, cuando asesinó la Fuerza Pública con armas del Estado, a catorce jóvenes en Bogotá y se le sacaron los ojos a más de ciento diez jóvenes en las protestas del estallido social.

Creo que hay que ser coherente con eso y por eso en este proyecto lo acompañamos, pero exigirle al Gobierno nacional que destape las cartas en lo que tiene que ver con la atención y la promoción de los jóvenes.

Presidente:

Tiene la palabra, Yeison Cajamarca, Pacto Histórico, por los mismos tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Yeisson Gerardo Sua Cajamarca Zapata:

Muchas gracias, señor Presidente. Lo primero que quiero es celebrar con extrañeza que nuestros compañeros de la Comisión Primera de la otra orilla, ya hoy estén manifestando su voto favorable a este proyecto, porque al parecer la paz conviene cuando se plantea según su orilla ideológica, se nos atacó durante muchos años porque hablamos de la necesidad de dialogar con los jóvenes en los barrios y conquistar la paz.

Pero bueno ya pasaron las elecciones, ya eso no da réditos políticos, así que hoy estamos todos en la misma línea. Y es conquistar la seguridad, sin necesidad de plantearlo desde ninguna lateralidad ideológica, sino con la necesidad de que nuestra gente pueda vivir bien, sin dudas tenemos formas distintas de concebir la conquista de la paz, eso no hace que no tengamos experiencias.

Quiero recordar y es importante que en este proyecto de ley, podamos recurrir a las experiencias territoriales que se han tenido en todo el país, entiendo que se haya preferido mirar experiencias en Chicago, pero hay que revisar Buenaventura, el barrio Punta del Este, allá los jóvenes que se estaban

asesinando, instrumentalizados por alguna u otra banda criminal, dejaron de asesinarse mientras nosotros estábamos hablando de paz total y es un resultado real del gobierno de Gustavo Petro. Hay que ir, hay que revisar experiencias de diálogo, nosotros en la Sabana de Occidente, hemos tenido también procesos de acercamiento entre los jóvenes para poder mirar cómo reducimos los niveles de violencia y hay que buscar experiencias a nivel nacional.

Claramente tenemos preocupaciones que pueden surgir del estado de cosas que se plantean hoy en la seguridad, y es si queremos seguridad barrial también para poder controlar a los jóvenes, para poder mirar por medio de las tecnologías y un Estado policivo ¿qué forma de pensar tiene un joven u otro? ¿qué nivel ideológico? ¿qué lateralidad política? E incluso debo decirlo, aunque no puede llegar a ser una preocupación en un Estado laico, que se nos señale si creemos en Cristo Rey o no creemos en Cristo Rey. La seguridad tiene que garantizar la vida de la gente en su territorio, pero no la persecución por las diferencias políticas ideológicas o sociales que tengamos.

A mí me preocupa algo de este proyecto. Decía que en esta ley se intenta articular, creo yo algo que ya existe, el Consejo Nacional, Consejos Territoriales de Paz, Consejo de Seguridad y Convivencia, Planes Integrales de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Comité Territorial de Orden Público, Fondos de Seguridad, cuya destinación legal ya cubre actividades de prevención, Plataforma de Juventud obligatoria para el ente territorial, Comisión Intersectorial de Prevención de Reclutamiento. El problema no la falta de instancias, el problema es que no están operando y tenemos que ser un poco más efectivos en ello.

Considero importante que este proyecto de ley, es más una pregunta para la señora Secretaria en términos de claridad frente a lo que voy a decir, este proyecto de ley desde mi punto de vista sería un poco viciado, dado que la paz es un derecho fundamental, debería tener una reserva de ley estatutaria y se ha presentado como Ley ordinaria, quisiera pedir una claridad sobre este punto, señora Secretaria.

Presidente:

Vamos a avanzar en el uso de la palabra y ya atendemos el requerimiento del Representante Cajamarca. Paola Quiñones ¿Solicitaste la palabra, cierto? Tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra la honorable Representante Paola Andrea Quiñones D'Haro:

Muy interesante el debate por supuesto que celebramos la paz siempre como un derecho fundamental, por supuesto, pero quisiera que proyectáramos un videíto para que veamos una situación, un flagelo, por favor atención. Bueno creo que ahí alcanzamos a ver todos este vídeo que proyectamos ¿Cierto? Okey, este video es en el oriente de Cali, directamente en el barrio Decepaz. Todas las noches hay jóvenes heridos y muertos en Cali por un fenómeno que se llama Güireo y chacaleo; esto pasa en el barrio, está pasando, pasó ayer, pasó antier y nos sentamos aquí a hablar de paz, que por supuesto es importante y para eso nos pagan y eso es lo que estamos haciendo, pero la Paz Barrial se construye con el barrio, porque nosotros aquí decimos que necesitamos por supuesto fuerza institucional, ICBF, Ministerio de Defensa, Policía, pero hay zonas donde estos organismos no están presentes y no se soluciona con una Ley, se soluciona saben cómo?.Conociendo el territorio.

Porque esos jóvenes que están ahí dándose cuchillo entre ellos, también tienen una capacidad distinta a generar violencia y es que generan en algunas partes arte y cultura. Porque resulta que esa gente, esos jóvenes se reúnen y ese liderazgo hace que produzca vídeos musicales y existe un subgénero del reggaetón, que se llama Guideo, no sé si lo conocen. Entonces ¿Qué pasa? ¿Por qué es tan difícil tener un proceso de paz exitoso? De hecho, este flagelo, requiere incluso de un desarme de armas cortopunzantes o de arma blanca.

Entonces yo quería dejar esta reflexión también para que los ponentes tengan en serio claro lo que está pasando en Cali, en el Valle, en Buenaventura, como lo decía mi compañero Cajamarca. Porque tenemos que hilar muy fino cuando redactamos un proyecto de ley de tal forma que llegue a impactar ese territorio, por eso yo quería usar la voz en esta ocasión por esta situación que tenemos.

Ahora lo que tenemos también que hacer es conocer sus formas de vida, sus formas de lucha, porque miren ahí lo que vemos es que hay un Estado completamente ausente, que estigmatiza a la gente negra, porque miren que es gente negra la que se está dando cuchillo ahí.

Entonces la paz barrial se construye con el barrio, con la gente, ojo con eso, tenemos que tener políticas que de verdad impacten el territorio y por supuesto que acompaño la iniciativa de paz, pero tengamos un laboratorio que analice esos comportamientos, porque decías algo muy interesante, y es que la violencia se produce químicamente en el cerebro cuando no soy compatible con el otro, que es una discusión muy interesante, pero que quizás no hacen falta años para llegar a esas reflexiones. Muchísimas gracias, Presidente, muchísimas gracias.

Presidente:

Tiene la palabra el Representante Gregorio Orjuela y se alista Laura Bernal, Gregorio, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante José Gregorio Orjuela Pérez:

Muchas gracias, señor Presidente, un saludo a todos los presentes. Primero Estefanel felicitarlo por su designación como Presidente de la Comisión Afro, muy bien representados; anunciar el acompañamiento a Estefanel a tan importante iniciativa. Yo considero que todos queremos la paz,

todos, y la paz la construimos desde los barrios, desde las cuadras, pero yo creo que el gran elemento diferenciador son las formas para alcanzar la paz. La paz no se consigue con concesiones y desde ahí uno tiene que empezar a cambiar esa escala de valores y los mensajes que le estamos enviando a los ciudadanos y a los jóvenes, Estefanel.

Porque aquí no hay que entregarle recursos a un joven para que deje de delinquir, todo lo contrario, tenemos que estimular que nuestros muchachos quieran salir adelante a través del esfuerzo, a través de la educación y decirle que esta política hay que terminar de construir entre todos. Ahora se nos viene la aprobación del Plan de Desarrollo y hay que articular realmente unas herramientas y programas transversales a todos los Ministerios, a todos los entes descentralizados, que nos permitan que esta Política Nacional de Paz Barrial, tenga vida y algo importante presupuesto.

Es que ahoritica el ponente nos hablaba de algunos programas exitosos que se vienen dando en Medellín. Medellín sí ha vivido la violencia Barrial, de las comunas, el enfrentamiento entre combos, pero es que Medellín tiene alrededor de nueve, diez, once programas solamente enfocados a esa materia, pero también tiene unos presupuestos importantes, por lo que hoy permite tener la ciudad de Medellín, solamente nueve programas, el año pasado ejecutaron alrededor casi de cuarenta mil de pesos y algo muy importante que se va a ir generando en el debate es ¿cuáles van a ser los indicadores reales de esta política? Que yo creo que aquí debemos de construir.

No solamente medirlos por las mesas que se conformaron, por los diálogos, sino realmente que esto influya en que más jóvenes tengan acceso a la educación, en la reducción de los homicidios, en la reducción de los hechos delictivos.

Que esta política realmente sí nos permita, con un mecanismo la articulación institucional, toda que está tan dispersa de tenerla en un solo programa, Estefanel. Felicitarlo por esta iniciativa y aquí vamos a estar apoyándolo para construirla y todos queremos la paz, lo diferente es en las formas, porque no se trata de dar concesiones, ni entregar recursos para que nos brinden una falsa paz de momento.

Presidente:

Tiene la palabra Jorge Palacio, que me dice que intercala el turno con Laura Bernal, así que Jorge, Beltrán, Perdóneme Lalis, Jorge Palacio, tres minutos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Jorge Augusto Palacio Garzón:

Gracias, Presidente, gracias Lalis, por cederme la oportunidad de participar para salir a una reunión. Primero yo quiero reconocer a Estefanel por la iniciativa, a Daniel Bernal por esa ponencia y que siempre cada propósito que conduzca a la paz de este país, la paz territorial, siempre va a ser importante, yo creo que todo propósito que conduzca a esto tenemos que acompañarlo, tenemos que celebrarlo, yo realmente veo una muy buena iniciativa con un buen propósito en este proyecto de ley.

Pero tuve la oportunidad de ser Concejal de un municipio de sexta categoría, tuve la oportunidad de ser Alcalde y lo que encuentra uno muchas veces desde el territorio, es que se legisla, se aprueban leyes, para que lleguen con competencias territoriales y no le dan la herramienta a los Alcaldes, a los Consejos para que realmente, muchas iniciativas prosperen y cumplan con ese propósito.

Yo encuentro en la matriz del proyecto tres puntos que quiero que discutamos y que realmente le demos la fuerza para que este proyecto no sea uno más, sino que realmente tenga las herramientas necesarias para plantear la discusión que nosotros queremos en territorio, porque la realidad en territorio, especialmente los municipios de sexta categoría, es muy distinta y el Estado muchas veces no llega.

Lo primero tengo que hablar de la parte presupuestal, aquí se está creando un proyecto que crea una política nacional, un sistema nacional ordena un plan nacional, pero desafortunadamente encuentra uno en el artículo 30 que no hay fuentes de financiación y ese es el primer obstáculo, porque se dice que técnicamente van a acompañar los municipios de sexta categoría y yo digo ¿quién lo va a acompañar? ¿quién lo va a hacer de manera voluntaria y gratuita? Y todos los sistemas que se ha creado de manera voluntaria, pues es una ley más que no tiene realmente un propósito de un fundamento en territorio aplicable.

Lo segundo que quisiera plantearles es la participación ciudadana, en el artículo 13 y 14 hablan de que se excluyen en la iniciativa principal, que es lo que quería con la Junta de Acción Comunal, la articulación en territorio que son ellos los que conocen la problemática, son las personas del barrio las que viven las situaciones y estas están simplemente con una palabra que dice, podrá ser invitados y ese yo creo que realmente no es el propósito de esta ley. Lo que nosotros tenemos que tener es la participación activa de la ciudadanía y especialmente de las Juntas de Acción Comunal, esa participación ciudadana.

Y el tercer componente que yo les quiero plantear, y le ruego el otro minuto señor Presidente, para arrancar con el tercer componente.

Presidente:

Le doy un minuto, pero recuerden que la discusión del articulado viene más adelante, un minuto para finalizar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Jorge Augusto Palacio Garzón:

Señor Presidente, es el fondo del proyecto, es lo que yo digo que contiene la matriz del proyecto, por eso le habla de la participación ciudadana del presupuesto y un tercer elemento, que tiene que ver qué es lo que hace distinto este proyecto a lo que ya

tenemos en territorio. Porque nosotros tenemos por ejemplo los Consejos Territoriales de Paz, nosotros tenemos los Consejos de Juventud, nosotros tenemos los Consejos de Seguridad, nosotros tenemos el PISC, el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Yo lo que quisiera plantearle a usted, señor autor Estefanel, a usted señor ponente, es ¿Porque no se articula esta iniciativa con el Ministerio del Interior? La herramienta que se tiene para construcción de paz en territorio, es a través del Plan Integral de Seguridad y convivencia y este tiene un fondo, que es el Fondo de Seguridad y Convivencia, a nivel nacional es el Fonsecon, a nivel nacional tenemos esa herramienta. Yo les pediría para terminar, articulen con el Ministerio del Interior, para que realmente esta ley que tiene un propósito.

Presidente:

Tiene la palabra, Daniel Monroy y se alista Julio César Triana.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Mauricio Monroy Hernández:

Gracias Presidente. Lo primero es celebrar querido tocayo, Representante Daniel Bernal este proyecto de ley. Yo creo que cualquier iniciativa que hable de paz, por supuesto la bancada del Pacto Histórico va a ser respaldada, nosotros hemos venido defendiendo desde hace varios años, que el camino que debería tomar este país es la paz, son las oportunidades. Que no se debería generar una estigmatización a los jóvenes en los territorios, en los barrios, y que por supuesto lo que se debería dar por parte del Estado son garantías para poder salir adelante. Y eso por supuesto también habla de cómo las oportunidades, cómo las garantías que podría brindar el Estado, podrían estar por encima incluso de alternativas punitivas, que también será discusión más adelante de esta misma Comisión.

Pero acá querido Daniel, Representante Bernal, nosotros tenemos algunas preocupaciones, esta es una iniciativa que claramente vamos a respaldar, pero que también queremos dejar algunas cosas sobre la Mesa para poderlas discutir o tener una claridad de parte suya. Y es que creemos que no se puede generar un organigrama más, no se deben generar más alternativas que queden únicamente en el papel, sino que esto por supuesto tiene que tener una materialidad en los territorios. Que los jóvenes tienen que tener por supuesto las alternativas y las oportunidades para que puedan salir adelante y para que podamos hablar definitivamente de paz.

Y entonces tengo una pregunta y la coloco sobre la Mesa y es ¿Si lo único que estamos haciendo es crear un nuevo nombre, a una nueva coordinación en el Estado? ¿Si lo que estamos aquí haciendo es llenar con un organigrama y con la creación de un nuevo sistema en el Estado, pero sin algo en material? Muchos jóvenes en los barrios y los que crecimos en barrios populares compañeros y compañeras, sabemos que lo que necesitan los jóvenes son oportunidades de estudio, de trabajo, lo que necesitan los jóvenes en territorio son alternativas para poder salir adelante y por supuesto competirle a las estructuras criminales, estructuras criminales que sí llegan con ofertas económicas, que llegan con ofertas de poder, que llegan con ofertas incluso de estabilidad y nosotros entonces qué alternativas le vamos a dar a los jóvenes en el territorio. Y por supuesto, esto hay que decirlo es con dinero, es con plata, es con recursos, no es únicamente el organigrama y la creación de un sistema lo que nos va a llevar a esto.

No sabemos si esto lo que está haciendo, Representante Bernal, es duplicar un esfuerzo y le está quitando la capacidad a los Consejos Nacionales de Paz y de Juventud en este momento; no sabemos si el sistema está teniendo únicamente una visión institucional, pero dejando de lado la participación ciudadana, creo que es importante tener la participación ciudadana en este tipo de iniciativas, si me regala un minuto más Presidente, por favor.

Presidente:

Para finalizar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Daniel Mauricio Monroy Hernández:

Por eso es importante que desde el proyecto podamos definir nosotros con claridad el enfoque que se le va a dar, si esto es un enfoque de seguridad, si es un enfoque definitivamente de paz, si es un enfoque territorial, si es un enfoque directamente para los jóvenes, pero que podamos definir con claridad ese enfoque.

Y por eso nosotros hemos presentado una cantidad importante de proposiciones a este proyecto que nos interesa, y que básicamente buscamos que este proyecto no quede en el papel, insisto que no sea un esquema más, un organigrama más al interior del Estado, que sea un sistema de sistemas, sino que tenga materialidad en los territorios. Unas proposiciones que esperamos muchas de ellas puedan a ser avaladas y acogidas por el oponente.

Finalmente, nosotros creemos y celebro eso, que la misión que debería tener esta Comisión, es la de la paz, la de las oportunidades, no unas visiones punitivas, estigmatizantes, sino que podamos por fin decirles a los jóvenes en nuestros territorios y en nuestros barrios, que estamos legislando para que ellos puedan salir adelante. Gracias, Presidente.

Presidente:

Ya nos quedan tres intervenciones, para escuchar al autor del proyecto. Así que tiene la palabra Óscar Benavides, tres minutos y se alista Franklin Lozano.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Óscar David Benavides Angulo.

Bueno, inicialmente nosotros apoyamos todas las iniciativas de paz, considero yo que en este país no podemos hablar de un Estado Social de

Derechos si la paz realmente no prevalece en los territorios. Me parece profundamente contradictorio hablar de paz barrial, sin que el proyecto contemple también las posibilidades de que esta paz se pueda materializar con hechos concretos. Hablar de paz en los territorios y en los barrios, es también llegar con acciones concretas que les permitan a los jóvenes construir sus iniciativas, porque quienes han tomado un camino diferente, quienes integran hoy en día los escenarios delincuenciales, podríamos llamar en los diferentes territorios, son jóvenes que en este momento no tienen oportunidades de educación, qué bueno fuera que esta ley también pudiera contemplar acciones concretas para que podamos restablecer los derechos de aquellos jóvenes que toman estas decisiones.

Pero también es importante reconocer que en los textos y en las leyes se debe tener también el enfoque y el tratamiento diferencial a las poblaciones, porque no podemos permitir que su texto natural, el alma del proyecto que buscaba darle un tratamiento especial a las poblaciones afrodescendientes, a las minorías, en este momento sea reportado por la nueva ponencia, creo que eso es desconfigurar y desconocer las realidades que se viven en los territorios. Por eso considero que se debe replantear, una ley no es ley, si no se lleva con acciones concretas para poder reivindicar las causas que originan esos escenarios de violencia en los territorios.

Eso quiere decir, que las leyes en Colombia se tienen que construir no desde los escritorios, sino realmente desde los territorios con los jóvenes que hoy en día han tomado esas decisiones de estar en el lado incorrecto de construir paz. Aquí anunciaban que a los jóvenes no se les debe dar recurso para que no continúen delinquiendo, porque creen que ese es el camino de la construcción y de los pensamientos de quienes construimos una paz en los territorios.

Yo creo que el mensaje tiene que ser vamos a construir paz, pero para que esto no quede en el texto y en el documento, qué acciones vamos a tomar, para que esos jóvenes que se van a beneficiar de esta ley, a los dos meses, no solamente se queden en palabras y en escrito, sino que puedan acceder a la educación superior, sino que puedan sacar adelante sus proyectos productivos. Eso es realmente construir paz en los territorios y no hacer un salpicón de escenarios y de proyecciones políticas que ya existen en Colombia.

Vamos a apoyar la paz, venga de donde venga, porque consideramos que la construcción del tejido social en Colombia debe ser ese, pero no vamos a respaldar acciones que queden solamente en un documento que no va a cambiar para nada la calidad de vida de la gente, creo que hay que acompañar este tipo de acciones con elementos reales y me parece contradictorio que a la nueva administración parece incomodarle, cada vez que una norma nombra a los negros, a los indígenas, a la población LGTBIQ+, a las víctimas y a los campesinos, creo que eso es desconocer la diversidad que tiene el país. Y creo que este tipo de escenarios que van de una u otra manera a beneficiar a los territorios, deben llegar con ese enfoque diferencial para que el tratamiento sea totalmente diferente y que de una u otra manera reconozcamos la diversidad que tiene nuestro país.

Apoyamos la iniciativa con acciones concretas que busquen realmente solucionar estas dificultades que vivimos en el territorio y no que se queden en un escrito, que no le cambia la vida a ninguna persona en el país.

Presidente:

Me siguen pidiendo el uso de la palabra, yo cumplo con agendarlos, pero les pido que seamos muy concretos, porque estamos en el Informe de ponencia y queremos que este proyecto sea aprobado por la Comisión. Franklin y se alista Laura Beltrán

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Franklin del Cristo Lozano de La Ossa:

Presidente, muchas gracias, nuevamente saludar a todos los compañeros. Bueno quiero decirles algo, la paz no es del Partido Conservador, no es del Pacto Histórico, no es del Centro Democrático, no es de Cambio Radical; la paz es de todos y todos los que estamos aquí queremos la paz. Entonces eso de apropiarse de algunos discursos, yo no considero que está bien, yo soy una persona de paz, siempre he propendido porque en mi departamento o en mi entorno se genere paz y por supuesto que sé que cada uno de los compañeros que están aquí, también está en ese mismo encuentro.

Entonces dejemos esa claridad como primero de todo. Y lo segundo ponderarte a ti, al pelado del barrio, por este proyecto de ley muy bueno, importante este proyecto de ley, y yo sé que como tú vienes del barrio, tú conoces este proyecto de ley, tú lo construiste precisamente y esta iniciativa seguramente la tenías hace mucho tiempo, me parece muy loable, apoyamos este proyecto de ley desde todo punto de vista. Pero quiero hacer, digamos, tres comentarios para tratar de mejorar un poco este proyecto de ley, yo traigo unas proposiciones y sé que no estamos en proposiciones en este momento, pero hablo rapidito.

La trazabilidad de los recursos no la veo muy clara dentro de este proyecto de ley, entonces básicamente lo que nosotros queremos es que haya bastante transparencia y que todo se quede registrado en el SECOP, digamos, lo que sea por parte del gobierno, por parte de los giros que haga el Ministerio de Hacienda al Ministerio del Interior y por supuesto las contribuciones o las donaciones que surjan de este proyecto. Entonces aquí modificamos el artículo 19 y el artículo 30 pero como te digo es para corregir el proyecto de ley para mejorarlo.

Hay otro tema importante que es la corrección de técnicas legislativas, nosotros, el proyecto de ley dice que se le otorgue al Gobierno nacional o más bien nosotros proponemos que en el proyecto de ley se le otorgue al Gobierno nacional, la facultad para organizar este tipo de sistemas ¿Por qué? Porque

ya eso está en la Ley 489 de 1998 y como está la redacción, no estaba de esa manera.

Y, básicamente la tercera proposición, es para colocarle más dientes, porque aquí veo un lenguaje como muy pasivo en la tercera proposición que yo planteo, veo un lenguaje que dice "Procurarán su coordinación y articulación", yo básicamente lo que digo es un lenguaje más positivo, donde propongo que se diga: se articulen sus actuaciones para el cumplimiento de los objetivos. Son seis proposiciones que modifican, seis artículos, pero que simplemente para mejorar la redacción del proyecto de ley, para colocarle un poco más de técnica legislativa, ya Presidente.

Presidente:

Le pido al Representante ponente, al Autor que vayamos conversando con los compañeros qué proposiciones son de fondo y cuáles pueden quedar como constancia, porque queremos en la medida de lo posible, hoy aprobar este proyecto de ley. Tiene la palabra Laura Beltrán y se alista Carol Borda.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Laura Daniela Beltrán Palomares:

Gracias Presidente. Bueno, yo quisiera decir, mencionaba el compañero venir de barrio, yo soy una chica que viene del barrio, del sur de la ciudad de Bogotá y sabe que nos salvó a nosotros de las garras de los delincuentes, porque existen en los barrios, en las ollas, el skate y el fútbol, eso nos salvó. Y hoy eso me tiene acá siendo Congresista, si yo no hubiese decidido hacer deporte o hacer algo con programas que además, lo hizo la entonces alcaldía, pues yo no estaría acá, y voy a decir que fue la alcaldía del señor Presidente Gustavo Petro.

Así que con esto quiero decir que conozco las condiciones con las que nosotros nacemos lastimosamente, y celebró una cosa, y es entender la paz de forma estructural. En efecto el reclutamiento no puede ser un asunto de criminalización y una política punitivista, no, que es una visión que hemos peleado durante años. Sino ¿cuál es la visión de fondo que le damos a la paz? ¿Cómo entendemos ese conflicto? Y creo que allí entonces, empiezan o arrancan planteando algo que es necesario para el país ¿qué herramientas le damos a los jóvenes en los territorios? ¿Cómo construimos a través del diálogo, la paz de este país? Entonces eso lo puedo celebrar.

Sin embargo, quiero decirles que, de nuevo, siendo una chica de unos procesos barriales, eso necesita plata; necesita plata para los proyectos, necesita plata para los maestros que no se enseñan, en su momento Petro tenía un proyecto que se llamaba cuarenta por cuarenta y eso requiere recursos. Entonces, yo creo que esto es una discusión que debemos darnos de fondo, frente a qué más le estamos impartiendo presupuesto. Porque yo creo que además meterle presupuesto a políticas que beneficien a los pelados, no creo que sea despilfarro, estaremos de acuerdo con eso. Entonces, me parece que podrían plantearse de fondo esa condición que es importante.

Lo otro que quiero hacer ya hablando un poco en términos del proyecto en general, es que el proyecto necesita un enfoque de género real. Dirán qué cansones son los de izquierda con la palabra niñas, pero es que lo que nos anuncia no existe y entonces, allí ya cuando hablemos en el articulado me parece necesario que exista la instancia de participación en representación de las mujeres, porque no la hay. Por ejemplo, en Bogotá, que es la ciudad que yo represento, en 2025 se registraron siete mil setecientos veintiún casos de violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes y fíjense ustedes que, de diez casos, ocho son niñas, entonces me parece que quien puede entender esa política desde allí son las mujeres entonces el proyecto urge un enfoque de género, fíjense que nadie lo ha dicho, pero me parece que es indispensable, como mujer se los…Entonces, me gustaría que habláramos sobre eso, porque fíjense que, en los barrios de Bogotá, es Kennedy, Suba, Bosa, que son barrios que tienen un montón de problemas y allí me parece que eso sería interesante.

Y lo segundo es lo digo de verdad sin ánimos de entrar acá en una discusión ideológica, pero cuando el gobierno hace los anuncios por ejemplo en campaña, de eliminar algunas entidades, como el Alto Comisionado para la Paz, eso nos pone un riesgo enorme sobre paz, porque la paz y lo dijeron todos es algo que queremos. Entonces, yo creo que esas alertas nos toca ponerlas, no puede ser que digamos tenemos un proyecto para la paz, pero a su vez, entonces defendemos un gobierno que está a punto de acabar con instancias que necesita este país.

Entonces quisiera llamarlos también un asunto incluso de coherencia, que esas exigencias no se queden solo en un proyecto que sea un saludo a la bandera, sino que nos permita estructuralmente seguir apostándole a la paz de este país, pero sobre todo a sacar a los pelados, que como yo se los sacaron al crimen organizado en los barrios. Gracias.

Presidente:

Sigue Carol Borda y termina esta tanda Andrés Guerra. Carol, Salvación Nacional, Bogotá.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Carol Stefanny Borda Acevedo:

Gracias, Presidente. Bueno, por supuesto sumarme a la felicitación Estefanel por la Presidencia de la Comisión Afro, te felicito y creo que también en ti hay una representación de esas comunidades, la educación tan impresionante que tuviste y los espacios que se están conquistando. Yo comparto lo que hace un momento se mencionaba respecto a la paz, porque la paz es un significante vacío que todo el mundo manosea, todo el mundo le da su significado, pero creo que en este proyecto en especial nos podemos unir desde las distintas visiones.

Creo que lo ruin y lo bajo ya lo vimos cuando inició la Comisión que por diferencias ideológicas

se atacan a las personas, pero yo creo que podemos acompañar este proyecto todos, especialmente porque en la paz no se hace haciendo concesiones, sino que estoy de acuerdo con la Representante Lalis, se hace empoderando las capacidades en el territorio. Lo bueno de esto es que venir de barrio no le corresponde solamente a la izquierda, tú ya lo has mencionado, sé que muchos de otras colectividades políticas, yo también vengo del barrio Santa fe de Bogotá, del microtráfico, la prostitución, la explotación sexual infantil, tantas cosas en las que en mi caso también fue el fortalecimiento de organizaciones como la iglesia, como organizaciones religiosas, las que permitieron que tomáramos otro rumbo.

Entonces yo veo en este proyecto que a diferencia como mencionaba Lali, esto es un proyecto con buenas intenciones, pero sin nada de acciones reales, es falso, porque le están empoderando acciones culturales, deportivas, de niños, de mujeres, también estoy de acuerdo en que podamos incluir ese factor mujer. Pero también es importante mencionar que hay participación comunitaria, resolución de conflictos y mediación comunitaria, es fortalecer la agencia de los ciudadanos. Lo comparto, estoy totalmente de acuerdo, también creo que se necesitan recursos, ojalá la voluntad política también nos alcance hasta el Plan Nacional de Desarrollo en este tipo de acciones.

Entonces Representante te acompaño en este proyecto, todo lo que sea para fortalecer las capacidades y que no quede en conceptos etéreos, concesiones con delincuentes o burocracia etérea, que no llega a las comunidades, como la Alta Consejería, por ejemplo, por supuesto que sí lo acompaño. Muchas Gracias.

Presidente:

Andrés Guerra, Centro Democrático, Antioquia y concluye ya el autor del proyecto.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Andrés Felipe Guerra Hoyos:

Presidente, buena mañana a usted, a la Secretaria, a la Unidad de Trabajo de la Mesa Directiva, a cada uno de ustedes, un saludo muy especial. Después de cuarenta días de estar en la Cámara, por primera vez tomo la palabra, y desearle a todos que en estos cuatro años aprendamos, entendamos mucho y sobre todo seamos sensatos. Paso del Senado a la Cámara y muchos me preguntan ¿qué cómo me siento en la Cámara? Y le he dicho a las redes, a los medios de comunicación y hoy a ustedes compañeros, que la curul no lo hace a uno, uno hace la curul.

Que el paso por el Senado una experiencia hermosa, pero venir a aprender a la Cámara de cada uno de ustedes y sus regiones y más que hablar, escuchar, saber escuchar, es un aprendizaje, que es un doctorado en la vida y lo hago con enorme cariño y aprecio, por cada uno de ustedes y así van a ver de Andrés el comportamiento estos cuatro años. Soy un hombre que escucha, que entiende, que asimila y que prefiere guardar silencios largos, que estar prendiendo un micrófono para discutir.

Segundo, Daniel, es un proyecto que suena bien, que te vamos a acompañar, pero seguimos dándonos en las paredes como los cucarrones, en este Congreso. El dato de la Comisión Primera del 2022 al 2026 es escalofriante, más de seiscientos proyectos de ley presentados, más de ciento sesenta proyectos aprobados, si me equivoco me dice, y la academia y el estudio sobre ¿qué se implementa en el país? Váyanse para atrás, Óscar, el 87% de los proyectos de Ley en el país no se aplican en política pública, estamos solo en el 13%, eso se denomina un país desordenado en el tema de leyes.

Los países ordenados se hablan que el 63%, se aplica las leyes, nosotros estamos en el 13, o sea que este será un proyecto de ley que entrará entre los ciento setenta proyectos de ley aprobados, y ustedes lo han dicho ¿dónde está el recurso? ¿dónde está la política pública? Y perdónenme que les diga, esto no es de Uribe, ni de Santos, ni de Duque, ni de Petro; es de un Estado que es precario, profundamente precario en la aplicación de lo que hacemos en este Congreso.

Y por último, lo hablaba mucho con Inti Asprilla y con Pablo Catatumbo y con Isabel Zuleta y con Andrea Padilla y con Esmeralda Hernández en la Comisión Quinta, yo les decía, voy a hacer una ventanita acá para que tengamos contacto con la Comisión Quinta, y les decía no hay nada más agradable compañeros, no hay nada más agradable que hablar en política con alguien que está definido, qué pereza hablar con ambivalentes, que en esta Comisión se defiendan las posturas, se defiendan las posturas, se defienda la ideología, se defienda el criterio, se defienda la educación, se defiendan las regiones, pero no pierdan el camino de nunca ofender lo humano. Gracias Presidente

Presidente:

El doctor Estefanel Gutiérrez, Representante y Autor del proyecto, para que cierre la discusión y procedemos a la votación del Informe de Ponencia.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Estefanel Gutiérrez Pérez:

Presidente. Presidente muchas gracias de verdad por la oportunidad de poder intervenir en esta Comisión, un saludo muy especial a cada uno de los honorables Representantes a la Cámara, de verdad que muy agradecido con cada uno de ustedes, sus opiniones que para mí y por supuesto para nuestro Ponente son muy importantes. Agradecemos mucho tu trabajo, también tu Ponencia, ha sido excepcional y cada una de las recomendaciones nosotros la recibimos con mucho cariño, y estoy convencido que cada una de ellas va encaminada a mejorar este proyecto de ley.

Señor Presidente yo le quiero decir algo, yo estoy aquí hoy en este Congreso porque yo vine a trabajar, por eso el 20 de julio radiqué tres proyectos de ley, entre esos el Sistema Nacional de Paz Barrial, el

Sistema Nacional de Discapacidad y la ley General del Cuidado y lo hice porque lo he dicho en muchas ocasiones, yo soy un defensor del derecho de soñar, yo soy un pelado del barrio, que siempre pidió una oportunidad y esas oportunidades que tanto los pelaos están pidiendo en los barrios de las ciudades principales, de los municipios y de las veredas. Mientras que nosotros estamos hablando aquí de paz, casi que no llegan, muchas madres todos los días ustedes lo saben, salen a cuidar hijos ajenos, mientras que oran por sus propios hijos a distancia y regresan de trabajar y encuentran a sus hijos a veces, desafortunadamente mi querido Andrés, en una calle tirados.

Y precisamente con este proyecto, lo que buscamos es dejar de acompañar a los pelados de los barrios a las cárceles, hospitales y cementerios y acompañarlos a que se conviertan en profesionales. Claro que sí, como dice la doctora Borda, claro que el proyecto sí tiene un sistema, sí agrupa una institución, unas acciones muy particulares, además de las que ustedes han mencionado, que busca que en consecuencia con esa famosa teoría que han planteado muchos expertos de la gobernanza horizontal, pueda aterrizar en los propios territorios, allá en la zona centro, bueno no está James, en la zona centro de Quibdó, allá en Buenaventura, en la Isla Cascajal, en el Atlántico, en el Caribe, en cada uno de nuestros territorios puede haber presencia, mi querida Paola, como lo mencionabas de la expresión esta de paz. Que sean los propios jóvenes, por supuesto en esta teoría de gobernanza horizontal articulado con el Estado, que puedan construir sus propias acciones de paz.

Esto nace porque mi paso por el Concejo de Barranquilla, tuve la fortuna de sacar un proyecto que llevó como rótulo "Acciones Juveniles por la Paz" y lo que buscó fue sacar a muchos pelados de las trampas de la pobreza, como lo planteó Amartya Sen, uno de los grandes economistas, Premio Nobel de Economía, que habla sobre las libertades y precisamente identificó como la educación puede ayudarnos a sacar a los pelados de las trampas de la pobreza. Hoy a través de este proyecto lo que buscamos es sacar esos pelados de esas trampas y sacarlos de las manos de las bandas criminales que le están robando todos los días su sueño. Yo agradezco de verdad cada una de sus opiniones, cada una de sus recomendaciones, de sus proposiciones, las vamos a coger, las vamos a revisar, porque la idea es.

Presidente:

El minuto para terminar.

Continúa con el uso de la palabra el honorable Representante Estefanel Gutiérrez Pérez:

Me gusta mucho, me están dando ganas señor Presidente de venirme a esta Comisión. Y yo sí creo señor Presidente, que cada uno de nosotros tenemos mucho trabajo en los territorios y va a ser a través de este proyecto en el que vamos a poder de una vez por toda esa famosa utopía que algunos llaman de la paz, poderla materializar.

Todos tenemos experiencia en nuestras propias comunidades, todos conocemos nuestras propias dinámicas del territorio, como tú lo dices, y por eso cada uno desde su propia dinámica del territorio, lo que pasa en su propio barrio, en su propio departamento, aporte a construir a que el Estado no se quede solamente en Bogotá, sino que baje a los territorios. Yo quiero hacerlo desde la Barranquilla y desde el Atlántico porque de allá vengo yo. Gracias, señor Presidente.

Presidente:

Sometemos entonces a consideración, Moción de Orden, Representante Heráclito.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Heráclito Landínez Suárez:

Gracias Presidente, creo que es importante para los Representantes que vamos a votar, aclarar que se afecta el derecho fundamental de la paz, artículo 22 de la Constitución Política ¿Si es una ley estatutaria? O no, y ¿cuáles son las mayorías para este tipo de ley? Porque creo que es Ley Estatutaria por el tema que tocamos.

Presidente:

Vamos a dar respuesta por parte de la Secretaría, siendo ese también el requerimiento del Representante Yeisson Cajamarca.

Secretaria:

Señor Presidente y honorable Representantes, si bien es cierto doctor Heráclito el derecho a la paz es un derecho fundamental, la Corte en reiterada jurisprudencia ha señalado lo siguiente, y yo me permito leer en un resumen sucinto.

La Sentencia 818 del 2011, la C-044 del 2015 y la C-425 del 94, establecen cuatro parámetros fundamentales para que ustedes en su saber y entender decidan si la tramitan como estatutaria o como ordinaria. Desde esta Secretaría consideramos que es una Ley ordinaria y dice de la siguiente manera: Sentencia C-044 de 2015, donde la sala plena a propósito de los criterios de evaluación de la reserva de ley estatutaria precisó.

Primero, puede denominarse como el criterio de la integralidad en estos términos la exigencia de ley estatutaria solo si se aplica a la regulación que tenga la pretensión de ser integral, completa y sistemática, que se haga de los derechos fundamentales, en este caso de la paz. Este criterio fue expuesto también en la Sentencia 425. El segundo criterio estableció, que la interpretación restringida señala, que debe tramitarse por Ley Estatutaria aquellas iniciativas cuyo objeto directo sea desarrollar el régimen de los derechos fundamentales o de alguno de ellos en particular. El referente a que solamente se requiere de este trámite especial, cuando la Ley regula de manera integral un mecanismo de protección de derechos fundamentales siempre que se trate de un mecanismo constitucional necesario, indispensable para la defensa y protección de un derecho fundamental.

Finalmente, y como cuarto criterio, se encuentra la afectación o desarrollo de los elementos estructurales de un derecho fundamental. Como se ha indicado la reserva de ley estatutaria no se predica de la regulación de todo evento ligado a los derechos fundamentales, sino solamente los elementos estructurales y esenciales de los derechos fundamentales. De modo que las leyes estatutarias no deben regular en detalle cada variante o cada manifestación de dichos derechos o todos aquellos aspectos que tengan que ver con su ejercicio.

Yo creo que con eso ustedes tendrán claridad meridiana, estoy leyendo apartes de la Sentencia C-223 del 2017, que menciona esas demás sentencias como precedente constitucional. Esa es la interpretación y lo que debe decir la Secretaría.

Presidente:

Compartiendo esa interpretación y aplaudiendo también que siendo este el primer proyecto de ley de esta legislatura, hay algún consenso o haya más acuerdos que desacuerdos, someto a consideración de la Comisión el Informe de Ponencia, anunciamos que se va a cerrar la discusión, Daniel Monroy pide la palabra.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Mauricio Monroy Hernández:

Presidente, gracias. Únicamente para el procedimiento me gustaría solicitarle a su Mesa que podamos hacer la votación del Informe de Ponencia, de manera nominal al igual que la votación más adelante, por supuesto del articulado.

Presidente:

Camilo Torres, en el mismo sentido.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Camilo Alfonso Torres Prada:

Es que me queda una preocupación que quiero dejar sobre la Mesa, digamos ahoritica el pronunciamiento la intervención que hizo el Representante Guerra, que me pareció maravillosa, sí porque tiene toda la razón. Nosotros no podemos a pesar de las diferencias ideológicas, no nos interesa, si, aquí digamos es actuar en concordancia con el sentido común y con lo que necesitan las comunidades en realidad. Nosotros no podemos seguir aprobando Leyes por aprobar y aquí el gobierno ha manifestado en diferentes ocasiones y actuado en contra de la paz, por ejemplo, cerrando más de veinte emisoras de paz, por ejemplo, hablar de destripar, por ejemplo, censurando medios de comunicación, esos no son actos de paz. La alta Consejería de Paz manifestaba de manera pública, acabar la JEP, entonces esto no son actos de paz.

Pero me queda una preocupación aún mayor, si este proyecto no tiene un concepto de apoyo de parte del Ministerio del Interior, aquí no estamos haciendo nada, aprobaremos esto y esto se quedará con un papel más, como un papel más. Entonces, yo considero que este proyecto tiene que tener un concepto de apoyo del Ministerio del Interior, para que realmente valga la pena, una discusión maravillosa que hemos tenido acá, sin enfrentamientos ideológicos, más bien yendo a lo que verdaderamente necesitan los territorios de nuestros jóvenes, pero nosotros necesitamos tener la seguridad precisamente lo que estamos haciendo acá del ejercicio legislativo, con una comunicación de apoyo de parte del Ministerio del Interior. Porque si esto no va a tener apoyo no va a servir de nada que nosotros aprobemos esta Ley, que es necesaria.

Entonces no queremos que pase lo mismo que está pasando con las políticas públicas en los territorios, se crean políticas públicas por medio de acuerdo municipal, por medio de ordenanzas departamentales, pero si no tienen fuentes de financiación y no tienen apoyo gubernamental, terminan siendo un saludo a la bandera y un papel más y una ley más que se va a aprobar, pero que tampoco se va a cumplir. Entonces, digamos que con todo respeto y con el aprecio querido Daniel, me parece que debemos caminar sobre ese camino y tener el apoyo del Ministerio, para que esto valga la pena, sencillamente eso. Gracias. Presidente.

Presidente:

Ana Leidy Erazo ha pedido la palabra, vamos a fijar un tiempo de dos minutos, porque están reabriendo la discusión y no tenemos problema de hacerlo, pero tratemos de puntualizar la discusión de esta etapa del proyecto de ley.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Representante Ana Leidy Erazo Ruiz:

Sí, Presidente. Yo después de escuchar el debate, sí pues, creo que tengo que decirlo. Y es que yo espero que pronto a muchos aquí se les acabe el retrovisor de mirar hacia atrás cómo gobernó el Presidente Gustavo Petro. En unos seis meses vamos a ver entonces, si se reactiva el SECOP, o si van a ser igual de críticos con el nuevo gobierno, que creo que no va a pasar, porque se las pasan, a pesar de que hoy hemos visto ya varias cosas en las que pudiesen criticar, lamentablemente lo que busca son excusas, para sustentar y argumentar lo que hace el Presidente Abelardo de la Espriella.

Pero yo creo que es importante decirlo y es que como mujer, que acompaña los procesos barriales, aquí no podemos tener una varita fascista, de decir quiénes sí son líderes sociales y quiénes no o quiénes son líderes barriales y quiénes no. Yo creo que hay que hacer ese llamado porque si algo tuvimos en el gobierno del Presidente Gustavo Petro con los programas, incluso con jóvenes en paz, fue poder tener recursos y programas para que los jóvenes no solamente estudiaran, sino que también puedan tener esos recursos y no tuvieran que salirse de esos programas precisamente, para que no tuvieran que desertar.

En ese sentido yo creo que si vamos a hablar de verdad de la paz. Que eso no sea una bandera política y con un palito fascista, un rayo fascista, digamos quienes sí tienen la bandera de la paz y

quienes definitivamente no. Porque si vamos a hablar de temas como los programas que aquí se habla de la cultura, pues tenemos que decir que efectivamente los recursos de la cultura no van a estar y los presupuestos no van a estar. Así que yo sí me sumo al llamado de que haya esos conceptos del Ministerio, que como por ahí lo dicen van a estar, pues que llegue muy pronto para poderlos votar dentro del proyecto. Muchísimas gracias, Presidente.

Presidente:

Una Moción de Orden, para el Representante Daniel Briceño.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Felipe Briceño Montes:

Presidente, usted ya había cerrado la discusión de esto, pasábamos a votar el Informe de Ponencia, entonces Presidente yo le pido con mayor respeto que ordene el debate, no reabramos discusiones y que pues ponga en consideración, yo entiendo las solicitudes y demás, pero la Ley 5ª pues no nos pide a nosotros que para este tipo de proyectos tenemos que avanzar con un concepto del Ministerio. Ayer aprobamos por ejemplo el de política de juventud en la Plenaria, sin el concepto del Ministerio de Hacienda y lo pedimos varios y todos dijimos, y nos pusimos de acuerdo avancemos, ya llegará, a eso nos referimos. Entonces Presidente, yo sí le pido ordene el debate, no reabramos otra vez la discusión, ya surtimos y vamos a la votación del informe ponencia. Gracias

Presidente:

En eso tiene razón Representante, escuchemos al ponente ya para la última intervención y sometemos a votación, con voto nominal como lo ha solicitado el Representante Daniel Monroy.

Permítame Representante voy a organizar el debate, porque es que estamos dando la palabra ampliamente, por favor escuchemos al ponente y de esa manera cerramos la discusión y si usted solicita una Moción de Orden por supuesto se la concederé, pero permítame escuchar al ponente para cerrar esta etapa del debate.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Felipe Bernal Montealegre:

Presidente, muchas gracias, yo quiero comenzar agradeciendo a todos por su participación, nosotros hemos hecho este estudio para ponencia del proyecto de ley presentado por el Representante Estefanel y junto a él, que estaba acá acompañándonos, vamos a acoger ampliamente todas las proposiciones hechas. De la Mesa me informan que son más de setenta proposiciones, hace una hora, así que puede que ahora tengamos un poco más.

Pero yo quiero aprovechar esta última intervención para agradecer y para hacer algunos comentarios. Yo quiero hoy decir que sin lugar a dudas apoyamos los comentarios de los diferentes sectores, que la paz no tiene color político, acá no se trata de decir quién es dueño, del autor, quién es dueño de la ponencia, sino que la Comisión realmente sea quien tome esto de manera clara, articulada y que la paz deje de ser la bandera de cualquier sector político y se vuelva el cumplimiento de los fines esenciales del Estado.

Celebro también que acá estamos viendo esto como una de las formas de llegar a construir la paz, sin destruir ninguna otra porque tenemos que construir en diferentes realidades, una de las Representantes nos mostraba un video muy diciente, cuando acá creo que la gran mayoría somos de barrio también. Yo vengo de la cuadra también, vengo del barrio, tuve la posibilidad de ser alcalde también, como uno de los compañeros y sé que este proyecto de ley nos va a ayudar a articular diferentes herramientas para que podamos ayudar en lo barrial.

Cuando hablaba nuestro compañero que fue Alcalde también, recordaba que en mi alcaldía tuvimos una herramienta muy valiosa que fueron los presupuestos participativos a los barrios, donde pudimos ayudar a los muchachos a tener diferentes programas. Hoy solo quiero pedirles a todos con todo el corazón del mundo, a voz de Estefanel y a voz mía, que podamos apoyar de manera unánime con voto nominal como se pidió, esta ponencia que se hizo.

Ya llegará la discusión del articulado, ya revisaremos todas las proposiciones para que las podamos articular de la mejor manera, para que le podamos dar más dientes al proyecto, si así se quiere, para que articulemos todo lo que es la integración de las Juntas de Acción Comunal, de las Juntas Administradoras Locales, de los policías como también se solicitó, pero que hoy podamos ser eficientes en el Legislativo y podamos aprobar este proyecto.

Y cierro con esto, yo entiendo que algunos sectores tengan miedo de si el gobierno nacional o no, va a apoyar esto, pero mi llamado hoy es a que no perdamos la altura y la independencia de nuestra rama legislativa, que en el Ejecutivo pase lo que tenga que pasar, pero que en el legislativo mantengamos nuestra fuerza, nuestra independencia, aprobemos lo que consideramos es conveniente para el país y que demostremos también nuestra fuerza frente al ejecutivo. Porque si acá en Comisión y Congreso apoyamos la paz, el gobierno central, el Ejecutivo no podrá derrotarnos. Para eso somos otro poder y tenemos que devolverle la altura a nuestra independencia legislativa en el país. Gracias Presidente y ojalá podamos votar la Ponencia.

Presidente:

Abramos registro para votar el Informe de Ponencia, señora Secretaria.

Secretaria:

Así será señor Presidente, se abre registro para votar la proposición con que termina el Informe de Ponencia, donde se solicita dar primer debate con el texto que propone el ponente, está abierto el registro Representantes, pueden votar.

Votaron los honorables Representantes:

Abasolo Gómez Alejandra Gabriela	Excusa
Arizabaleta Fajardo Jaime Ignacio	Sí
Becerra Yáñez Gabriel	Excusa
Beltrán Palomares Laura Daniela	No Votó
Benavides Angulo Óscar David	Sí
Bernal Montealegre Daniel Felipe	Sí
Blanco Valencia Guillermo León	No Votó
Bocanegra Pantoja Mónica Karina	Sí
Borda Acevedo Carol Stefanny	Sí
Briceño Montes Daniel Felipe	Sí
Cajamarca Zapata Yeisson Gerardo Sua	Sí
Carreño Sánchez Milton Virgilio	Sí
Correa Bedoya Manuel Orlando	Sí
Cote Rodríguez David Gerardo	No Votó
Díaz Cura Laura Vanessa	Sí
Duque González Juan Pablo	Excusa
Erazo Ruíz Ana Leidy	No Votó
Gómez Castillo Édgar	Excusa
Guerra Hoyos Andrés Felipe	Sí
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	No Votó
Landínez Suárez Heráclito	No Votó
Londoño Arango Juan David	Sí
Lozano De la Ossa Franklin del Cristo	No Votó
Molina Campo Elizabeth Sabina	Sí
Monrroy Hernández Daniel Mauricio	Sí
Mosquera Torres James Hermenegildo	Sí
Orjuela Pérez José Gregorio	Sí
Palacio Garzón Jorge Augusto	No Votó
Perdomo Juragaro Nixon	Sí
Pinto Rueda Miguel Ángel	Sí
Quilcué Vivas Aída Marina	Excusa
Quiñones D'Haro Paola Andrea	Sí
Rozo Anís Germán Rogelio	Sí
Ruiz Solera Martha Isabel	Sí
Sánchez Montes de Oca Astrid	No Votó
Suárez González Eimy Julieth	No Votó
Torres Prada Camilo Alfonso	Sí
Triana Quintero Julio César	No Votó
Uscátegui Pastrana José Jaime	Sí

Presidente ¿pudo votar? un técnico para el doctor Camilo, para el Representante ¿Quién más no ha podido votar? ¿quién no ha podido votar? Para Andrés Guerra, Representante Andrés Guerra, pregunto ¿quién no ha podido votar? El Representante Camilo, Presidente el doctor Camilo Torres no ha podido votar, así que si usted permite puedo tomar el voto manual, al igual que el doctor Germán Rosso, que está llegando.

Presidente:

Recojamos votos manuales, Secretaria.

Secretaria:

Sí Presidente ¿cómo vota doctor Camilo? vota Sí y el doctor Germán Rosso ¿cómo vota? vota SI. Entonces, el doctor Torres ha votado que SÍ, el doctor Rosso ha votado que SÍ, Presidente cuando usted considere puede cerrar la votación.

Presidente:

Cerremos la votación, Secretaria.

Secretaria:

Presidente, está cerrada la votación. En plataforma votaron veintiún (21) honorables Representantes de manera afirmativa y de manera manual dos (2) para un total de veintitrés (23) votos por el SI, así que ha sido APROBADA la proposición con que termina el Informe de Ponencia, con veintitrés (23) votos, veintiuno (21) en plataforma y dos (2) ¿El doctor Rosso votó por plataforma? ¿votó por plataforma? ¿doctor Rosso, usted votó por plataforma? No ha votado por plataforma el doctor Rosso, ¿quién votó en la curul de Rosso? No puede haber votado nadie en la plataforma del doctor Rosso. Se corrige el doctor Rosso votó de manera manual SI y veintiún (21) votos en plataforma por el SI, un total de veintitrés (23) votos.

Ruego, pido excusas por los errores que se cometan, ya hemos planteado desde el día de ayer a la parte administrativa que nos corrijan el sistema, no estaba pasando eso, estamos iniciando nuevo cuatrienio, pero eso depende de un programa que hay para esto.

Presidente, ha sido APROBADA la Proposición con que termina el Informe de Ponencia, igualmente hay algunos Artículos que si ustedes consideran no tienen Proposición y pueden avanzar.

Presidente:

¿Qué Artículos no tienen Proposición?

Secretaria:

Presidente, no hay Proposición para los artículos 6º, 10, 11, 12, 20, 25, 27, 34, 35 y 36.

Presidente:

Se ponen en consideración los artículos que no tienen proposición, el doctor Briceño, pide la palabra para la discusión de los artículos sin proposición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Representante Daniel Felipe Briceño Montes:

Presidente, antes de entrar a el tema de los artículos propuestos y que no tiene Proposición, yo le pido a usted que verifique el *quorum* de esta Comisión. Gracias.

Secretaria:

Presidente, si usted lo considera, pues hubo *quorum* anterior, pero si así lo estamos solicitando.

Presidente:

Anunciemos los proyectos, señora Secretaria y levantamos la Sesión.

Secretaria:

Así se hará Presidente, anuncio por instrucciones suyas los proyectos que se discutirán y votarán en la próxima Sesión.

- **Proyecto de Ley número 002 de 2026 Cámara,** *por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones*.

- **Proyecto de Ley número 075 de 2026 Cámara,** *por medio de la cual se protege la autonomía territorial y la seguridad jurídica en el uso del suelo rural, se deroga el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, se modifica el artículo 10 de la Ley 388 de 1997, y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 057 de 2026 Cámara,** *por medio de la cual se modifica parcialmente la Ley 675 de 2001, se fortalecen los mecanismos de transparencia, rendición de cuentas, responsabilidad e inspección, vigilancia y control de las personas jurídicas sometidas al régimen de propiedad horizontal y se dictan otras disposiciones.*

- **Proyecto de Ley número 037 de 2026 Cámara,** *por medio del cual se adoptan medidas de acción afirmativa para garantizar la participación representativa de las víctimas del conflicto armado interno en las diferentes ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones.*

Presidente:

Si me lo permiten voy a nombrar una Subcomisión para que haga revisión de las Proposiciones que ya se han radicado y como parte de esa Subcomisión queda: *David Cote, Daniel Monroy, Miguel Ángel Pinto, Ana Erazo, James Mosquera* y *Franklin Lozano*. Levantamos la sesión señora Secretaria.

Secretaria:

Así se hará Presidente, usted ha levantado la sesión, siendo las 12:21 p. m., y se convocará por Secretaría la próxima sesión.

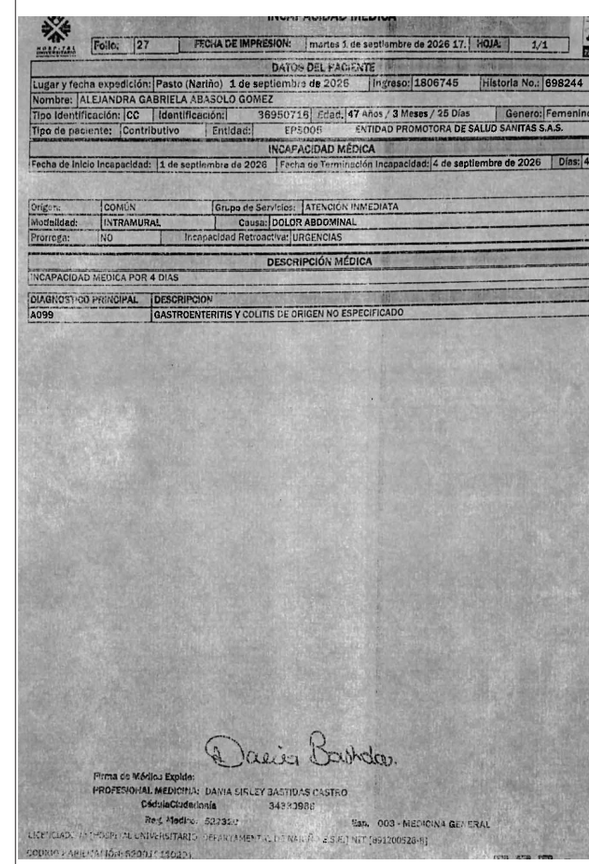
LLAMADO A LISTA

H.R. MIEMBROS DE LA COMISION PRIMERA CONSTITUCIONAL 2026 - 2027

APELLIDOS Y NOMBRES	PARTIDO POLITICO	PRIMER LLAMADO	LLEGO S.	SEGUNDO LLAMADO	LLEGO S.
Abasolo Gómez Alejandra Gabriela	Alianza Verde		EXCUSA		
Arizabaleta Fajardo Jaime Ignacio	Centro Democrático	✓	✓		
Becerra Yáñez Gabriel	Pacto Histórico	EXCUSA			
Beltrán Palomares Laura Daniela	Pacto Histórico	✓	✓		
Benavides Angulo Óscar David	Movimiento Libres	✓			
Bernal Montealegre Daniel Felipe	Partido Demócrata	✓			
Blanco Valencia Guillermo León	Partido Conservador	✓			
Bocanegra Pantoja Mónica Karina	Partido Liberal		✓		
Borda Acevedo Carol Stefanny	Salvación Nacional	✓			
Briceño Montes Daniel Felipe	Centro Democrático	✓			
Cajamarca Zapata Yeisson Gerardo Sua	Pacto Histórico		✓		
Carreño Sánchez Milton Virgilio	Partido de la U		✓		
Correa Bedoya Manuel Orlando	Alianza Social Independiente	✓			
Cote Rodríguez David Gerardo	Centro Democrático		✓		
Díaz Cura Laura Vanessa	Asociación de Parceleros Retornantes del Tesoro "Asodepart"	✓			
Duqué González Juan Pablo	Nuevo Liberalismo	EXCUSA			
Erazo Ruiz Ana Leidy	Pacto Histórico		✓		
Gómez Castillo Edgar	Partido Liberal	EXCUSA			
Guerra Hoyos Andrés Felipe	Centro Democrático		✓		
Isaza Buenaventura Delcy Esperanza	Partido Conservador		✓		
Landínez Suárez Heráclito	Pacto Histórico		✓		
Londoño Arango Juan David	Partido de la U		✓		
Lozano de la Ossa Franklin Del Cristo	Partido Conservador		✓		
Molina Campo Elizabeth Sabina	Partido Demócrata		✓		
Monroy Hernández Daniel Mauricio	Pacto Histórico		✓		
Mosquera Torres James Hermenegildo	Consejo Comunitario Mayor De Novita "Cocoman"		✓		
Orjuela Pérez José Gregorio	Centro Democrático	✓			
Palacio Garzón Jorge Augusto	Pacto Histórico		✓		
Perdomo Juragaro Nixon	Comité de Ganaderos de la Montañita "Comogan"	✓			
Pinto Rueda Miguel Ángel	Centro Democrático		✓		
Quilcué Vivas Aida Marina	Pacto Histórico		EXCUSA		
Quiñones D'Haro Paola Andrea	Pacto Histórico	✓			
Rozo Anís Germán Rogelio	Partido Liberal	·	✓		
Ruiz Solera Martha Isabel	Colombia Renaciente		✓		
Sánchez Montes de Oca Astrid	Partido de la U	·	✓		
Suárez González Eimy Julieth	Cambio Radical		✓		
Torres Prada Camilo Alfonso	Pacto Histórico	✓			
Triana Quintero Julio César	Cambio Radical	✓			
Uscátegui Pastrana José Jaime	Centro Democrático	✓			

ACTA NUMERO 05 HORA DE INICIACION 10:05 a.m.

FECHA Septiembre 02/26 HORA DE TERMINACION 12:21 PM



INCAPACIDAD MEDICA

Folio: 27 FECHA DE IMPRESION: martes 1 de septiembre de 2026 17: HOJA: 1/1

DATOS DEL PACIENTE

Lugar y fecha expedición: Pasto (Nariño) 1 de septiembre de 2026 Ingreso: 1806745 Historia No.: 698244

Nombre: ALEJANDRA GABRIELA ABASOLO GOMEZ

Tipo Identificación: CC Identificación: 36950716 Edad: 47 Años / 3 Meses / 25 Días Genero: Femenino

Tipo de paciente: Contributivo Entidad: EPS008 ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.

INCAPACIDAD MÉDICA

Fecha de Inicio Incapacidad: 1 de septiembre de 2026 Fecha de Terminación Incapacidad: 4 de septiembre de 2026 Días: 4

Origen: COMÚN Grupo de Servicios: ATENCION INMEDIATA

Modalidad: INTRAMURAL Causa: DOLOR ABDOMINAL

Prorroga: NO Incapacidad Retroactiva: URGENCIAS

DESCRIPCIÓN MÉDICA

INCAPACIDAD MEDICA POR 4 DIAS

DIAGNOSTICO PRINCIPAL DESCRIPCION

A099 GASTROENTERITIS Y COLITIS DE ORIGEN NO ESPECIFICADO

Firma de Médico Expide:

PROFESIONAL MEDICINA: DANIA SIRLEY BASTIDAS CASTRO

CédulaCiudadanía 34990988

Reg Medico: 523321 Esp. 003 - MEDICINA GENERAL

Bogotá D.C. 2 de septiembre de 2026.

Señores:
MESA DIRECTIVA COMISIÓN PRIMERA

Señor
JOSE JAIME USCATEGUI PASTRANA
Presidente Comisión Primera

Asunto: Excusa por inasistencia a sesión del 2 de septiembre de 2026

Cordial saludo.

Por medio de la presente, me permito presentar excusa por mi inasistencia a la sesión de la Comisión Primera, programada para el miércoles 2 de septiembre de 2026.

La imposibilidad de asistir obedece a compromisos previamente adquiridos en el marco de la Asamblea General de la Federación Colombiana de Trabajadores de la Educación (FECODE), en la cual se adoptaron decisiones que requieren mi presencia y participación. En particular, la Asamblea decidió realizar actividades en la ciudad de Cartagena, coincidiendo con la fecha y hora señaladas para la sesión.

En ese sentido, solicito respetuosamente que la presente comunicación sea tenida en cuenta para justificar mi inasistencia a la sesión señalada.

GABRIEL BECERRA YAÑEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
PACTO HISTÓRICO – UNIÓN PATRIOTICA.

RECIBÍ
CÁMARA DE REPRESENTANTES
02 SEP 2026
HORA: 9:00 Daly
FIRMA:

ANEXOS: Noventa y nueve (99) Folios

Bogotá, D.C; 26 de agosto de 2026

Honorable Representante a la Cámara
GABRIEL BECERRA
E. S. D.

Asunto: Invitación Especial

La Federación Colombiana de los Trabajadores de la Educación -FECODE-, le extiende un cordial saludo y, al mismo tiempo, tiene el honor de invitarle oficialmente a participar en la **XXII ASAMBLEA FEDERAL GENERAL**. Evento que se realizará en la ciudad de Cartagena de Indias, los días 2, 3 y 4 de septiembre del presente año, en las instalaciones del Centro de Convenciones.

Para nuestra Federación, es muy importante contar con su participación en calidad de **invitado de honor**, en donde tendrá un espacio para el saludo a los asistentes presentes en este gran acto de encuentro de lucha sindical, para seguir fortaleciendo las bases del Magisterio Colombiano.

Cordialmente,

RUTH MARIELA FERNÁNDEZ MANJARRÉZ
Secretaria General

Bogotá D.C., 02 de septiembre del 2026

Doctora
AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO.
Secretaria
Comisión Primera Constitucional Permanente.
Congreso de la República.

Asunto: Excusa para no asistir a la sesión Comisión Primera del día 02 septiembre de 2026.

Por medio de la presente, me dirijo a usted con el fin de excusarme por ausentarme de la sesión de Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, programada para el día 02 de septiembre de 2026.

Lo anterior, obedece a que, como Representante a la Cámara del Partido Nuevo Liberalismo por el Departamento del Caquetá, pertenezco a la bancada del Frente amplio de la bancada del Partido Liberal, la cual fue convocada el día miércoles 02 de septiembre de 2026.

Del Honorable Representante,

JUAN PABLO DUQUE GONZALEZ
Representante a la Cámara Caquetá

Bogotá D.C., 4 de septiembre de 2026

Doctora
AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
Secretaria General - Comisión Primera Constitucional
Cámara de Representantes

Asunto: Excusa por inasistencia a sesión de la Comisión Primera Constitucional Permanente

Respetada Secretaria:

De manera atenta, me permito presentar excusa por mi inasistencia a la sesión de la **Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes**, correspondiente al día **miércoles 2 de septiembre de 2026.**

Lo anterior, debido a que en esa misma fecha debía atender una reunión de **Bancada Conjunta del Partido Liberal Colombiano**, citada para las **8:00 a. m. en la ciudad de Bogotá D.C.**, según consta en la certificación expedida por el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, doctor **Jaime Alberto Jaramillo Urango**, que se adjunta a la presente comunicación.

En consecuencia, solicito respetuosamente que se **tenga por justificada mi inasistencia** a la sesión antes mencionada y se incorpore la presente excusa, junto con su soporte, para los fines administrativos correspondientes.

Agradezco su atención y colaboración.

Cordialmente,

EDGAR GÓMEZ CASTILLO
Representante a la Cámara
Comisión Primera Constitucional Permanente

Sep. 04-2026
Cuvero

Anexo: Certificación expedida por el Partido Liberal Colombiano.

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
Dirección Nacional Liberal

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

CERTIFICA

Que, el Honorable Representante a la Cámara **EDGAR GÓMEZ CASTILLO**, asistió a la reunión de **Bancada Conjunta del Partido Liberal Colombiano**, citada para el día **miércoles dos (2) de septiembre de 2026**, a las **8:00 a. m.**, en la ciudad de **Bogotá D.C.**

La presente certificación se en la ciudad de Bogotá D.C., a los dos (2) días del mes de septiembre de 2026.

JAIME ALBERTO JARAMILLO URANGO
Secretario General

Bogotá, septiembre 2 de 2026

Doctor:
JOSE JAIME USCATEGUI
Presidente Comisión Primera
Cámara de Representantes

Asunto: Excusa de inasistencia sesión de la Comisión Primera

Respetado presidente,

En mi condición de líder indígena, defensora de derechos humanos, Representante a la Cámara por la Circunscripción Electoral de Fórmula Vicepresidencial (Estatuto de la Oposición) e integrante de la Comisión Primera me dirijo a usted con el debido respeto para presentar excusa de inasistencia a la sesión citada para el día 2 de septiembre a las 9:00 a.m.

Como defensora de los derechos humanos, me veo en la obligación de desplazarme a la ciudad de Popayán (Cauca) para acompañar en el dolor al movimiento indígena del Cauca por el vil asesinato de los líderes María Ovidia Palechor y su esposo James Flor.

Sin otro particular

AIDA MARINA QUILCUÉ VIVAS
Representante a la Cámara
Circunscripción Electoral de Fórmula Vicepresidencial

Oficio No. C.P.C.P. 3.1-165-26
Bogotá D.C., Septiembre 04 de 2026

Doctora
ARLEDY ALVARADO PATIÑO
Presidente
Comisión de Acreditación Documental
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetada doctora Sandra:

De conformidad con la Resolución No. 0665 de marzo 23 de 2011, expedida por la Mesa Directiva de la H. Cámara de Representantes, me permito certificar la asistencia a la sesión ordinaria de la Comisión Primera del día Miércoles 02 de Septiembre del 2026 y las **EXCUSAS** de los Honorables Representantes que relaciono a continuación, aportadas por quienes no se hicieron presentes en el recinto. Se adjunta el correspondiente llamado a lista.

- ALEJANDRA GABRIELA ABASOLO EXCUSA
- GABRIEL BECERRA YÁÑEZ EXCUSA
- JUAN PABLO DUQUE GONZÁLEZ EXCUSA
- GÓMEZ CASTILLO ÉDGAR EXCUSA
- AIDA MARINA QUILCUE VIVAS EXCUSA

Cordialmente,

AMPARO YANETH CALDERON PERDOMO
Secretaria Comisión Primera Constitucional

Se Anexa : (5) Excusas
Llamado a Lista

CONSTANCIA

COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL - CÁMARA DE REPRESENTANTES

Fecha: 01 de septiembre de 2026.

El abajo suscrito, en mi calidad de Representante a la Cámara por Bogotá D.C., me permito dejar la siguiente constancia:

Presidente:

Quiero dejar una constancia sobre una sentencia reciente del Consejo de Estado que confirma algo que algunos se han empeñado en desconocer durante años: La protesta es un derecho. La violencia no.

Y lo dice con absoluta claridad el Consejo de Estado: cuando la protesta deja de ser pacífica, pierde su protección constitucional.

El caso ocurrió en la Estación Chichimene de Ecopetrol, en el Meta. Durante una protesta fueron bloqueados los accesos a las instalaciones, se restringió el ingreso de trabajadores, contratistas, equipos e insumos y se afectó gravemente el normal desarrollo de la actividad productiva. ¿Y qué dijo el Consejo de Estado? Que esas conductas "desbordaron los límites constitucionalmente admisibles del derecho a la protesta".

¿Por qué? Porque la protesta dejó de limitarse a expresar una inconformidad y pasó al bloqueo efectivo de instalaciones, a impedir el ingreso de trabajadores y a paralizar forzosamente actividades productivas. Eso es exactamente lo que nosotros hemos venido diciendo.

El artículo 37 de nuestra Constitución no protege cualquier manifestación. Protege la manifestación pública y pacífica. Y el artículo 95 establece algo igualmente elemental: tenemos el deber de respetar los derechos ajenos y no abusar de los propios.

No puede existir un supuesto derecho a protestar que permita quitarles los derechos a los demás. No puede ser legítimo impedirle a un colombiano llegar a su trabajo. No puede ser legítimo bloquear una carretera indefinidamente. No puede ser legítimo destruir un comercio, atacar a la Fuerza Pública, impedir la movilidad de una ambulancia o paralizar infraestructura esencial y después pretender que todo eso quede protegido bajo la palabra "protesta".

Precisamente por eso presentamos nuestro proyecto de ley estatutaria para regular y garantizar la protesta pacífica. No queremos silenciar al que protesta. Queremos proteger al que protesta pacíficamente y también al ciudadano que no protesta. Queremos reglas claras frente a bloqueos, violencia, vandalismo, saqueos, daños a terceros, afectaciones a infraestructura esencial y obstrucciones que paralizan ciudades y regiones.

Esta sentencia demuestra que regular la protesta no es contrario a la Constitución. Por el contrario: es desarrollar el mandato del propio artículo 37 y establecer dónde termina el derecho de uno y comienzan los derechos de los demás.

Porque democracia no es que quien grite más fuerte pueda imponerse sobre todos. Protesta sí. Violencia no. Y que quede claro: la violencia no protesta.

Solicito que la presente constancia haga parte del acta de la sesión correspondiente.

Atentamente,

DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.

RECIBÍ
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
02 SEP 2026
HORA: 9:54 AM
FIRMA:

CONTROL DE RADICACIÓN – USO DEL DESPACHO

Medio de radicación	(X) Físico () Digital
Fecha y hora	02 de septiembre de 2026, 9:00 a.m.

VOTACION 1

Nombre de la votación: P.L. 002/26C Proposición con que termina informe de ponencia
Inicio de la votación: 02/09/2026 12:14:22

Resultados de la Votación:

Resultado	Total	%
Sí	21	100%
Total	21	

	Nombres Apellidos	Respuesta
1.	ARIZABALETA FAJARDO JAIME IGNACIO	Sí
2.	BENAVIDES ANGULO OSCAR DAVID	Sí
3.	BERNAL MONTEALEGRE DANIEL FELIPE	Sí
4.	BOCANEGRA PANTOJA MONICA KARINA	Sí
5.	BORDA ACEVEDO CAROL STEFANNY	Sí
6.	BRICEÑO MONTES DANIEL FELIPE	Sí
7.	CAJAMARCA ZAPATA YEISSON GERARDO SUA	Sí
8.	CARREÑO SANCHEZ MILTON VIRGILIO	Sí
9.	CORREA BEDOYA MANUEL ORLANDO	Sí
10.	DIAZ CURA LAURA VANESSA	Sí
11.	GUERRA HOYOS ANDRES FELIPE	Sí
12.	LONDONO ARANGO JUAN DAVID	Sí
13.	MOLINA CAMPO ELIZABETH SABINA	Sí
14.	MONROY HERNANDEZ DANIEL MAURICIO	Sí
15.	MOSQUERA TORRES JAMES HERMENEGILDO	Sí
16.	ORJUELA PEREZ JOSE GREGORIO	Sí
17.	PERDOMO JURAGARO NIXON	Sí
18.	PINTO RUEDA MIGUEL ANGEL	Sí
19.	QUINONES DHARO PAOLA ANDREA	Sí
20.	RUIZ SOLERA MARTHA ISABEL	Sí
21.	USCATEGUI PASTRANA JOSE JAIME	Sí

Votos Manuales:

Germán Rogelio Rozo. Anl. = Sí

Camilo Alfonso Torres Prada = Sí

TOTAL = Sí = 23
NO = 0
23.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 002 de 2026C ***"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"***

Modifíquese el artículo 1 del Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 1. Objeto.

La presente ley tiene por objeto establecer la Política Nacional de Paz Barrial como instrumento de orientación y coordinación territorial para promover la construcción de paz, prevenir las violencias, fortalecer la convivencia pacífica, facilitar la articulación de la oferta institucional existente y promover la participación comunitaria y juvenil, dentro del marco de las competencias constitucionales y legales de las autoridades nacionales y territoriales. A partir de la responsabilidad de los Consejos de Juventud, los Consejos de Planeación y los Consejos de Paz.

Sin otro particular;

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
02 SEP 2026
HORA: 10:32 am
FIRMA:

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

Bogotá, 2 de septiembre de 2026

PROPOSICION

Adicionar un **parágrafo en el artículo 1** del Proyecto de Ley No. **002 de 2026 Cámara "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Parágrafo. La articulación con las juventudes se realizará en concordancia con el Sistema Nacional de las Juventudes creado por la Ley 1622 de 2013, promoviendo la participación de los Consejos de Juventud, las Plataformas de Juventudes, las Asambleas Juveniles y demás instancias. Las acciones de la Política Nacional de Paz Barrial se coordinarán con el Subsistema Institucional y el Subsistema de Participación del Sistema Nacional de las Juventudes.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante a la Cámara
Departamento de Chocó

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
02 SEP 2026
11:20 am

JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta fortalece la articulación institucional, evita la duplicidad de instancias y aprovecha una estructura ya existente y legitimada. Además, la Ley 1622 de 2013 establece el principio de complementariedad, que busca "articular otras políticas poblacionales y sectoriales a fin de lograr la integración interinstitucional necesaria para el desarrollo de acciones y metas dirigidas a los y las jóvenes". Esta modificación da cumplimiento a ese principio y refuerza la línea estratégica de "Participación y liderazgo juvenil" del proyecto.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

COMISIÓN PRIMERA – CÁMARA DE REPRESENTANTES

Fecha: 2 de septiembre de 2026

El suscrito Representante a la Cámara, **DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ**, se permite presentar a consideración de la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes la siguiente proposición:

1. Proposición modificativa al artículo 2 del **Proyecto de Ley N° 002 de 2026 Cámara** "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 2. Finalidades

La Política Nacional y el Sistema Nacional de Paz Barrial tendrán las siguientes finalidades:

1. Promover la construcción de paz desde los barrios, comunas, localidades, corregimientos y demás entornos comunitarios.

2. Prevenir ~~**las distintas formas**~~ **los distintos tipos** de violencia **como la física, psicológica, sexual, económica y digital** que afectan a las comunidades, con especial ~~**atención a las violencias que involucran**~~ a **los** niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

(...)

Cordialmente,

RECIBIDO COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES
02 SEP 2026
HORA: 9:56 AM
FIRMA:

DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.

Bogotá, 2 de septiembre de 2026

PROPOSICION

Adicionar un **parágrafo en el artículo 2** del Proyecto de Ley No. **002 de 2026 Cámara "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Parágrafo. Las comisiones intersectoriales que se creen al amparo de la presente ley se sujetarán a las reglas generales previstas en los artículos 43, 45 y 46 de la Ley 489 de 1998. En consecuencia, su funcionamiento se realizará sin perjuicio de las competencias específicas de cada entidad, no tendrán personería jurídica ni planta de personal propia, y su implementación se realizará mediante las capacidades institucionales, administrativas y presupuestales existentes

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante a la Cámara
Departamento de Chocó

02 SEP 2026
11:21 am

JUSTIFICACIÓN

La inclusión de este parágrafo refuerza el principio de "no duplicidad institucional" ya consagrado en el artículo 5.11 del proyecto, al tiempo que proporciona seguridad jurídica sobre la naturaleza y alcance de las comisiones que se creen. La Ley 489 de 1998 también establece que estas comisiones se integran por los titulares de las entidades competentes y que su creación "no implicará la creación de nuevas plantas de personal o dependencias administrativas", en línea con lo dispuesto en el artículo 9 del proyecto.

Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado señor presidente,

Referencia: Proposición al Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, "Por medio de la cual se establece la Política Nacional de Paz Barrial, se crea el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", en primer debate ante la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 22 de la Constitución Política consagra la paz como derecho y deber de obligatorio cumplimiento, y el artículo 22A, adicionado por el Acto Legislativo 05 de 2017, fija su límite infranqueable: la prohibición de crear, promover, financiar o tolerar grupos armados organizados al margen de la ley. Ese límite se complementa con los artículos 216 y 223 superiores, que radican en el Estado el monopolio legítimo de las armas y de la fuerza.

> ***Constitución Política de 1991. Artículo 22A.*** *"Se prohíbe la creación, promoción, instigación, organización, instrucción, apoyo, tolerancia, armamento o financiación de grupos civiles armados organizados con fines ilegales de cualquier tipo (...)"*

El propio informe de ponencia lo reconoce en el numeral 3.1 de sus consideraciones y lo incorpora al marco constitucional del numeral 4.1. La afirmación es correcta y se comparte enteramente.

Sin embargo, ninguno de los treinta y seis artículos del texto propuesto para primer debate recoge esa salvaguarda. El límite queda enunciado en la parte motiva y ausente del articulado, que es lo único que se vota, lo único que obliga y lo único que aplicarán las autoridades territoriales y las instancias comunitarias que la ley convoca. Una consideración de la ponencia no es norma.

El vacío no es teórico. El diagnóstico del proyecto describe barrios y comunas con presencia de bandas, combos y estructuras de crimen organizado que ejercen control social sobre la población. Una política que instala espacios comunitarios permanentes en esos territorios, sin cláusula expresa de cierre, ofrece a esas mismas estructuras un escenario de interlocución y de legitimación institucional. La adición no altera el objeto de la iniciativa ni afecta la unidad de materia del artículo 158 superior: traslada al texto normativo el límite que la propia ponencia reconoce como su fundamento.

PROPOSICIÓN

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito adicionar un parágrafo al artículo 3.º del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

> ***"Parágrafo. Salvaguarda del monopolio legítimo de la fuerza. Ninguna instancia, mesa, comité, espacio o iniciativa creada, promovida o reconocida en desarrollo de la presente ley podrá ejercer funciones de policía, control territorial, vigilancia armada, empadronamiento o censo de habitantes, imposición de sanciones, administración de justicia, restricción de la movilidad ni regulación coactiva de la convivencia.***
>
> ***Tampoco podrá servir de escenario de interlocución, reconocimiento, financiación o legitimación de grupos armados organizados al margen de la ley, grupos armados organizados o estructuras armadas organizadas de crimen de alto impacto. En observancia de los artículos 22A, 216 y 223 de la Constitución Política, el monopolio legítimo de las armas y del uso de la fuerza radica exclusivamente en el Estado."***

Cordialmente,

GUILLERMO LEÓN BLANCO VALENCIA
Representante a la Cámara
Departamento de Santander -Partido Conservador

02 SEP 2026
10:57 am

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*

Modifíquese el artículo 4 del Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 4. Definiciones.

(...)

Inclusión económica juvenil. Conjunto de acciones orientadas a facilitar el acceso de las juventudes a educación media, técnica, tecnológica y superior, formación para el trabajo, empleabilidad, emprendimiento y generación de ingresos, mediante la articulación de la oferta institucional existente en estas materias, como componente de la construcción de paz territorial.

Sin otro particular;

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

02 SEP 2026
10:32 am

2. Proposición modificativa al artículo 5 del **Proyecto de Ley N° 002 de 2026 Cámara** "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 5°. Principios y enfoques.

La implementación de la Política Nacional de Paz Barrial deberá considerar las características sociales, económicas, culturales, demográficas y de seguridad propias de cada territorio, con el fin de priorizar acciones acordes con las necesidades locales.

1. Enfoque territorial. La implementación considerará las características sociales, económicas, culturales, demográficas y de seguridad propias de cada territorio, con el fin de priorizar acciones acordes con las necesidades locales.

~~**2. Enfoque diferencial. Se reconocerán las condiciones particulares de las personas y grupos en razón de su sexo, género, orientación sexual, edad, discapacidad, pertenencia étnica y condición de víctima.**~~

3. Prevención. Las actuaciones privilegiarán la identificación y atención temprana de factores asociados con las violencias y la conflictividad.
4. Participación comunitaria. Las comunidades **y** organizaciones sociales **y religiosas** serán promovidas como actores de la construcción territorial de paz.

(...)

Cordialmente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES
02 SEP 2026
HORA: 9:56 am
FIRMA:

DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 002 de 2026C ***"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"***

Modifíquese el artículo 5 del Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 5. Principios y enfoques.

La interpretación e implementación de la Política Nacional y del Sistema Nacional de Paz Barrial se regirá por los siguientes principios y enfoques:

(...)

15. Enfoque de derechos humanos. Las intervenciones, diagnósticos y gestiones que se realicen en los territorios deben garantizar un enfoque de derechos humanos a la luz de todos los parámetros del bloque de constitucionalidad.

Sin otro particular;

CÁMARA DE REPRESENTANTES
02 SEP 2026
HORA: 10:33 am
FIRMA:

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

PROPOSICIÓN___ 2026

PROYECTO DE LEY N. 002 DE 2026 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA NACIONAL DE PAZ BARRIAL, SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PAZ BARRIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

MODIFÍQUENSE LOS NUMERALES 1 Y 2 DEL ARTÍCULO 5 DEL PROYECTO DE LEY NO. 002 DE 2026 CÁMARA, LOS CUALES QUEDARÁN ASÍ:

Artículo 5. Principios y enfoques.

1. Enfoque territorial. Las intervenciones atenderán las características sociales, económicas, culturales, demográficas, institucionales y de seguridad de cada territorio, **con especial consideración de los municipios y subregiones priorizados en los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial PDET y las zonas rurales dispersas o de difícil acceso geográfico,** y procurarán respuestas diferenciadas y proporcionales a las necesidades locales.

2. Enfoque diferencial. Las acciones tendrán en cuenta las condiciones y necesidades particulares de los distintos grupos poblacionales, **incluidas las víctimas del conflicto armado, las comunidades indígenas, afrodescendientes, negras, palenqueras, raizales y Rrom, las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, la población LGBTIQ+, las personas con discapacidad y demás sujetos de especial protección constitucional,** de conformidad con la Constitución y la ley. **El diseño e implementación de la Política deberá articularse, cuando resulte pertinente, con los instrumentos de reparación integral, retorno y reubicación previstos en la Ley 1448 de 2011 y con los Planes de Acción para la Transformación Regional (PATR) de los PDET.**

Atentamente,

JAMES MOSQUERA
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia

CÁMARA DE REPRESENTANTES
02 SEP 2026
HORA: 10:49 am
FIRMA:

JUSTIFICACIÓN:

No hace ninguna mención expresa a los territorios PDET ni a las víctimas del conflicto armado, pese a que estas comunidades y territorios concentran los mayores índices históricos de violencia, ausencia estatal y necesidad de construcción de paz territorial.

Una Política Nacional de Paz Barrial que no dialogue con la arquitectura institucional ya construida en el marco del Acuerdo Final de Paz PDET, PATR, reparación integral corre el riesgo de duplicar acciones.

Bogotá, 2 de septiembre de 2026

PROPOSICION

Modifíquese el numeral 2 **en el artículo 5** del Proyecto de Ley No. **002 de 2026 Cámara "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Artículo 5. Principios y enfoques.
La interpretación e implementación de la Política Nacional y del Sistema Nacional de Paz Barrial se regirá por los siguientes principios y enfoques:
(...)
2. Enfoque diferencial. Las acciones tendrán en cuenta las condiciones y necesidades particulares de los distintos grupos poblacionales, de conformidad con la Constitución y la ley. **En el caso de comunidades étnicas, se garantizará el respeto por sus autoridades tradicionales, sistemas de gobierno propio y formas de organización comunitaria, y se promoverá la articulación con sus instancias de representación y protección, como las guardias indígenas.**

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante a la Cámara
Departamento de Chocó

02 SEP 2026
11:21 am

JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta da cumplimiento a la recomendación de la Defensoría del Pueblo de "*promover la implementación efectiva de los enfoques étnicos, territoriales y ambientales en la implementación de las políticas públicas relacionadas con la construcción de la paz en Colombia*", una de las funciones expresamente asignadas a la Comisión Legal de Paz y Posconflicto. Además, se alinea con el principio de "*enfoque diferencial*" ya consagrado en el proyecto y con la urgencia de proteger a las comunidades indígenas del Chocó, especialmente a los pueblos Emberá y Wounaan.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el ARTÍCULO 5 del Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se por medio de la cual se establece la política nacional de paz barrial, se crea el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones."*

ARTÍCULO ACTUAL	MODIFICACIONES
Artículo 5° Principios y enfoques La interpretación e implementación de la Política Nacional y del Sistema Nacional de Paz Barrial se regirá por los siguientes principios y enfoques: 1. Enfoque territorial. Las intervenciones atenderán las características sociales, económicas, culturales, demográficas, institucionales y de seguridad de cada territorio y procurarán respuestas diferenciadas y proporcionales a las necesidades locales. 2. Enfoque diferencial. Las acciones tendrán en cuenta las condiciones y necesidades particulares de los distintos grupos poblacionales, de conformidad con la Constitución y la ley. 3. Prevención. Las actuaciones privilegiarán la identificación y atención temprana de factores asociados con las violencias y la conflictividad. 4. Participación comunitaria. Las comunidades y organizaciones sociales serán promovidas como actores de la construcción territorial de paz. 5. Participación juvenil. Se promoverá la participación activa e incidente de las juventudes en la formulación, implementación y seguimiento de las acciones que las involucren. 6. Corresponsabilidad. La construcción de paz barrial supone la articulación de autoridades, comunidades y demás actores del territorio dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades. 7. Coordinación y concurrencia. Las entidades	**Artículo 5° Principios y enfoques**. La interpretación e implementación de la Política Nacional y del Sistema Nacional de Paz Barrial se regirá por los siguientes principios y enfoques: 1. Enfoque territorial. Las intervenciones atenderán las características sociales, económicas, culturales, demográficas, institucionales y de seguridad de cada territorio y procurarán respuestas diferenciadas y proporcionales a las necesidades locales. 2. Enfoque diferencial. Las acciones tendrán en cuenta las condiciones y necesidades particulares de los distintos grupos poblacionales **en atención a criterios interseccionales tales como de género, racial, étnico, etario y todos los que reconozcan a los sujetos de especial protección**, de conformidad con la Constitución y la ley. 3. Prevención. Las actuaciones privilegiarán la identificación y atención temprana de factores asociados con las violencias y la conflictividad. 4. Participación comunitaria. Las comunidades y organizaciones sociales serán promovidas como actores de la construcción territorial de paz. 5. Participación juvenil. Se promoverá la participación activa e incidente de las juventudes en la formulación, implementación y seguimiento de las acciones que las involucren. 6. Corresponsabilidad. La construcción de paz barrial supone la articulación de autoridades,

públicas articularán sus actuaciones para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, evitando duplicidades y procurando complementariedad. 8. Subsidiariedad. Los niveles superiores de gobierno podrán apoyar a las entidades territoriales de menor capacidad institucional dentro de los términos constitucionales y legales. 9. Autonomía territorial. La aplicación de la presente ley respetará la autonomía constitucional de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses. 10. Sostenibilidad fiscal. La implementación de la Política se sujetará a las normas presupuestales, las disponibilidades fiscales y los instrumentos de programación del gasto público. 11. No duplicidad institucional. Se privilegiará la utilización y articulación de instituciones, programas, instancias, sistemas de información e instrumentos existentes. 12. Protección de datos personales. El tratamiento de información respetará los principios, derechos y garantías constitucionales y legales aplicables. 13. Acción sin daño. Las intervenciones deberán prevenir impactos adversos, estigmatización o profundización de riesgos sobre las personas y comunidades. 14. Transparencia y rendición de cuentas. La asignación y ejecución de recursos y las actuaciones desarrolladas en el marco de la Política estarán sujetas a publicidad, trazabilidad, rendición de cuentas y control	comunidades y demás actores del territorio dentro del ámbito de sus respectivas competencias y responsabilidades. 7. Coordinación y concurrencia. Las entidades públicas articularán sus actuaciones para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley, evitando duplicidades y procurando complementariedad. 8. Subsidiariedad. Los niveles superiores de gobierno podrán apoyar a las entidades territoriales de menor capacidad institucional dentro de los términos constitucionales y legales. 9. Autonomía territorial. La aplicación de la presente ley respetará la autonomía constitucional de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses. 10. Sostenibilidad fiscal. La implementación de la Política se sujetará a las normas presupuestales, las disponibilidades fiscales y los instrumentos de programación del gasto público. 11. No duplicidad institucional. Se privilegiará la utilización y articulación de instituciones, programas, instancias, sistemas de información e instrumentos existentes. 12. Protección de datos personales. El tratamiento de información respetará los principios, derechos y garantías constitucionales y legales aplicables. 13. Acción sin daño. Las intervenciones deberán prevenir impactos adversos, estigmatización o profundización de riesgos sobre las personas y comunidades. 14. Transparencia y rendición de cuentas. La asignación y ejecución de recursos y las actuaciones desarrolladas en el marco de la Política estarán sujetas a publicidad, trazabilidad, rendición de cuentas y control

Laura Daniela Beltran Palomares
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Pacto Histórico

02 SEP 2026
HORA: 12:38 pm
FIRMA:

3. Proposición modificativa al artículo 7 del **Proyecto de Ley N° 002 de 2026 Cámara** "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 7°. Líneas estratégicas

La Política Nacional de Paz Barrial se desarrollará, como mínimo, mediante las siguientes líneas estratégicas:

1. Prevención ~~**integral de las**~~ **de los tipos de** violencias **como son la física, psicológica, sexual, económica y digital.**

(...)

Cordialmente,

02 SEP 2026
9:56 AM

DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN

TURISMO COMUNITARIO COMO PEDAGOGÍA DE PAZ

Adiciónese un numeral al Artículo 7 y un inciso al Artículo 22 del Proyecto de Ley 002 de 2026 Cámara, los cuales quedarán así:

Artículo 7. Líneas estratégicas. La Política Nacional de Paz Barrial se desarrollará, como mínimo, mediante las siguientes líneas estratégicas:

1. Prevención integral de las violencias.
2. Prevención de la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a estructuras armadas o criminales, economías ilícitas y dinámicas violentas.
3. Participación y liderazgo juvenil.
4. Transformación y resolución pacífica de conflictos.
5. Fortalecimiento de organizaciones comunitarias y redes territoriales.
6. Articulación y facilitación del acceso a la oferta institucional existente en educación, cultura, deporte, empleo, emprendimiento y protección social.
7. Atención, dentro de las competencias de las autoridades responsables, de factores asociados con la violencia intrafamiliar, interpersonal, juvenil y comunitaria.
8. Articulación de acciones para la recuperación, uso seguro y apropiación comunitaria de espacios públicos, dentro de las competencias de las autoridades responsables.
9. Fortalecimiento de la confianza entre comunidades e instituciones.
10. Articulación con mecanismos legalmente reconocidos de justicia local, mediación y acceso a rutas institucionales.
11. Producción, análisis e intercambio de información territorial conforme a las disposiciones de la presente ley.
12. Promoción de iniciativas comunitarias y juveniles de paz.
13. Promoción del turismo comunitario como estrategia de pedagogía de paz y de apropiación territorial, en la medida en que vincula productivamente a los jóvenes, fortalece el sentido de pertenencia con el territorio y facilita un relacionamiento no coercitivo entre las comunidades y la institucionalidad.

De los honorables congresistas,

Miguel Angel Pinto Rueda

Representante a la Cámara por Santander

02 SEP 2026 10:19 am

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 002 de 2026C ***"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"***

Modifíquese el numeral 6 del artículo 7 del Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 7. Líneas estratégicas:

(...)

6. Articulación y facilitación del acceso a la oferta institucional existente en educación, cultura, deporte, empleo, emprendimiento y protección social.

Inclusión económica juvenil, mediante la articulación de la oferta institucional existente en formación para el trabajo, empleabilidad, emprendimiento, generación de ingresos y acceso a mecanismos de financiación productiva dirigidos a jóvenes en los territorios priorizados.

Sin otro particular;

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

02 SEP 2026 10:33 a.m.

Bogotá, 2 de septiembre de 2026

PROPOSICION

Modifíquese el numeral 2 **en el artículo 7** del Proyecto de Ley No. **002 de 2026 Cámara "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Artículo 7. Líneas estratégicas.
La Política Nacional de Paz Barrial se desarrollará, como mínimo, mediante las siguientes líneas estratégicas:
(...)
2. Prevención de la vinculación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes a estructuras armadas o criminales, economías ilícitas y dinámicas violentas, **incluyendo estrategias de prevención del reclutamiento a través de redes sociales y plataformas digitales, así como campañas de alfabetización digital para la identificación y denuncia de contenidos de reclutamiento.**

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante a la Cámara
Departamento de Chocó

02 SEP 2026 11:21 am

JUSTIFICACIÓN

La modificación propuesta actualiza la línea estratégica para abordar esta nueva modalidad de reclutamiento, en línea con las recomendaciones de Human Rights Watch de instar al Congreso a abrir un debate regulatorio con plataformas como Meta y TikTok para que implementen políticas más efectivas para eliminar y bloquear contenido de reclutamiento. Además, esta modificación se alinea con el principio de "acción sin daño" del artículo 5.13 del proyecto, al buscar prevenir impactos adversos sobre las juventudes.

4. Proposición modificativa al artículo 8 del **Proyecto de Ley N° 002 de 2026 Cámara** "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 8°. Plan Nacional de Paz Barrial.

El Gobierno nacional adoptará el Plan Nacional de Paz Barrial dentro de los doce meses siguientes a la entrada en vigor de la presente ley. El Plan contendrá, como mínimo:

1. Diagnóstico nacional y territorial.

2. Objetivos y metas **en cuanto a la prevención y atención de los tipos de violencia como es la física, psicológica, sexual, económica y digital**.

(...)

Cordialmente,

02 SEP 2026 9:56 a.m.

DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

02 SEP 2026 10:52 am

Modifíquese el ARTÍCULO 8 del Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se establece la Política Nacional de Paz Barrial, se crea el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO ACTUAL	MODIFICACIONES
Artículo 8°. Plan Nacional de Paz Barrial. El Gobierno nacional adoptará, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Plan Nacional de Paz Barrial como instrumento de orientación para la implementación de la Política. El Plan contendrá, como mínimo: 1. Diagnóstico general. 2. Objetivos, metas, líneas de base e indicadores. 3. Criterios de priorización territorial. 4.Identificación de las entidades responsables de las acciones previstas, dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales. 5. Mecanismos de articulación institucional. 6. Estrategias de asistencia técnica. 7. Mecanismos de participación comunitaria y juvenil. 8.Cronograma indicativo de implementación. 9.Fuentes de financiación jurídicamente disponibles. 10.Mecanismos de seguimiento y evaluación. 11.Estrategias de articulación con políticas, planes y sistemas existentes. El Plan se articulará con el Plan Nacional de Desarrollo y respetará la autonomía y los instrumentos	Artículo 8°. Plan Nacional de Paz Barrial. El Gobierno nacional adoptará, dentro de los doce (12) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley, el Plan Nacional de Paz Barrial como instrumento de orientación para la implementación de la Política. El Plan contendrá, como mínimo: 1. Diagnóstico general. 2. Objetivos, metas, líneas de base e indicadores. 3. Criterios de priorización territorial. 4.Identificación de las entidades responsables de las acciones previstas, dentro del ámbito de sus competencias constitucionales y legales. 5. Mecanismos de articulación institucional. 6. Estrategias de asistencia técnica. 7. Mecanismos de participación comunitaria y juvenil. 8.Cronograma indicativo de implementación. 9.Fuentes de financiación jurídicamente disponibles. 10.Mecanismos de seguimiento y evaluación. 11.Estrategias de articulación con políticas, planes y sistemas existentes. **Los instrumentos de planeación y planes de desarrollo deberán articularse con las políticas de paz barrial.**

Laura Daniela Beltrán Palomares
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Pacto Histórico

Bogotá D.C. Edificio Nuevo del Congreso Carrera 7 N° 8 - 68 of. 419b

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 002 de 2026C ***"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"***

Modifíquese el artículo 9 del Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 9. Sistema Nacional de Paz Barrial.

Créase el Sistema Nacional de Paz Barrial como marco legal de coordinación intersectorial e intergubernamental para la articulación de políticas, planes, entidades, instancias, instrumentos, mecanismos de participación, información, financiación, seguimiento y evaluación relacionados con los objetivos de la presente ley.

~~El Gobierno nacional desarrollará los mecanismos operativos necesarios para la organización y funcionamiento del Sistema, de conformidad con la presente ley, la Ley 489 de 1998 y las demás disposiciones aplicables.~~

El Sistema Nacional de Paz Barrial estará integrado, como mínimo y de manera permanente, por el Ministerio del Interior, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, el Ministerio de Justicia y del Derecho, Representante del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, y un representante de los Consejos de Juventud de elección popular. Las demás entidades nacionales y territoriales se incorporarán de acuerdo con los asuntos objeto de análisis, conforme al artículo 13 de la presente ley.

(...)

Sin otro particular;

02 SEP 2026 10:33 am

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

PROPOSICIÓN

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente que se modifique el artículo 9 propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> *"Artículo 9. Sistema Nacional de Paz Barrial. ~~Créase el Sistema Nacional de Paz Barrial como marco legal de coordinación~~ **El Gobierno nacional organizará, en ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 43 de la Ley 489 de 1998, el Sistema Nacional de Paz Barrial como sistema administrativo nacional de coordinación** intersectorial e intergubernamental para la articulación de políticas, planes, entidades, instancias, instrumentos, mecanismos de participación, información, financiación, seguimiento y evaluación relacionados con los objetivos de la presente ley. El Gobierno nacional desarrollará los mecanismos operativos necesarios para la organización y funcionamiento del Sistema, de conformidad con la presente ley, la Ley 489 de 1998 y las demás disposiciones aplicables. El Sistema no tendrá personería jurídica, patrimonio independiente ni planta de personal propia. Su funcionamiento se realizará mediante las competencias, capacidades, instrumentos, recursos e instancias legalmente existentes de las entidades participantes."*

Cordialmente,

FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara

02 SEP 2026 11:03 am

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Proposición al Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*.

Respetado señor presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La presente proposición evita que la ley cree por sí misma el Sistema Nacional de Paz Barrial y dispone que lo organice el Gobierno nacional. No suprime el Sistema ni altera su finalidad: cambia quién lo crea, porque la ley vigente ya se lo encomendó al Gobierno.

El artículo 43 de la Ley 489 de 1998, que es la ley que fija la estructura y los principios de la Administración Pública, dispone que el Gobierno nacional podrá organizar sistemas administrativos nacionales para coordinar las actividades estatales y de los particulares, y que para ello preverá los órganos a los cuales corresponde desarrollar las actividades de dirección, programación, ejecución y evaluación. La atribución existe desde 1998 y no requiere ley que la reitere.

Comoquiera que el texto propuesto crea el Sistema por vía legislativa y acto seguido difiere al Gobierno el desarrollo de sus mecanismos operativos, la iniciativa incurre en una duplicidad de fuente: dispone por ley lo que la ley vigente ya defirió al Ejecutivo. Aunado a lo anterior, el inciso segundo del artículo 154 de la Constitución Política reserva al Gobierno la iniciativa de las leyes que se refieren a las materias del numeral 7 del artículo 150, esto es, la determinación de la estructura de la Administración nacional. El reparo no es teórico: el propio informe de ponencia dedica un acápite entero a sostener que la iniciativa no invade esa reserva.

La corrección conserva el propósito de la iniciativa: el Sistema sigue existiendo con la misma naturaleza y los mismos objetivos, y lo que cambia es que la ley ordena organizarlo y el Gobierno lo organiza.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 002 de 2026C ***"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"***

Modifíquese el artículo 13 del Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 13. Participación en el Sistema Nacional de Paz Barrial.

En los mecanismos de coordinación y articulación del Sistema Nacional de Paz Barrial participarán, de acuerdo con los asuntos objeto de análisis y dentro de sus competencias constitucionales y legales, las entidades públicas nacionales y territoriales que resulten competentes.

El Gobierno nacional establecerá, en desarrollo de los artículos 9 y 14 de la presente ley, los mecanismos operativos de convocatoria, coordinación y articulación entre las entidades públicas participantes, procurando la continuidad institucional y evitando la duplicidad de instancias y funciones.

~~Podrán participar, con carácter consultivo,~~ **Participarán de manera obligatoria y con carácter vinculante** representantes del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, los consejos territoriales de paz, **reconciliación y convivencia,** ~~las instancias de juventud~~ los Consejos de Juventud en los términos del Estatuto de Ciudadanía Juvenil, los organismos de acción comunal, las organizaciones sociales y comunitarias, las organizaciones de víctimas,~~. la academia, el sector empresarial, la cooperación internacional y demás actores cuya participación resulte pertinente.~~

(...)

Parágrafo 4.

Para garantizar la participación de las entidades y organizaciones mencionadas en el presente artículo, el Sistema Nacional de Paz Barrial deberá disponer de un espacio de participación en el cual los actores convocados puedan presentar sus observaciones, recomendaciones o conceptos sobre los asuntos objeto de análisis.

Sin otro particular;

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

02 SEP 2026
10:33 am

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 13 al Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, "Por medio de la cual se establece la Política Nacional de Paz Barrial, se crea el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 13. Participación en el Sistema Nacional de Paz Barrial.

En los mecanismos de coordinación y articulación del Sistema Nacional de Paz Barrial participarán, de acuerdo con los asuntos objeto de análisis y dentro de sus competencias constitucionales y legales, las entidades públicas nacionales y territoriales que resulten competentes.

El Gobierno nacional establecerá, en desarrollo de los artículos 9 y 14 de la presente ley, los mecanismos operativos de convocatoria, coordinación y articulación entre las entidades públicas participantes, procurando la continuidad institucional y evitando la duplicidad de instancias y funciones.

~~Podrán participar~~, **Se garantizará la convocatoria y participación efectiva** con carácter consultivo, representantes del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, los consejos territoriales de paz, las instancias de juventud, los organismos de acción comunal, **las autoridades tradicionales y organizaciones representativas de los pueblos indígenas, comunidades negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras,** las organizaciones sociales y comunitarias, las organizaciones de víctimas, la academia, el sector empresarial, la cooperación internacional y demás actores cuya participación resulte pertinente.

Parágrafo 1. La participación en el Sistema no modifica, sustituye ni amplía las competencias constitucionales o legales de las entidades públicas.

Parágrafo 2. La participación de actores sociales, comunitarios, privados o académicos tendrá carácter consultivo y no implicará, por sí misma, el ejercicio de funciones administrativas.

Parágrafo 3. La articulación con otros sistemas e instancias nacionales o territoriales se realizará preferentemente mediante mecanismos de coordinación, interoperabilidad, mesas técnicas, protocolos u otros instrumentos existentes, evitando la duplicidad institucional."

JUSTIFICACIÓN:

La ponencia eliminó del articulado original toda mención explícita individualizada a los territorios indígenas para evitar activar de manera forzosa el trámite constitucional de consulta previa. No obstante, para salvaguardar de forma real el enfoque diferencial (Artículo 5, Numeral 2), se requiere de una redacción alternativa que garantice un espacio de interlocución para las autoridades ancestrales e indígenas sin invadir facultades orgánicas. Esta modificación sustitutiva cumple dicho objetivo: mantiene el esquema con carácter exclusivamente consultivo (no vinculante, evitando barreras formales de consulta previa), pero reconoce formalmente la visibilidad de los pueblos étnicos en los procesos preventivos de convivencia.

CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico

02 SEP 2026
10:53 am

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley 002 de 2026 Cámara

Adiciónese un parágrafo al artículo 14 del texto propuesto del Proyecto de Ley 002 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

Parágrafo 4. Las recomendaciones, observaciones e iniciativas que presente la instancia de participación social y comunitaria deberán ser respondidas de manera motivada por la autoridad competente dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su radicación. Las respuestas serán publicadas en el sitio web de la entidad respectiva, con observancia de las disposiciones sobre protección de datos personales.

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Pacto Histórico

02 SEP 2026
10:06 am

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 002 de 2026C ***"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"***

Modifíquese el artículo 14 del Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 14. Coordinación nacional del Sistema Nacional de Paz Barrial.

(...)

Se garantizará la participación obligatoria con voz y voto de representantes del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, de los Consejos Territoriales y Departamentales de Paz, Reconciliación y Convivencia y de los Consejos de Juventud, en los mecanismos de coordinación que se adopten, así mismo de las organizaciones de víctimas, academia, sector empresarial, cooperación internacional y demás actores cuya participación resulte pertinente.

(...)

Sin otro particular;

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

02 SEP 2026
10:33 am

PROPOSICIÓN___ 2026

PROYECTO DE LEY N. 002 DE 2026 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA NACIONAL DE PAZ BARRIAL, SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PAZ BARRIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el inciso primero del artículo 14 del Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 14. Coordinación nacional del Sistema Nacional de Paz Barrial.

El Ministerio del Interior actuará como ente rector de la Política Nacional de Paz Barrial y del Sistema Nacional de Paz Barrial y estará a cargo de su coordinación nacional, en articulación con las demás entidades competentes y sin perjuicio de las funciones constitucionales y legales atribuidas a cada una de ellas.

(...)

Atentamente,

JAMES MOSQUERA
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia

02 SEP 2026
10:50 am

Justificación:

El texto radicado atribuye funciones de coordinación al Gobierno nacional de forma genérica (artículos 14, 26 y 29), sin fijar de manera inequívoca cuál es la entidad rectora responsable de liderar, articular y responder por la Política. Esta ambigüedad diluye la responsabilidad institucional y dificulta el control político.

El propio artículo 33 del proyecto encarga al Ministerio del Interior la presentación del informe anual al Congreso, lo que sugiere que dicha cartera está llamada a ejercer la responsabilidad de la política.

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Proposición al Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*.

Respetado señor presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta proposición suprime el inciso segundo del artículo 14 propuesto, que faculta al Gobierno nacional para conformar una comisión intersectorial de coordinación. No retira ninguna atribución: el Gobierno ya la tiene, y concedérsela por ley sugiere, a contrario, que sin esta ley no podía ejercerla.

El artículo 45 de la Ley 489 de 1998 dispone que el Gobierno nacional podrá crear comisiones intersectoriales para la coordinación y orientación superior de la ejecución de ciertas funciones y servicios públicos cuando estén a cargo de dos o más ministerios, departamentos administrativos o entidades descentralizadas. La hipótesis de la norma vigente cubre exactamente el supuesto que el artículo 14 quiere habilitar.

Repárese en que una ley que reitera una facultad existente no es inocua: habilitar de nuevo lo ya habilitado introduce la duda sobre el alcance de la norma anterior y abre el argumento de que, en materias no reiteradas, la facultad general no operaría. El propio numeral 11 del artículo 5 del texto propuesto eleva a principio la utilización preferente de los instrumentos existentes. El resto del artículo permanece intacto.

PROPOSICIÓN

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente que se modifique el artículo 14 propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

"Artículo 14. Coordinación nacional del Sistema Nacional de Paz Barrial. La coordinación nacional de la Política Nacional de Paz Barrial y del Sistema Nacional de Paz Barrial estará a cargo del Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior, en articulación con las demás entidades competentes y sin perjuicio de las funciones constitucionales y legales atribuidas a cada una de ellas. ~~Para efectos de la coordinación intersectorial requerida para la implementación de la Política, el Gobierno nacional podrá, de conformidad con la Ley 489 de 1998, conformar una comisión intersectorial de coordinación o utilizar las instancias administrativas existentes que resulten idóneas.~~ En los mecanismos de coordinación que se adopten se promoverá la participación de las entidades nacionales y territoriales competentes en las materias relacionadas con los objetivos de la Política Nacional de Paz Barrial. Podrán ser invitados representantes del Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia, organizaciones juveniles, sociales y comunitarias, organizaciones de víctimas, academia, sector empresarial, cooperación internacional y demás actores cuya participación resulte pertinente. La participación de actores sociales, comunitarios, académicos o privados tendrá carácter consultivo y no comportará, por sí misma, ejercicio de funciones administrativas. Parágrafo 1. Los mecanismos de coordinación previstos en este artículo no sustituirán ni modificarán las competencias de las entidades participantes ni las atribuciones de otras instancias legalmente constituidas. Parágrafo 2. Su implementación se realizará mediante las capacidades institucionales, administrativas y presupuestales existentes y no implicará la creación de nuevas plantas de personal o dependencias administrativas."

Cordialmente,

FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN

ARTICULACIÓN CON LA POLICÍA NACIONAL

Adiciónese un numeral al Artículo 15 del Proyecto de Ley 002 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 15. Funciones de coordinación nacional. En desarrollo de la coordinación prevista en el artículo anterior, el Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior y en articulación con las entidades competentes, promoverá:

1. La coordinación interinstitucional para la implementación de la Política Nacional de Paz Barrial.
2. La articulación de programas, planes, proyectos y oferta institucional relacionados con los objetivos de la Política.
3. La identificación de posibles duplicidades, vacíos o barreras de coordinación entre entidades y la formulación de alternativas para su superación.
4. La articulación entre la Nación, las entidades territoriales y las instancias de participación social y comunitaria.
5. El seguimiento general a la implementación de la Política, con fundamento en la información producida por las entidades competentes.
6. La formulación de criterios generales y orientativos de priorización territorial.
7. La identificación, sistematización y divulgación de buenas prácticas territoriales.
8. La formulación de recomendaciones sobre ajustes administrativos, normativos o de política pública relacionados con la implementación de la presente ley.
9. La coordinación con el Consejo Nacional de Paz, Reconciliación y Convivencia y las demás instancias legalmente constituidas que desarrollen asuntos relacionados con la presente ley.
10. La articulación con la Policía Nacional, en particular con la Policía de Infancia y Adolescencia y con el componente de Gestión Comunitaria, como fuente de información territorial —incluida la producida en el marco del Plan Nacional de Vigilancia Comunitaria por Cuadrantes— y como ejecutora de programas pedagógicos de prevención dirigidos a niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Esta articulación no comportará, en ningún caso, la asignación a la Policía Nacional de funciones de control armado adicionales a las ya previstas en la ley en el marco del Sistema Nacional de Paz Barrial.

Parágrafo. Las orientaciones o recomendaciones que surjan de los mecanismos de coordinación previstos en esta ley no sustituirán las decisiones administrativas que corresponda adoptar a cada autoridad dentro de sus competencias constitucionales y legales.

De los honorables congresistas,

Miguel Ángel Pinto Rueda
Representante a la Cámara por Santander

02 SEP 2026
10:10 am

Bogotá, 2 de septiembre de 2026

PROPOSICION

Modifíquese el numeral 4 **en el artículo 15** del Proyecto de Ley No. **002 de 2026 Cámara "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Artículo 15. Funciones de coordinación nacional.
En desarrollo de la coordinación prevista en el artículo anterior, el Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior y en articulación con las entidades competentes, promoverá:
(…)
4. La articulación entre la Nación, las entidades territoriales y las instancias de participación social y comunitaria, **incluido el Consejo Nacional de Participación Ciudadana y los consejos departamentales, distritales y municipales de participación ciudadana.**

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante a la Cámara
Departamento de Chocó

02 SEP 2026
11:21 am

JUSTIFICACIÓN

La Corte Constitucional ha señalado que "*la participación ciudadana es un mandato constitucional de especial relevancia para la materialización de los fines del Estado*" y que "*en Colombia se ha promovido la creación de escenarios de deliberación para que la ciudadanía tome parte en las decisiones que la afectan*"(Sentencia C-205/2025). La inclusión expresa de estas instancias garantiza que la estrategia de participación comunitaria del Sistema de Paz Barrial esté alineada con las políticas nacionales de participación y evita la creación de estructuras paralelas, en desarrollo del principio de "no duplicidad institucional" del artículo 5.11.

5. Proposición modificativa al artículo 16 del **Proyecto de Ley N° 002 de 2026 Cámara** "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 16. Articulación territorial.

Las entidades territoriales, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de su autonomía, podrán articular las acciones de paz barrial con sus instrumentos de planeación, seguridad, convivencia, desarrollo y participación, cuando resulte pertinente. Para tal efecto podrán:

1. Incorporar acciones de prevención de los **tipos de** violencias y del reclutamiento, uso y utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras armadas o criminales.

2. Articular dichas acciones con los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, Consejos de Seguridad, Consejos de Juventud y demás instancias existentes.

3. Promover la participación de Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales, organizaciones juveniles**, religiosas** y demás actores comunitarios.

(...)

Cordialmente,

02 SEP 2026
9:56 am

DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.

6. Proposición modificativa al artículo 17 del **Proyecto de Ley N° 002 de 2026 Cámara** "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 17. Coordinación institucional.

Las entidades públicas nacionales y territoriales que, dentro de sus competencias, desarrollen programas, proyectos, rutas, servicios o acciones relacionados con juventud, convivencia, prevención de **los tipos de** violencia**s** y construcción de paz territorial procurarán su coordinación y articulación para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley.

La coordinación privilegiará el aprovechamiento de instancias, programas y mecanismos existentes y evitará la creación de estructuras paralelas o la duplicación de funciones.

Cordialmente,

02 SEP 2026
9:56 AM

DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Proposición al Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*.

Respetado señor presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta proposición convierte en obligación exigible lo que el artículo 17 propuesto enuncia como simple propósito. Donde el texto dice que las entidades *"procurarán su coordinación"*, la proposición dispone que la articulen, y agrega un deber de informar al Ministerio del Interior los mecanismos adoptados, de modo que el cumplimiento pueda verificarse.

El artículo 1 del texto propuesto enuncia el objeto de la ley como un resultado: facilitar la articulación de la oferta institucional existente. Empero, el articulado que debería producir ese resultado está escrito en verbos de propósito y en potestativo. Un deber de procurar no admite incumplimiento verificable: se satisface con la intención, y por eso no obliga a nadie.

Nótese que la corrección no crea competencia nueva ni carga fiscal alguna. Las entidades a las que se dirige el artículo ya desarrollan, dentro de sus propias atribuciones, programas de juventud, convivencia, prevención de violencias y construcción de paz territorial. Lo que la proposición exige es que articulen esos programas entre sí, que es precisamente lo que la ley dice buscar, y que informen cómo lo hicieron.

El inciso segundo se conserva sin modificación, de manera que la articulación siga privilegiando el aprovechamiento de instancias, programas y mecanismos existentes y evitando la creación de estructuras paralelas.

PROPOSICIÓN

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente que se modifique el artículo 17 propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en la Comisión Primera

Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> *"Artículo 17. Coordinación institucional. Las entidades públicas nacionales y territoriales que, dentro de sus competencias, desarrollen programas, proyectos, rutas, servicios o acciones relacionados con juventud, convivencia, prevención de violencias y construcción de paz territorial* ~~*procurarán su coordinación y articulación*~~ ***articularán sus*** *actuaciones para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley,* ***e informarán al Ministerio del Interior los mecanismos de articulación adoptados dentro del año siguiente a la adopción del Plan Nacional de Paz Barrial****. La coordinación privilegiará el aprovechamiento de instancias, programas y mecanismos existentes y evitará la creación de estructuras paralelas o la duplicación de funciones."*

Cordialmente,

FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara

02 SEP 2026
11:01 am

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*

Adiciónese un inciso segundo al artículo 18 del Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 18. Articulación de la oferta institucional.

(...)

En particular, se promoverá la articulación de la oferta institucional existente en materia de formación para el trabajo, empleabilidad, emprendimiento juvenil y acceso a mecanismos de financiación productiva, con las entidades y programas competentes en la materia, dentro de las disponibilidades presupuestales de cada una.

(...)

Sin otro particular;

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

02 SEP 2026
10:33 am

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Proposición al Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*.

Respetado señor presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta proposición adiciona al artículo 19 un parágrafo que obliga al Ministerio del Interior a mantener y publicar anualmente, en formato abierto, un registro consolidado de los recursos que ingresen a la Política por vía de cooperación, donación, convenio o alianza, y de lo que efectivamente se ejecute con ellos: quién aportó, cuánto, con qué objeto, quién ejecutó, cuánto se desembolsó, en qué territorio y en qué estado quedó.

El artículo 19 habilita a las entidades nacionales y territoriales para celebrar alianzas con organismos internacionales, organizaciones sociales, fundaciones y actores privados, y los numerales 5 y 6 del artículo 30 admiten como fuentes de financiación la cooperación internacional y las donaciones, convenios y alianzas. Ninguna de esas disposiciones exige dejar constancia de lo que ingresa por esa vía ni de lo que con ello se hace.

No suple ese vacío el Sistema Electrónico para la Contratación Pública. El SECOP registra los procesos de contratación de las entidades estatales, conforme al artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y al artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015: sigue el gasto contractual de la entidad, no el aporte que ella recibe, de suerte que el aporte o la alianza que no reviste forma contractual no abre proceso alguno ni tiene expediente en el cual publicarse. Súmese que los contratos financiados en un cincuenta por ciento o más con fondos de cooperación pueden someterse a los reglamentos del organismo respectivo, según el artículo 20 de la misma ley, y que lo que el ejecutor privado contrate con esos recursos se rige por el derecho privado. Y aun estando todo publicado, el SECOP se ordena por entidad y por proceso, no por política pública: no hay consulta que devuelva lo ejecutado en paz barrial.

Comoquiera que la Política se ejecuta en territorios priorizados por incidencia de homicidios, riesgo de reclutamiento y presencia de economías ilícitas, saber quién financia y quién ejecuta no es un dato accesorio: es el que permite verificar si el recurso llegó a donde se anunció y si quien lo administró era quien podía hacerlo. La proposición que recae sobre el artículo 30 determina quién no puede recibir ni ejecutar; esta determina qué se hizo con lo recibido. Ambas cierran el mismo circuito.

El registro no duplica información existente ni crea plataforma alguna. Se lleva con la información que las entidades ya deben producir y remite al Sistema Electrónico para la Contratación Pública allí donde el acto se haya publicado en él, de manera que su valor propio reside en la consolidación por Política, que ningún sistema vigente entrega. Tampoco ordena gasto: el numeral 14 del artículo 5 del proyecto eleva la transparencia y el control ciudadano a principio, y los artículos 9 y 11 de la Ley 1712 de 2014 imponen ya la publicación proactiva; esta proposición se limita a particularizar ese deber en la parte dispositiva.

PROPOSICIÓN

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente que se modifique el artículo 19 propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

"Artículo 19. Cooperación y alianzas. Las entidades nacionales y territoriales podrán promover, dentro de sus competencias, mecanismos de cooperación y alianzas con instituciones de educación superior, organismos internacionales, organizaciones sociales, fundaciones, sector empresarial y demás actores públicos o privados que contribuyan al cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional de Paz Barrial. Dichos mecanismos se desarrollarán de conformidad con las normas presupuestales, contractuales, de cooperación internacional y demás disposiciones aplicables.

Parágrafo. El Ministerio del Interior mantendrá y publicará anualmente, en formato abierto y de acceso libre, un registro consolidado de los recursos destinados a la implementación de la presente ley por vía de cooperación internacional, donación, convenio o alianza, cualquiera que sea la forma jurídica del acto que los transfiera o comprometa. El registro indicará, respecto de cada acto, el aportante y el origen de los recursos, el monto comprometido, el objeto y el término, la entidad o persona ejecutora, el monto efectivamente desembolsado, el territorio de ejecución y el estado de avance. Cuando el acto se haya publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública bastará la remisión al respectivo expediente electrónico, sin perjuicio de la información de ejecución prevista en este parágrafo. El registro se llevará con la información que las entidades deban producir conforme al régimen contractual, presupuestal y de cooperación internacional aplicable, sin que ello implique la creación de nuevas plataformas o sistemas de información."

Cordialmente,

FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara

7. Proposición modificativa al artículo 21 del **Proyecto de Ley N° 002 de 2026 Cámara** "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 21. Prevención de violencias que afectan a las juventudes.

Las entidades competentes, en el marco de sus atribuciones, estrategias, programas y recursos existentes, promoverán la articulación y fortalecimiento de las acciones de prevención orientadas a reducir factores de riesgo asociados con **los tipos de** ~~las~~ violencias que afectan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, especialmente aquellas relacionadas con reclutamiento, uso y utilización por estructuras armadas o criminales y con violencia interpersonal, intrafamiliar, sexual y comunitaria.

Las acciones preventivas observarán los enfoques de derechos, territorial, ~~**diferencial, de género**~~, curso de vida y acción sin daño, según resulte aplicable.

Cordialmente,

02 SEP 2026
9:56

DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Modifíquese el ARTÍCULO 21 del Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*

ARTÍCULO ACTUAL	MODIFICACIONES
Artículo 21. Prevención de violencias que afectan a las juventudes. Las entidades competentes, en el marco de sus atribuciones, estrategias, programas y recursos existentes, promoverán la articulación y fortalecimiento de las acciones de prevención orientadas a reducir factores de riesgo asociados con las violencias que afectan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, especialmente aquellas relacionadas con reclutamiento, uso y utilización por estructuras armadas o criminales y con violencia interpersonal, intrafamiliar, sexual y comunitaria. Las acciones preventivas observarán los enfoques de derechos, territorial, diferencial, de género, curso de vida y acción sin daño, según resulte aplicable.	Artículo 21. Prevención de violencias que afectan a las juventudes. Las entidades competentes, en el marco de sus atribuciones, estrategias, programas y recursos existentes, promoverán la articulación y fortalecimiento de las acciones de prevención orientadas a reducir factores de riesgo asociados con las violencias que afectan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, especialmente aquellas relacionadas con reclutamiento, uso y utilización por estructuras armadas o criminales y con violencia interpersonal, intrafamiliar, sexual y comunitaria. Las acciones preventivas observarán los enfoques de derechos, territorial, diferencial, de género, curso de vida y acción sin daño, según resulte aplicable. **Las entidades competentes promoverán la justicia restaurativa escolar como estrategia para la prevención de las violencias, la resolución pacífica de conflictos y el fortalecimiento de la convivencia en los entornos educativos.**

Laura Daniela Beltran Palomares
Representante a la Cámara por Bogotá D.C.
Pacto Histórico

JUSTIIFCACIÓN

La adición propuesta busca incorporar la justicia restaurativa escolar como una herramienta pedagógica para prevenir las violencias y fortalecer la convivencia en los entornos educativos, mediante el diálogo, el reconocimiento del daño, la asunción de responsabilidades y la construcción de acuerdos. Este enfoque permite abordar los conflictos de manera pacífica, promover la participación de la comunidad educativa y contribuir a la reparación de los vínculos afectados, en concordancia con los enfoques de derechos, acción sin daño y cultura de paz previstos en el artículo.

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Proposición al Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*.

Respetado señor presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta proposición convierte en obligación exigible la prevención del reclutamiento y la utilización de niños, niñas, adolescentes y jóvenes por estructuras armadas o criminales, que el artículo 21 propuesto enuncia hoy como un deber de promover, y agrega el deber de reportar anualmente las acciones adoptadas.

Repárese en que este es el contenido que la exposición de motivos invoca para justificar la iniciativa y el que la ponencia sitúa en el centro de su fundamento: la protección de las juventudes frente a las dinámicas de violencia que las capturan. Empero, el artículo que debería producir ese resultado dispone que las entidades competentes *"promoverán la articulación y fortalecimiento de las acciones de prevención"*. Promover no obliga. Un deber de promover se satisface con la intención, no admite incumplimiento verificable y, por tanto, no crea responsabilidad alguna cuando el reclutamiento ocurre.

Nótese que la corrección no crea competencia nueva ni ordena gasto. Las entidades a las que se dirige el artículo ya tienen, por atribución propia, programas de prevención del reclutamiento; lo que se les exige es articularlos y fortalecerlos dentro de sus estrategias y recursos existentes, que es exactamente lo que el artículo dice buscar. Aunado a lo anterior, el reporte anual al Ministerio del Interior alimenta el informe al Congreso del artículo 33 y permite que la Comisión verifique el cumplimiento sin necesidad de citación.

El inciso segundo, sobre los enfoques que observan las acciones preventivas, se conserva sin modificación.

PROPOSICIÓN

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente que se modifique el artículo 21 propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

> *"Artículo 21. Prevención de violencias que afectan a las juventudes. Las entidades competentes, en el marco de sus atribuciones, estrategias, programas y recursos existentes, ~~promoverán la articulación y fortalecimiento de~~* ***articularán y fortalecerán*** *las acciones de prevención orientadas a reducir factores de riesgo asociados con las violencias que afectan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes, especialmente aquellas relacionadas con reclutamiento, uso y utilización por estructuras armadas o criminales y con violencia interpersonal, intrafamiliar, sexual y comunitaria.* ***Las entidades competentes reportarán anualmente al Ministerio del Interior las acciones adoptadas en desarrollo de este artículo, para efectos del informe de que trata el artículo 33 de la presente ley.*** *Las acciones preventivas observarán los enfoques de derechos, territorial, diferencial, de género, curso de vida y acción sin daño, según resulte aplicable."*

Cordialmente,

FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara

PROPOSICIÓN
Al Proyecto de Ley 002 de 2026

Artículo 22. Cultura de paz. Las entidades públicas, organizaciones sociales, instituciones educativas y demás actores privados podrán desarrollar estrategias pedagógicas y comunitarias orientadas al fortalecimiento de la cultura de paz, la convivencia ciudadana y la transformación y resolución pacífica de los conflictos, de conformidad con sus competencias y autonomía.

Parágrafo. Dentro de las estrategias a que se refiere el presente artículo se promoverá el turismo comunitario como mecanismo de pedagogía de paz, generación de ingresos para los jóvenes y apropiación colectiva del territorio.

De los honorables congresistas,

Miguel Ángel Pinto Rueda

Representante a la Cámara por Santander

PROPOSICIÓN No. 1

Proyecto: Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, "Por medio de la cual se establece la Política Nacional de Paz Barrial, se crea el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones".

Trámite: primer debate. Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Disposición sobre la que recae: Título del Capítulo VI y artículo 23 del texto propuesto para primer debate.

Clase: modificativa (artículo 114, numeral 4, de la Ley 5 de 1992).

Texto propuesto

Primero. Modifíquese el título del Capítulo VI del texto propuesto para primer debate, el cual quedará así:

CAPÍTULO VI. COORDINACIÓN DE LAS COMPETENCIAS EXISTENTES EN MATERIA DE PAZ BARRIAL

Segundo. Modifíquese el artículo 23 del texto propuesto para primer debate, el cual quedará así:

Artículo 23. Coordinación de las competencias existentes. La implementación de la Política Nacional de Paz Barrial se realizará mediante la coordinación de las competencias que la Constitución Política y la ley atribuyen actualmente a la Nación, los departamentos, los distritos y los municipios, conforme a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad, autonomía territorial y sostenibilidad fiscal.

La presente ley no distribuye competencias entre la Nación y las entidades territoriales, no modifica la distribución vigente y no constituye título para la asignación de nuevas competencias, servicios o responsabilidades. La distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales corresponde a la ley orgánica, en los términos de los artículos 151 y 288 de la Constitución Política; en consecuencia, las disposiciones de la presente ley se aplicarán en armonía con la ley orgánica que desarrolle el Acto Legislativo 03 de 2024 y no podrán interpretarse en sentido contrario a ella.

Cuando la implementación de una medida derive en una nueva responsabilidad a cargo de una entidad territorial, su establecimiento se sujetará al inciso 4 del artículo 356 de la Constitución Política y al numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1454 de 2011, conforme al cual las competencias se trasladarán previa asignación de los recursos fiscales para atenderlas.

Parágrafo. La aplicación de la presente ley respetará la autonomía de las entidades territoriales para la gestión de sus intereses y la administración de sus recursos, en los términos del artículo 287 de la Constitución Política.

Cordial saludo.

MANUEL CORREA 15

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 24 al Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, "Por medio de la cual se establece la Política Nacional de Paz Barrial, se crea el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 24. Implementación distrital y municipal.

Los distritos y municipios, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con sus capacidades institucionales, podrán incorporar acciones de paz barrial en sus instrumentos de planeación, seguridad, convivencia, participación y desarrollo territorial.

Para tal efecto podrán:

1. Identificar, con base en información oficial disponible, en sus propios instrumentos de diagnóstico, ***y de manera concertada con los organismos de acción comunal (JAC) y Juntas Administradoras Locales (JAL) de la respectiva jurisdicción,*** *los barrios, comunas, localidades, corregimientos o sectores que requieran intervención prioritaria en materia de prevención de violencias, convivencia y fortalecimiento comunitario.*

2. Incorporar acciones o estrategias de paz barrial en el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana —PISCC— o en los demás instrumentos de planeación territorial que resulten pertinentes, sin que ello implique la creación obligatoria de un nuevo plan, programa o instancia administrativa.

3. Articular la oferta institucional existente dirigida a prevención de violencias, juventud, convivencia, cultura, deporte, educación, inclusión social, justicia local y participación comunitaria.

4. Promover, conforme a disponibilidad presupuestal y capacidad institucional, espacios, programas o estrategias para la atención y participación de jóvenes y demás poblaciones priorizadas, utilizando preferentemente infraestructura y programas existentes.

5. Articular las acciones de paz barrial con los Consejos Territoriales de Paz, Reconciliación y Convivencia, los Consejos de Seguridad y demás instancias existentes, evitando la creación de estructuras paralelas.

6. Suministrar para efectos de seguimiento la información agregada que se encuentre disponible en sus sistemas o registros institucionales, con observancia de las normas sobre protección de datos personales y sin que ello implique la creación obligatoria de nuevas plataformas o registros.

Parágrafo 1. *La incorporación de acciones de paz barrial se realizará conforme a las capacidades institucionales, fiscales y administrativas de cada entidad territorial.*

Parágrafo 2. *La Nación y los departamentos, en el marco de sus competencias, capacidades institucionales y programas de asistencia técnica existentes, priorizarán el acompañamiento a los municipios de menor capacidad institucional que decidan incorporar acciones de paz barrial.*

Parágrafo 3. *Ninguna disposición del presente artículo se interpretará como obligación de crear nuevas dependencias, plantas de personal, centros físicos o programas permanentes financiados exclusivamente con recursos propios de las entidades territoriales."*

JUSTIFICACIÓN:

Esta modificación materializa el principio de participación comunitaria (Artículo 5, Numeral 4) y cumple una de las finalidades medulares del proyecto (Artículo 2, Numeral 4): fortalecer las capacidades organizativas territoriales para formular soluciones conjuntas. Al obligar a las administraciones locales a concertar el diagnóstico con las JAC y JAL, se garantiza una construcción de paz barrial desde las bases populares, mitigando el riesgo de exclusión o manipulación burocrática del sistema por parte del gobernante local de turno.

02 SEP 2026
10:09 am
WPG

CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 002 de 2026C ***"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"***

Modifíquese el numeral 4 del artículo 24 del Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 24. Implementación distrital y municipal.

(...)

4. Promover, conforme a disponibilidad presupuestal y capacidad institucional, espacios, programas o estrategias para la atención, formación para el trabajo, emprendimiento y participación económica de jóvenes y demás poblaciones priorizadas, utilizando preferentemente infraestructura y programas existentes.

(...)

02 SEP 2026
10:24 am
odm

Sin otro particular,

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 002 de 2026C ***"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"***

Modifíquese el artículo 24 al Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo 24. Implementación distrital y municipal.

Los distritos y municipios, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con sus capacidades institucionales, ~~podrán~~ **deberán** incorporar acciones de paz barrial en sus instrumentos de planeación, seguridad, convivencia, participación y desarrollo territorial.

(...)

Sin otro particular;

02 SEP 2026
10:34 am
odm

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley 002 de 2026 Cámara

Adiciónese un parágrafo al artículo 26 del texto propuesto del Proyecto de Ley 002 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

Parágrafo 2. La asistencia técnica prevista en el numeral 3 del presente artículo constituye una obligación a cargo de las entidades nacionales competentes frente a los municipios de quinta y sexta categoría que soliciten acompañamiento para incorporar acciones de paz barrial en sus instrumentos de planeación y gestión. Dicha asistencia se prestará dentro de las competencias, programas ~~y~~ capacidades institucionales existentes y no comportará la creación de nuevos programas ni de nuevas plantas de personal.

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Pacto Histórico

02 SEP 2026
10:06 am
WPG

PROPOSICIÓN___ 2026

PROYECTO DE LEY N. 002 DE 2026 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA NACIONAL DE PAZ BARRIAL, SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PAZ BARRIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el inciso primero del artículo 26 del Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 26. Coordinación nacional y apoyo a la implementación territorial.

En desarrollo de la rectoría prevista en el artículo 14 de la presente ley, el Gobierno nacional, por conducto del Ministerio del Interior, coordinará la implementación de la Política Nacional de Paz Barrial y podrá desarrollar las siguientes acciones:

(...)

Atentamente,

JAMES MOSQUERA
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia

Justificación:

En concordancia con la proposición anterior, se ajusta el artículo 26 para que remita expresamente a la entidad rectora fijada en el artículo 14, evitando que el desarrollo de las funciones de coordinación nacional quede atribuido de manera difusa al «Gobierno nacional» sin responsable identificable.

PROPOSICIÓN MODIFICATIVA

Proyecto de Ley 002 de 2026 Cámara

Modifíquese el artículo 28 del texto propuesto del Proyecto de Ley 002 de 2026 Cámara, renumerando el parágrafo existente como parágrafo 1, así:

Artículo 28. Protección de datos personales.

El tratamiento de datos personales realizado en desarrollo de la presente ley se sujetará a la Constitución Política, a la Ley 1581 de 2012 y a los demás regímenes especiales que resulten aplicables.

El tratamiento deberá observar los principios de finalidad, necesidad, proporcionalidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

En ningún caso podrán crearse, para los fines de la Política Nacional de Paz Barrial, registros nominales de personas identificadas o clasificadas como "en riesgo".

La información utilizada en desarrollo de la Política no podrá emplearse para actividades de inteligencia o contrainteligencia, policía judicial, perfilamiento individual ni para la imposición de medidas restrictivas de derechos.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes estará sujeto a las reglas constitucionales y legales de protección reforzada aplicables.

Parágrafo 1. Lo dispuesto en este artículo no afectará los registros que las autoridades competentes deban administrar en cumplimiento de funciones expresamente atribuidas por la Constitución o la ley, los cuales se regirán por su régimen jurídico propio. **En ningún caso la información recolectada, producida o articulada en desarrollo de la Política Nacional de Paz Barrial podrá incorporarse a dichos registros, ni ser transferida, cruzada o consultada con alguna de las finalidades prohibidas en el inciso tercero del presente artículo.**

Parágrafo 2. El incumplimiento de las prohibiciones previstas en este artículo por parte de servidores públicos constituirá falta disciplinaria en los términos del Código General Disciplinario, sin perjuicio de las sanciones administrativas y de la responsabilidad penal a que haya lugar.

JORGE AUGUSTO PALACIO GARZÓN
Representante a la Cámara por el Valle del Cauca
Pacto Histórico

02 SEP 2026

318 902 6418 | Calle 10. No. 7 - 51

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 28 al Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, "Por medio de la cual se establece la Política Nacional de Paz Barrial, se crea el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 28. Protección de datos personales.

El tratamiento de datos personales realizado en desarrollo de la presente ley se sujetará a la Constitución Política, a la Ley 1581 de 2012 y a los demás regímenes especiales que resulten aplicables.

El tratamiento deberá observar los principios de finalidad, necesidad, proporcionalidad, acceso y circulación restringida, seguridad y confidencialidad.

En ningún caso podrán crearse, para los fines de la Política Nacional de Paz Barrial, registros nominales de personas identificadas o clasificadas como "en riesgo".

La información utilizada en desarrollo de la Política no podrá emplearse para actividades de inteligencia o contrainteligencia, policía judicial, perfilamiento individual ni para la imposición de medidas restrictivas de derechos.

El tratamiento de datos personales de niños, niñas y adolescentes estará sujeto a las reglas constitucionales y legales de protección reforzada aplicables.

Parágrafo 1. Lo dispuesto en este artículo no afectará los registros que las autoridades competentes deban administrar en cumplimiento de funciones expresamente atribuidas por la Constitución o la ley, los cuales se regirán por su régimen jurídico propio.

Parágrafo 2. La Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, en el marco de sus funciones constitucionales y legales, realizarán un seguimiento y control semestral a la implementación de las salvaguardas de información y protección de datos previstas en este artículo, con el fin de certificar que no se realicen perfilamientos individuales, estigmatización territorial ni vulneraciones a los derechos de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las zonas priorizadas"

JUSTIFICACIÓN:

La presente proposición tiene por objeto establecer un mecanismo de control preventivo, externo e independiente sobre el tratamiento de datos y los sistemas interoperables de información en el marco de la Política Nacional de Paz Barrial. Se busca salvaguardar de manera efectiva los derechos fundamentales a la intimidad, al *habeas data* y a la no estigmatización de la niñez, adolescencia y juventud en los territorios priorizados.

1. Viabilidad Constitucional: El Principio de "Congruencia Misional"

Un examen preliminar podría sugerir que la asignación de funciones de seguimiento y control a la Procuraduría General de la Nación y a la Defensoría del Pueblo invade la órbita de iniciativa legislativa exclusiva del Gobierno nacional para modificar la estructura de la administración pública (Artículos 150.7 y 154 de la Constitución Política). Sin embargo, la jurisprudencia de la Corte Constitucional ha decantado una regla clara que habilita plenamente esta disposición:

- **Sentencias C-043 de 2023 y C-063 de 2002:** La Corte Constitucional ha reiterado que **no toda asignación de funciones a una entidad pública modifica su estructura administrativa**. La reserva de iniciativa gubernamental no se activa cuando las funciones atribuidas por el legislador ordinario son **congruentes, afines y compatibles con los objetivos misionales preexistentes** de la institución.
- **Alineación con el Mandato de la Procuraduría y la Defensoría:** De conformidad con los artículos 277 y 282 de la Constitución Política, el Ministerio Público tiene como función principal la protección y promoción de los derechos humanos, así como la vigilancia del cumplimiento de la Constitución y la ley por parte de los servidores públicos. Dado que el artículo 28 propuesto prohíbe explícitamente el uso de información con fines de inteligencia militar, policía judicial o perfilamiento individual, encomendar la veeduría de esta prohibición al Ministerio Público es un desarrollo natural y congruente de su misión constitucional de protección de derechos fundamentales.

2. **Ausencia de Impacto Fiscal (Cumplimiento de la Ley 819 de 2003)**
La proposición formulada **no genera gasto público incremental ni requiere aval fiscal** del Ministerio de Hacienda por las siguientes razones técnicas:

- No ordena la creación de nuevas dependencias, oficinas o seccionales dentro de la Procuraduría o la Defensoría.
- No exige la ampliación de las plantas de personal existentes.
- El mandato de control semestral se estructura bajo el principio de **eficiencia presupuestal**, ordenando que la función sea ejecutada con cargo a las capacidades técnicas, administrativas y operativas ya existentes e instaladas en ambas entidades de control.

3. **Justificación de Conveniencia Política y Social (Acción sin Daño)**

El artículo 5 del texto propuesto consagra el principio de **"acción sin daño"**, el cual impone el deber de prevenir impactos adversos, estigmatización o profundización de riesgos sobre las personas y comunidades intervenidas.

- **Prevención de la estigmatización:** En territorios con altos índices de conflictividad y vulnerabilidad social —como el área metropolitana de Bucaramanga o el Magdalena Medio en Santander— existe un riesgo latente de que los diagnósticos y sistemas de información preventiva se desvíen hacia lógicas de control policial o perfilamiento de la juventud popular.
- **Garantía de control externo:** Aunque el articulado prohíbe con acierto el uso de estos datos para inteligencia, la norma sería inofensiva ("letra muerta") si no se prevé una veeduría externa. La intervención obligatoria de la Defensoría y la Procuraduría garantiza un contrapeso institucional real que certifica la naturaleza estrictamente preventiva y social de la Política Nacional de Paz Barrial.

CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico

02 SEP 2026
10:53 am

Bogotá, D. C., 2 de septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Respetado señor presidente,

Referencia: Proposición al Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, "Por medio de la cual se establece la Política Nacional de Paz Barrial, se crea el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", en primer debate ante la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 114 de la Constitución Política le atribuye al Congreso de la República el ejercicio del control político sobre el gobierno y la administración. El artículo 33 del texto propuesto desarrolla esa función al ordenar un informe anual a las Comisiones Primeras sobre la implementación de la Política. Pero un informe solo permite controlar si sus cifras provienen de una fuente que el propio Congreso pueda verificar.

> ***Constitución Política de 1991. Artículo 114.*** *"Corresponde al Congreso de la República reformar la Constitución, hacer las leyes y ejercer control político sobre el gobierno y la administración."*

El texto radicado lo resolvía expresamente: disponía que la medición de la incidencia de las violencias se apoyaría en las fuentes oficiales existentes, incluidos los registros de la Policía Nacional y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, y que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística produciría, en el marco del Sistema Estadístico Nacional, la información estadística oficial requerida.

El cotejo del texto radicado contra el texto propuesto muestra que esa disposición desapareció íntegramente. En el articulado que se somete a votación no se menciona una sola vez al Departamento Administrativo Nacional de Estadística, ni al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, ni a la Policía Nacional como fuente de registros, ni al Sistema Estadístico Nacional. El artículo 29 se limita a señalar que la definición de indicadores, líneas de base y metodologías "corresponderá a las entidades competentes", sin decir cuáles ni con qué fuente. El pliego de modificaciones no anuncia ni justifica esa supresión.

La consecuencia es que la política quedaría midiéndose a sí misma. Sin fuente estadística oficial no hay línea de base verificable, la priorización territorial del artículo 32 pierde sustento objetivo —justamente lo que la cláusula de no estigmatización pretende evitar— y el informe anual al Congreso se vuelve un ejercicio autorreferente. La restitución no crea entidad alguna, no genera gasto y no impone cargas nuevas: se limita a nombrar las fuentes oficiales que ya existen y que ya producen esa información por mandato legal.

PROPOSICIÓN

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito adicionar un inciso al artículo 29 del texto propuesto para primer debate del Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

> ***"La medición de la incidencia de las violencias se apoyará en las fuentes oficiales existentes, incluidos los registros de la Policía Nacional y del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística producirá, en el marco del Sistema Estadístico Nacional, la información estadística oficial que se requiera, con observancia de la reserva estadística y de las normas sobre protección de datos personales."***

Cordialmente,

GUILLERMO LEÓN BLANCO VALENCIA
Representante a la Cámara
Departamento de Santander - Partido Conservador

02 SEP 2026
10:57 am

PROPOSICION___ 2026

PROYECTO DE LEY N. 002 DE 2026 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA NACIONAL DE PAZ BARRIAL, SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PAZ BARRIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Modifíquese el inciso primero del **artículo 29** del Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 29. Seguimiento y evaluación.

Corresponderá al Ministerio del Interior, en su calidad de ente rector, en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación y las demás entidades competentes, adelantar los mecanismos periódicos de seguimiento y evaluación de la Política Nacional de Paz Barrial, articulados con los sistemas nacionales de planeación, seguimiento y evaluación existentes.

(...)

Atentamente,

JAMES MOSQUERA
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia

Bogotá 2 de septiembre de 2026

Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara
"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN SUSTITUTIVA:

3. Indicadores de resultado y rendición de cuentas

Modifíquese el artículo 35 del Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, el cual quedará así:

Artículo 35. Seguimiento y evaluación. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos de seguimiento y evaluación de la implementación de la Política Nacional de Paz Barrial y del Sistema Nacional de Paz Barrial, en coordinación con las entidades territoriales.

El seguimiento deberá incorporar indicadores de gestión y de resultado, que permitan determinar el impacto de las acciones desarrolladas en los territorios.

Como mínimo, los indicadores de resultado deberán permitir evaluar:

a) La prevención y reducción de las violencias que afectan a niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

b) La prevención y reducción del reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes.

c) La participación efectiva de las juventudes y organizaciones comunitarias en los procesos de construcción de paz.

d) El acceso efectivo de las comunidades a la oferta institucional en educación, salud, cultura, deporte, empleo y emprendimiento.

e) El fortalecimiento de mecanismos comunitarios de diálogo, convivencia y resolución pacífica de conflictos.

f) La atención de los factores territoriales asociados al riesgo de vinculación de jóvenes a economías ilegales.

Parágrafo 1°. Los resultados del seguimiento deberán ser incorporados en los informes previstos en la presente ley y deberán contener, como mínimo, las metas establecidas, los resultados alcanzados, los recursos ejecutados y las dificultades identificadas en la implementación.

Parágrafo 2°. La información sobre resultados deberá presentarse de manera desagregada territorialmente, garantizando la protección de los datos personales y demás derechos de las personas y comunidades.

Cordialmente,

Ana Leidy Erazo Ruiz.

Representante Electa a la Cámara de Representantes Valle del Cauca.
Pacto Histórico.
C.C 67.023.947
ana.erazo@camara.gov.co
contacto@anaerazo.com

PROPOSICIÓN

Adiciónese el artículo 29 del Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo 29. Seguimiento y evaluación.

La Política Nacional de Paz Barrial estará sujeta a mecanismos periódicos de seguimiento y evaluación, articulados con los sistemas nacionales de planeación, seguimiento y evaluación existentes.

La evaluación considerará, entre otros, indicadores relacionados con:

1. Prevención y reducción de violencias en los territorios priorizados.
2. Acceso y articulación de oferta institucional.
3. Participación comunitaria y juvenil.
4. Fortalecimiento de mecanismos de convivencia y resolución pacífica de conflictos.
5. Cobertura territorial de las intervenciones.
6. Ejecución y eficiencia de los recursos destinados a la Política.
7. **Reducción del reclutamiento, utilización y vinculación de niños, adolescentes y jóvenes.**
8. **Reducción de homicidios y lesiones personales, especialmente aquellos que involucren a adolescentes y jóvenes.**
9. **Reducción de la vinculación de jóvenes a economías ilícitas y estructuras delincuenciales.**
10. **Percepción de seguridad, convivencia y confianza institucional de las comunidades en los territorios priorizados.**

La definición de indicadores, líneas de base y metodologías corresponderá a las entidades competentes, conforme a sus funciones legales.

Parágrafo. Para el cumplimiento de este artículo se utilizarán preferentemente sistemas e instrumentos de seguimiento existentes y no se crearán nuevos observatorios o estructuras administrativas cuando aquellos resulten suficientes.

Cordialmente,

GREGORIO ORJUELA PÉREZ
Representante a la Cámara por Antioquia
Partido Centro Democrático

RECIBIDO
COMISIÓN SEXTA CONSTITUCIONAL
CÁMARA DE REPRESENTANTES
02 SEP 2026
HORA: 12:48 p.m.
FIRMA:

PROPOSICIÓN MODIFICACIÓN

Modifíquese el artículo 30 al Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, "Por medio de la cual se establece la Política Nacional de Paz Barrial, se crea el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"Artículo 30. Financiación.

La implementación de la Política Nacional de Paz Barrial se realizará con cargo a las apropiaciones presupuestales y fuentes legalmente disponibles de las entidades competentes, de conformidad con las normas orgánicas presupuestales aplicables, los respectivos marcos fiscales de mediano plazo y, para las entidades del orden nacional, con el Marco de Gasto de Mediano Plazo.

Para el cumplimiento de los objetivos de la presente ley podrán concurrir:

1. Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación destinadas a programas compatibles con los objetivos de la Política.
2. Recursos de los presupuestos de las entidades territoriales, en ejercicio de su autonomía y de acuerdo con sus competencias.
3. Recursos de fondos nacionales o territoriales existentes, únicamente cuando la naturaleza del respectivo programa, proyecto o gasto sea compatible con su destinación y régimen jurídico.
4. Recursos del Sistema General de Regalías, exclusivamente respecto de programas y proyectos que cumplan las destinaciones, requisitos, procedimientos y criterios establecidos en su régimen constitucional y legal.
5. Recursos provenientes de cooperación internacional.
6. Donaciones, convenios, alianzas y demás fuentes permitidas por el ordenamiento jurídico.

Parágrafo 1. La presente ley no crea nuevas fuentes de financiación, no establece nuevas destinaciones específicas y no modifica la destinación legal de recursos o fondos existentes.

Parágrafo 2. Las disposiciones contenidas en este artículo constituyen habilitaciones generales para la eventual concurrencia financiera de las entidades competentes y no contienen órdenes directas e inmediatas de apropiación o gasto.

Parágrafo 3. La ejecución de programas y proyectos estará sujeta a las apropiaciones presupuestales que correspondan y a los mecanismos constitucionales y legales de programación y ejecución del gasto público.

Parágrafo 4. **El Gobierno nacional, a través del Ministerio del Interior y con cargo a fondos de seguridad y convivencia ciudadana como FONSECON u otras fuentes legalmente disponibles, establecerá un esquema de cofinanciación preferencial de hasta el noventa por ciento (90%) para planes, programas y proyectos de Paz Barrial presentados por municipios de categorías 4, 5 y 6, reduciendo al mínimo la exigencia de contrapartida local en consideración a su limitada capacidad institucional y fiscal"**

JUSTIFICACIÓN:

En armonía con el principio de subsidiariedad (Artículo 5, Numeral 8), que autoriza al nivel nacional a brindar soporte prioritario a las entidades de menor capacidad fiscal, esta adición evita que el proyecto quede reducido a letra muerta. En el departamento de Santander, la gran mayoría de sus 87 municipios corresponden a las categorías 4, 5 y 6; sin un esquema preferencial de cofinanciación nacional que exima a los municipios vulnerables de costosas contrapartidas, el Sistema de Paz Barrial se concentraría de manera desigual únicamente en grandes ciudades autosuficientes, ensanchando la brecha de desigualdad territorial.

CAMILO ALFONSO TORRES PRADA
Representante a la Cámara por Santander
Pacto Histórico

02 SEP 2026
10:53 am

PROPOSICIÓN

Por los motivos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente que se modifique el artículo 30 propuesto en el Informe de Ponencia a primer debate en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes del Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

"Artículo 30. Financiación. (...) ***Parágrafo 4. No podrán recibir, administrar ni ejecutar recursos destinados a la implementación de la presente ley, cualquiera que sea la fuente y la forma jurídica del acto que los transfiera, las personas naturales o jurídicas que se encuentren incursas en alguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y en las normas que lo adicionan y modifican. La entidad que transfiera o administre los recursos verificará el cumplimiento de lo dispuesto en este parágrafo antes de su desembolso.***"

Cordialmente,

FRANKLIN LOZANO DE LA OSSA
Representante a la Cámara

Bogotá D.C., septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
COMISIÓN PRIMERA CONSTITUCIONAL PERMANENTE
Cámara de Representantes
Ciudad

Referencia: Proposición al Proyecto de Ley Ordinaria No. 002 de 2026 Cámara *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*.

Respetado señor presidente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta proposición adiciona al artículo 30 un parágrafo que impide recibir, administrar o ejecutar recursos de la Política a quienes estén incursos en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades para contratar con el Estado, y a quienes hayan sido condenados por sentencia en firme por delitos de promoción, financiación o pertenencia a grupos armados organizados al margen de la ley.

El artículo 30 habilita seis fuentes de financiación —Presupuesto General, presupuestos territoriales, fondos nacionales y territoriales, Sistema General de Regalías, cooperación internacional y donaciones— y prevé que los programas y proyectos sean ejecutados en territorios priorizados por incidencia de homicidios, riesgo de reclutamiento y presencia de economías ilícitas. Es, precisamente, donde concurren los actores que la ley busca desplazar.

El artículo 8 de la Ley 80 de 1993, *"De las inhabilidades e incompatibilidades para contratar"*, y el régimen que lo complementa en la Ley 1474 de 2011 gobiernan la contratación estatal, empero no alcanzan por sí solos a las donaciones, a los aportes de cooperación y a las alianzas que el artículo 19 habilita, que pueden no revestir forma contractual. La proposición cierra ese espacio remitiendo al mismo régimen, sin crear inhabilidad nueva ni régimen paralelo.

Nótese que la segunda hipótesis exige decisión judicial en firme. No se trata de una sospecha ni de un juicio administrativo de conveniencia, sino de la consecuencia natural de una condena penal ejecutoriada, que es el único título que en un Estado de derecho permite excluir a alguien del acceso a recursos públicos por esa razón.

Bogotá 2 de septiembre de 2026

Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara
"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA:

2. *fuente de financiación*

Adiciónese un parágrafo del parágrafo 2 al artículo 31 del Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, así:

Artículo 31. Fuentes de financiación. (...)

Parágrafo 2. La implementación de la Política Nacional de Paz Barrial y de los programas, proyectos y acciones que se desarrollen en el marco del Sistema Nacional de Paz Barrial se realizará de manera progresiva y de acuerdo con la disponibilidad de recursos, priorizando los territorios que presenten mayores niveles de violencia, reclutamiento y utilización de niños, niñas y adolescentes, riesgo de vinculación de jóvenes a economías ilegales y menor capacidad institucional.

Para efectos de la priorización territorial, el Gobierno Nacional, en coordinación con las entidades territoriales, establecerá criterios objetivos, verificables y públicos que permitan identificar los territorios con mayores necesidades de intervención.

La implementación de las medidas previstas en la presente ley deberá observar el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo, de conformidad con las normas orgánicas de presupuesto y las disposiciones vigentes en materia de sostenibilidad fiscal.

Cordialmente,

Ana Leidy Erazo Ruiz.

Representante Electa a la Cámara de Representantes Valle del Cauca.
Pacto Histórico.
C.C 67.023.947
ana.erazo@camara.gov.co

Carrera 7 No. 8 - 68
oficina 343B - 344B

LaCurul DeLaGente

contacto@anaerazo.com.co

PROPOSICIÓN___ 2026

PROYECTO DE LEY N. 002 DE 2026 CÁMARA "POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA NACIONAL DE PAZ BARRIAL, SE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PAZ BARRIAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ADICIÓNESE UN NUMERAL 9 AL ARTÍCULO 32 DEL PROYECTO DE LEY NO. 002 DE 2026 CÁMARA, EL CUAL QUEDARÁ ASÍ:

Artículo 32. Criterios de priorización territorial.

(...)

9. Ubicación en municipios PDET, en zonas rurales dispersas o de difícil acceso geográfico, o en territorios con presencia significativa de comunidades étnicas y de víctimas del conflicto armado.

(...)

Atentamente,

JAMES MOSQUERA
Representante a la Cámara
CITREP Chocó- Antioquia

Justificación:

No incluye de manera explícita la dificultad de acceso geográfico ni la condición PDET como criterios objetivos y verificables. Estos factores inciden directamente en la capacidad de las comunidades rurales dispersas para acceder a la oferta institucional, y su omisión puede traducirse en una priorización sesgada hacia zonas urbanas de más fácil intervención.

Bogotá, 2 de septiembre de 2026

PROPOSICION

Adicionar un **parágrafo en el artículo 33** del Proyecto de Ley No. **002 de 2026 Cámara "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"**, el cual quedará así:

Parágrafo 3. La Comisión Legal de Paz y Posconflicto, en ejercicio de sus funciones de control y seguimiento a las políticas públicas relacionadas con la construcción de paz, podrá citar al Ministro del Interior o a sus delegados para la presentación del informe y la rendición de cuentas sobre los avances y desafíos de la implementación de la Política Nacional de Paz Barrial.

ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA
H. Representante a la Cámara
Departamento de Chocó

02 SEP 2026
11:21 am

JUSTIFICACIÓN

El fortalecimiento del vínculo con estas comisiones es especialmente relevante porque sus funciones incluyen "*velar para que en la implementación de las políticas de paz se incorporen los enfoques étnicos, territoriales y ambientales*". Además, la Ley 2405 de 2024 establece que la Comisión Legal de Paz "*hará seguimiento permanente a las denuncias y alertas que se presenten en el territorio, cuando se evidencien hechos que puedan afectar la paz y la convivencia armónica*". Esta modificación permite un control político más efectivo y permanente sobre la implementación de la Política de Paz Barrial, particularmente en territorios como el Chocó, donde la crisis humanitaria es más aguda.

PROPOSICIÓN ADITIVA

COMISIÓN PRIMERA – CÁMARA DE REPRESENTANTES

Fecha: 2 de septiembre de 2026

El suscrito Representante a la Cámara, **DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ**, se permite presentar a consideración de la Honorable Plenaria de la Cámara de Representantes la siguiente proposición:

1. Proposición aditiva al **Proyecto de Ley N° 002 de 2026 Cámara** "Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

Artículo Nuevo. Programa Nacional de Prevención de la Violencia en Entornos Educativos y Comunitarios.

El Ministerio de Educación Nacional, en coordinación con las entidades territoriales certificadas en educación y las demás entidades competentes, diseñará e implementará el Programa Nacional de Prevención de la Violencia en Entornos Educativos y Comunitarios, como estrategia de prevención, formación y transformación de conflictos, articulada con el Sistema Nacional de Paz Barrial.

El Programa tendrá como finalidad fortalecer las capacidades de niñas, niños, adolescentes, jóvenes, docentes, familias y comunidades para la prevención de los tipos de violencia, la resolución pacífica de conflictos y la sana convivencia.

Para el cumplimiento de sus objetivos, el Programa desarrollará, entre otras, las siguientes acciones:

1. Implementar estrategias pedagógicas para la prevención de los tipos de violencia como la física, psicológica, sexual, económica y digital.
2. Fortalecer la cognición social de niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la gestión pacífica de los conflictos y la prevención de conductas violentas.
3. Desarrollar procesos de formación dirigidos a docentes, directivos docentes, orientadores escolares, familias y actores comunitarios en prevención de los tipos de violencia, mediación y resolución pacífica de conflictos.
4. Promover mecanismos de identificación temprana, prevención y atención de factores de riesgo asociados a los diferentes tipos de violencia que afecten a las comunidades educativas, en articulación con las rutas institucionales de protección y atención existentes.
5. Articular las instituciones educativas con las instancias territoriales del Sistema Nacional de Paz Barrial, las organizaciones comunitarias y las demás entidades públicas competentes, con el propósito de desarrollar acciones preventivas y comunitarias en los territorios.
6. Garantizar la participación y el acompañamiento de las asociaciones de padres de familia y demás instancias de participación de las familias en la comunidad educativa, quienes podrán ejercer funciones de acompañamiento, seguimiento y veeduría ciudadana sobre la implementación del Programa, de conformidad con las normas vigentes sobre participación ciudadana y control social.

Parágrafo 1°. La implementación del Programa se realizará de manera progresiva y estará sujeta a la disponibilidad de recursos apropiados en el Presupuesto General de la Nación y de las entidades territoriales, de conformidad con el marco fiscal y las disposiciones legales vigentes.

Cordialmente,

02 SEP 2026
9:56 am
WPG

DAVID GERARDO COTE RODRÍGUEZ
Representante a la Cámara
Bogotá D.C.

CONTROL DE RADICACIÓN – USO DEL DESPACHO

Medio de radicación	(X) Físico () Digital
Fecha y hora	02 de septiembre de 2026, 10:00 a.m.

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA

Proyecto de Ley 002 de 2026C ***"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"***

Agréguese un artículo nuevo al Proyecto de Ley 002 de 2026C *"Por medio de la cual se crea y organiza el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones"*, el cual quedará así:

Artículo nuevo. Protección de líderes, lideresas y gestores comunitarios de paz barrial. Las entidades competentes del Sistema Nacional de Paz Barrial, en articulación con la Unidad Nacional de Protección y demás autoridades competentes en materia de protección, adoptarán medidas diferenciadas de prevención y protección para las personas que, en calidad de líderes, lideresas o gestores comunitarios, participen activamente en la implementación de la presente ley y se encuentren en riesgo extraordinario o extremo con ocasión de dicha participación.

El Gobierno nacional incluirá en el informe anual previsto en el artículo 33 un reporte específico sobre las amenazas, agresiones y homicidios registrados contra líderes y lideresas vinculados a procesos de paz barrial, así como las medidas de protección adoptadas.

Sin otro particular;

DANIEL MAURICIO MONROY HERNÁNDEZ
Representante a la Cámara por Bogotá
Pacto Histórico

02 SEP 2026
10:24 am
Odomi

YEISSON SUA
CAJAMARCA

02 SEP 2026
11:41 am

PROPOSICIÓN No. 2

Proyecto: Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, "Por medio de la cual se establece la Política Nacional de Paz Barrial, se crea el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones".

Trámite: primer debate. Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Disposición sobre la que recae: Artículo nuevo, a ubicar en el Capítulo IV del texto propuesto para primer debate.

Clase: adición (artículo 112 de la Ley 5 de 1992), tramitada como modificativa conforme al numeral 4 del artículo 114.

Texto propuesto

Adiciónese al texto propuesto para primer debate un artículo nuevo, que se ubicará en el Capítulo IV a continuación del artículo 19 y que dará lugar a la renumeración de los artículos siguientes, del siguiente tenor:

Artículo nuevo. Articulación supramunicipal y de conurbación. Cuando las dinámicas de violencia, conflictividad o convivencia que la Política Nacional de Paz Barrial busca atender se extiendan a dos o más municipios, o comprendan a la vez a uno o más municipios y a un distrito, las entidades territoriales involucradas podrán adelantar de manera conjunta el diagnóstico, la priorización territorial y las acciones de paz barrial, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Los esquemas asociativos territoriales enumerados en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, en particular las provincias administrativas y de planificación previstas en su artículo 16 y las regiones de planeación y gestión previstas en su artículo 19.
2. Los contratos o convenios plan de que trata el artículo 18 de la Ley 1454 de 2011.
3. El régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, previsto en la Ley 2199 de 2022, respecto de las entidades territoriales que la integren.
4. Los demás instrumentos de asociación, delegación o coordinación que autorice el ordenamiento jurídico.

Parágrafo 1. El Gobierno nacional y los departamentos priorizarán la asistencia técnica y, cuando resulte procedente conforme al artículo 30 de la presente ley, la financiación o cofinanciación de los programas y proyectos formulados de manera conjunta al amparo de este artículo.

Parágrafo 2. La aplicación de este artículo no crea entidad, instancia, dependencia ni planta de personal alguna, no modifica las competencias de las entidades territoriales participantes y se sujeta a sus capacidades institucionales y disponibilidades presupuestales.

CAJAMARCA

PROPOSICIÓN No. 2

Proyecto: Proyecto de Ley No. 002 de 2026 Cámara, "Por medio de la cual se establece la Política Nacional de Paz Barrial, se crea el Sistema Nacional de Paz Barrial y se dictan otras disposiciones".

Trámite: primer debate. Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes.

Disposición sobre la que recae: Artículo nuevo, a ubicar en el Capítulo IV del texto propuesto para primer debate.

Clase: adición (artículo 112 de la Ley 5 de 1992), tramitada como modificativa conforme al numeral 4 del artículo 114.

Texto propuesto

Adiciónese al texto propuesto para primer debate un artículo nuevo, que se ubicará en el Capítulo IV a continuación del artículo 19 y que dará lugar a la renumeración de los artículos siguientes, del siguiente tenor:

Artículo nuevo. Articulación supramunicipal y de conurbación. Cuando las dinámicas de violencia, conflictividad o convivencia que la Política Nacional de Paz Barrial busca atender se extiendan a dos o más municipios, o comprendan a la vez a uno o más municipios y a un distrito, las entidades territoriales involucradas podrán adelantar de manera conjunta el diagnóstico, la priorización territorial y las acciones de paz barrial, mediante cualquiera de los siguientes instrumentos:

1. Los esquemas asociativos territoriales enumerados en el artículo 10 de la Ley 1454 de 2011, en particular las provincias administrativas y de planificación previstas en su artículo 16 y las regiones de planeación y gestión previstas en su artículo 19.
2. Los contratos o convenios plan de que trata el artículo 18 de la Ley 1454 de 2011.
3. El régimen especial de la Región Metropolitana Bogotá-Cundinamarca, previsto en la Ley 2199 de 2022, respecto de las entidades territoriales que la integren.
4. Los demás instrumentos de asociación, delegación o coordinación que autorice el ordenamiento jurídico.

Parágrafo 1. El Gobierno nacional y los departamentos priorizarán la asistencia técnica y, cuando resulte procedente conforme al artículo 30 de la presente ley, la financiación o cofinanciación de los programas y proyectos formulados de manera conjunta al amparo de este artículo.

Parágrafo 2. La aplicación de este artículo no crea entidad, instancia, dependencia ni planta de personal alguna, no modifica las competencias de las entidades territoriales participantes y se sujeta a sus capacidades institucionales y disponibilidades presupuestales.

Cordial saludo.

PROPOSICIÓN

Adiciónese un inciso el Artículo 3° del **Proyecto de Ley N° 075 de 2026 Cámara "Por medio de la cual se protege la autonomía territorial y la seguridad jurídica en el uso del suelo rural, se deroga el artículo 32 de la ley 2294 de 2023, se modifica el artículo 10 de la ley 388 de 1997, y se dictan otras disposiciones"**

(...)

En ningún caso el Gobierno Nacional ni las entidades territoriales podrán determinar, imponer o exigir a un propietario, poseedor u ocupante legítimo de un predio rural la siembra de un cultivo, la producción de un producto agropecuario o el desarrollo de una actividad económica rural determinada. Las regulaciones sobre el uso del suelo no podrán interpretarse como una facultad para imponer una vocación productiva específica a los predios rurales, sin perjuicio de las restricciones establecidas por la Constitución y la Ley para la protección del ambiente, la vida, la salud pública y la prevención del riesgo.

JUSTIFICACIÓN

El uso del suelo rural debe partir de una realidad sencilla: nadie conoce mejor la tierra que quien la trabaja. Es el campesino quien conoce su clima, su agua, sus condiciones y sabe qué puede producir de manera viable.

El Estado debe regular para proteger el ambiente y prevenir riesgos, pero no puede sustituir al campesino y decidir qué debe sembrar en su propia tierra. Defender esta libertad es defender la propiedad privada, la productividad rural y la autonomía de quienes viven y trabajan en el campo.

De los honorables congresistas,

RECIBIDO COMISIONES CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 02 SEP 2026 HORA: 10:13 am FIRMA:

Miguel Ángel Pinto Rueda
Representante a la Cámara por Santander

Bogotá 2 de septiembre de 2026

Doctor
JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
Presidente
Comisión Primera Constitucional Permanente
Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN SUSPENSIVA

De conformidad con los artículos 113 y 114 de la Ley 5ª de 1992, suspéndase la discusión y votación del Proyecto de Ley No. 075 de 2026 de la Cámara hasta tanto el Ministerio del Interior, a través de la autoridad competente en materia de consulta previa, determine de manera expresa y motivada si las disposiciones contenidas en el proyecto generan una afectación directa, específica y diferenciada sobre pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y establezca si resulta exigible el agotamiento del derecho fundamental a la consulta previa antes de continuar su trámite legislativo.

La solicitud se fundamenta particularmente en que el artículo 2° de la iniciativa propone sustituir integralmente el artículo 10 de la Ley 388 de 1997 y, al hacerlo, suprime el actual parágrafo tercero incorporado por el artículo 32 de la Ley 2294 de 2023, disposición que establece garantías específicas para los territorios y territorialidades indígenas y para los territorios colectivos de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, incluyendo el respeto de los derechos territoriales, los sistemas normativos propios y, para los pueblos indígenas, la Palabra de Vida, Ley de Origen, Derecho Mayor y Derecho Propio.

En consecuencia, antes de continuar el trámite legislativo deberá establecerse si la eliminación de una disposición dirigida expresa y específicamente a la protección de pueblos y comunidades étnicamente diferenciadas configura una medida susceptible de afectarlos directamente y, de ser procedente la consulta previa, deberá acreditarse su realización conforme a la Constitución Política, el Convenio 169 de la OIT y la jurisprudencia de la Corte Constitucional como la Sentencia C-274 de 2013.

Cordialmente,
Ana Leidy Erazo Ruiz.

Representante Electa a la Cámara de Representantes Valle del Cauca.
Pacto Histórico.
C.C 67.023.947
ana.erazo@camara.gov.co

RECIBIDO COMISIONES CONSTITUCIONAL CÁMARA DE REPRESENTANTES 02 SEP 2026 10:56 am

Bogotá 2 de septiembre de 2026

Doctor

JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA

Presidente

Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

PROPOSICIÓN

De conformidad con los artículos 230, 231 y 232 de la Ley 5ª de 1992, convóquese a Audiencia Pública en la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, previamente a la continuación de la discusión y votación en primer debate del Proyecto de Ley No. 075 de 2026 Cámara, con el propósito de analizar sus implicaciones constitucionales, territoriales, agropecuarias, ambientales, económicas, sociales y étnicas, así como los efectos que tendría la eliminación de las Áreas de Protección para la Producción de Alimentos APPA, y de las demás disposiciones actualmente contenidas en el artículo 10 de la Ley 388 de 1997.

Harán parte de la Audiencia Pública el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, la Agencia Nacional de Tierras, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; el Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo y la Procuraduría General de la Nación, así como representantes de entidades territoriales, concejos municipales y distritales, organizaciones campesinas, Zonas de Reserva Campesina, comunidades indígenas y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, organizaciones de productores agropecuarios, gremios económicos, organizaciones ambientales, universidades, centros de investigación y demás sectores sociales y ciudadanos interesados.

La Mesa Directiva establecerá la fecha, metodología y mecanismos de inscripción y participación correspondientes y garantizará que las observaciones presentadas sean puestas oportunamente en conocimiento de los integrantes de la Comisión.

Cordialmente,

Ana Leidy Erazo Ruiz.

Representante Electa a la Cámara de Representantes Valle del Cauca.

Pacto Histórico.

C.C 67.023.947

ana.erazo@camara.gov.co

CÁMARA

Bogotá D.C, 02 de septiembre del 2026

COMISIÓN PRIMERA APROBADO 02 SEP 2026 ACTA Nº 05

Doctor

JOSE JAIME USCÁTEGUI PASTRANA

Presidente

Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Ciudad

PROPOSICIÓN DE AUDIENCIA PÚBLICA

Audiencia Pública No 07

En atención a la incidencia y complejidad que representa el proyecto de Acto Legislativo No. 01 de 2026 Cámara ***"Por medio del cual se modifica el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, se regulariza el cannabis de uso adulto y se dictan otras disposiciones"***, en mi calidad de Congresista y Coordinadora ponente de la iniciativa, solicito de la manera más respetuosa se programen dos (2) audiencias públicas, en la ciudades de Cali, Valle del Cauca y Bogotá D.C, a fin de escuchar las intervenciones de las organizaciones sociales, la sociedad civil y la academia sobre el contenido de la iniciativa, de acuerdo con lo señalado en el artículo 230 de la Ley 5 de 1992.

CÁMARA DE REPRESENTANTES RECIBIDO 02 SEP 2026 HORA: 10:04 AM FIRMA:

Cordialmente,

PAOLA ANDREA QUIÑONES D'HARO

Representante a la Cámara por el Valle del Cauca

Pacto Histórico

Bogotá D.C, 02 de septiembre del 2026

Doctor

JOSE JAIME USCÁTEGUI PASTRANA

Presidente

Comisión Primera Constitucional Permanente

Cámara de Representantes

Ciudad

PROPOSICIÓN

De manera respetuosa solicitamos a la Mesa Directiva de la Comisión Primera Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes se modifique el orden del día de la sesión del hoy, pasando el punto IV "Lo que propongan los Honorables Representantes" al punto II del orden de día.

Cordialmente,

CÁMARA DE REPRESENTANTES RECIBIDO 02 SEP 2026 HORA: 10:04 AM FIRMA:

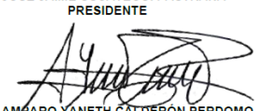
PAOLA ANDREA QUIÑONES D'HARO

Representante a la Cámara por el Valle del Cauca

Pacto Histórico

JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA
PRESIDENTE

MÓNICA KARINA BOCANEGRA PANTOJA
VICEPRESIDENTA



AMPARO YANETH CALDERÓN PERDOMO
SECRETARIA

CLAUDIA MARLENE GARCÍA CHALARCA
SUBSECRETARIA

Proyectó: María Ricardo –Paola Santos – Víctor Rodríguez
Revisó: Claudia Marlene García Chalarca

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2026